

**Informe Anual de Gobierno Corporativo**  
Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple

Reporte anual sobre la estructura, principios, reglas y prácticas de gobierno corporativo y su aplicación durante el período enero - diciembre 2024.

## ÍNDICE

### INTRODUCCIÓN: FUNDAMENTO Y OBJETIVOS

#### PARTE I: HECHOS DESTACADOS DE 2024

##### I.A BASE DEL SISTEMA DE GOBERNABILIDAD

###### Principios de Gobierno Corporativo

##### I.B ESTRUCTURA PROPIETARIA

1. Capital y composición accionaria al cierre de 2024
2. Disposiciones de la Asamblea General de Accionistas

##### I.C ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

###### 1. Consejo de Administración

- a. Composición al cierre de 2024
- b. Cambios en la composición del Consejo
- c. Presidente *Ad-Vitam* y Consejeros Eméritos
- d. Reuniones celebradas
- e. Resultados de asistencias a las reuniones
- f. Conflictos de intereses
- g. Remuneración

###### 2. Comités de Apoyo del Consejo de Administración

- a. Comité Ejecutivo y Estratégico
- b. Comité de Gestión Integral de Riesgos
- c. Comité de Auditoría
- d. Comité de Nombramientos y Remuneraciones
- e. Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento
- f. Comité de Crédito

###### 3. Resultados de las evaluaciones realizadas al Consejo de Administración y sus Comités de apoyo sobre el período 2024

###### 4. Alta Gerencia

- a. Composición
- b. Perfil de los principales ejecutivos de la entidad
- c. Comités Internos

##### I.D GOBIERNO CORPORATIVO, CUMPLIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

###### 1. Gobierno Corporativo

###### 2. Cumplimiento regulatorio

###### 3. Gestión de riesgo

- a. Actuaciones particulares de la Gestión de Eventos Potenciales de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva durante el año 2024

###### 4. Evaluaciones de Control Interno

##### I.E OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

###### 1. Crédito vinculados del período 2024

##### I.F TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN

##### I.G RELACIÓN CON CLIENTES Y USUARIOS

###### 1. Reclamaciones y resultados en el año 2024

##### I.H CIUDADANÍA CORPORATIVA Y SOSTENIBILIDAD

#### PARTE II: DISPOSICIONES GENERALES

##### II.A BASE DEL SISTEMA DE GOBERNABILIDAD

###### 1. Identificación y ponderación de los grupos de interés

##### II. B ESTRUCTURA PROPIETARIA

###### 1. Asamblea General de Accionistas

- a. Normativa
- b. Composición

- c. Funciones
  - d. Reuniones y reglas parlamentarias
  - e. Plazo, forma de convocatoria y lugar de reunión
  - f. Actas de reuniones
- 2. Relación con accionistas**
- a. Derechos de los accionistas
  - b. Derecho de los accionistas minoritarios
  - c. Suscripción preferente
  - d. Solución de contestaciones
- 3. Conducta Ética**

### **III.C ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN**

#### **1. Consejo de Administración**

- a. Normativa
- b. Composición
- c. Presidente Ad Vitam y Consejeros Eméritos
- d. Funciones
- e. Tipos de reuniones y reglas parlamentarias
- f. Nombramiento, reelección y cese

#### **2. Miembros del Consejo de Administración**

- a. Deberes y derechos
- b. Remuneraciones
- c. Criterio de pertenencia e idoneidad
- d. Criterio de independencia y miembros externos independientes
- e. Conflicto de intereses

#### **3. Comités de apoyo del Consejo de Administración**

- a. Funciones del Comité Ejecutivo y Estratégico
- b. Funciones del Comité de Gestión Integral de Riesgo
- c. Funciones del Comité de Auditoría
- d. Funciones del Comité de Nombramientos y Remuneraciones
- e. Funciones del Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento
- f. Funciones del Comité de Crédito

#### **4. Alta Gerencia y Comités Internos**

#### **5. Criterios de evaluación**

### **II.D GOBIERNO CORPORATIVO, ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y CUMPLIMIENTO**

#### **1. Gobierno Corporativo**

#### **2. Administración de Riesgos**

- a. Sistema integral de administración de riesgos
- b. Administración de Riesgo Operacional
- c. Administración del riesgo de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva
- d. Gestión del riesgo de soborno
- e. Administración de Riesgos Emergentes

#### **3. Control Interno**

#### **4. Cumplimiento**

- e. Cumplimiento regulatorio
- f. Cumplimiento relacionado a Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo
- g. Cumplimiento Fiscal Extranjero (FATCA)

### **II.E OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS**

#### **1. Límites a las operaciones vinculadas**

### **II.F TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN**

#### **1. Régimen de información a los accionistas**

- a. Información general para el conocimiento de la evolución de la entidad

#### **2. Régimen de información privilegiada con la emisión de valores de oferta pública**

- a. Información a la masa de obligacionistas

#### **3. Régimen de información al mercado**

#### **4. Régimen de información interna**

### **II.G RELACIÓN CON CLIENTES Y USUARIOS**

#### **1. Derecho y protección de los usuarios**

## **2. Transparencia y difusión de información**

### **II.H CIUDADANÍA CORPORATIVA Y SOSTENIBILIDAD**

#### **ANEXO**

##### **A. Resumen Ejecutivo.**

## INTRODUCCIÓN: FUNDAMENTO Y OBJETIVOS

Este documento contiene el Informe Anual de Gobierno Corporativo (en adelante, "Informe") correspondiente al período enero - diciembre 2024 (en adelante, "Ejercicio" o "período que se informa"), del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple (en adelante "Banco Popular", "Banco" o "Entidad"), entidad de intermediación financiera registrada bajo la autorización H-007-1-00-0101, de fecha 23 de agosto de 1963, regida principalmente por las disposiciones de la Ley Monetaria y Financiera núm. 183-02, de fecha 21 de noviembre de 2002 (en adelante, "Ley Monetaria y Financiera") y sus normas de aplicación; así como, de forma supletoria por Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, núm. 479-08, de fecha 11 de diciembre de 2008 y sus modificaciones (en adelante, "Ley de Sociedades Comerciales") y otras normas especiales. En tanto emisor de valores de oferta pública representativos de deuda (renta fija) en el mercado de valores de la República Dominicana, el Banco se rige por las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores núm. 249-17, de fecha 21 de diciembre de 2017 (en adelante "Ley del Mercado de Valores") y sus normas de aplicación, vinculantes a su condición.<sup>1</sup>

Este Informe detalla cómo la entidad se adhiere y cumple con las reglas de gobierno corporativo establecidas en la regulación que le es aplicable, y en particular, con las disposiciones del Reglamento sobre Gobierno Corporativo para Entidades de Intermediación Financiera adoptado por la Junta Monetaria mediante la Primera Resolución de fecha 02 de julio de 2015 (en adelante, "Reglamento sobre Gobierno Corporativo"), así como con las disposiciones aplicables de la Ley de Sociedades Comerciales.

En el plano interno, el Informe cumple con la implementación de las obligaciones de información y transparencia establecidas en los Estatutos Sociales de la entidad, así como, por su calidad de filial de Grupo Popular, S.A. (en adelante, "Grupo" o "Grupo Popular"), con las políticas de transparencia e información previstas en la Política Integral de Grupo.

En sentido general, mediante el Informe se comunica y comparte con los accionistas y demás grupos de interés o partes interesadas del Banco Popular, los principios, la estructura, reglas y prácticas externas e internas en la cual basa su sistema de gobierno corporativo. Esta es una herramienta esencial para el conocimiento de la entidad y las bases que fundamentan su funcionamiento y rol en el mercado financiero nacional e internacional como entidad de intermediación financiera y emisora de valores de oferta pública representativos de deuda.

Siguiendo las tendencias y buenas prácticas de información al mercado, el presente Informe ha sido estructurado en dos (2) partes. Una primera parte (identificada como "PARTE I: HECHOS DESTACADOS 2024") en la que se presentan los hechos, actualizaciones y particularidades ocurridas durante el período que se informa. Una segunda parte (identificada como "PARTE II: DISPOSICIONES GENERALES") en la que se presentan los fundamentos legales o regulatorios, e internos del sistema de gobierno corporativo, y se definen los criterios en los cuales la entidad basa sus actuaciones, estructuras, procesos y resultados. Además, de manera integral, a lo largo de todo el Informe, se incluye una explicación de cómo la Entidad cumple con dichos principios y criterios externos e internos, y cómo los mismos han sido adecuados a su naturaleza, tamaño, características y apetito de riesgo.

### **PARTE I: HECHOS DESTACADOS DE 2024**

#### **I.A BASE DEL SISTEMA DE GOVERNABILIDAD**

El Banco Popular cuenta con una Declaración de Principios de Gobierno Corporativo ("Declaración" o "Declaración de Principios") la cual fue actualizada por recomendación del Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento, y aprobada por su Consejo de Administración, en fecha 12 de noviembre de 2024, tomando como base la Declaración de Principios del Grupo Popular.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> De acuerdo con las disposiciones del párrafo único del artículo 214 de la Ley del Mercado de Valores y del párrafo I del Reglamento de Gobierno Corporativo aprobado por el Consejo Nacional del Mercado de Valores mediante Resolución Única (R-CNMV-2019-11-MV) de fecha 2 de abril de 2019, para los emisores de valores de oferta pública las reglas de gobierno corporativo son de aplicación voluntaria. En este sentido, el Banco Popular Dominicano, S.A., - Banco Múltiple, ha optado por no adherirse a estas disposiciones de manera directa, en tanto las reglas y criterios aplicables a las entidades de intermediación financiera por su normativa sectorial cumplen con estas, y a su vez establecen distinciones propias vinculantes para este tipo de institución financiera.

<sup>2</sup> Aprobada por su Consejo de Administración en el mes de diciembre de 2023.

La Declaración tiene como objetivo establecer los criterios que sustentan el marco de fijación y ejecución de las prácticas de gestión interna del Banco Popular, así como las bases de la arquitectura institucional y de las reglas para el logro de los objetivos corporativos, asegurándose que estos estén alineados en todo momento al propósito, valores y estándares de conducta del Banco. Durante el año 2024 el Banco Popular realizó modificaciones a la Declaración con el propósito de actualizar su contenido a los actuales estándares internacionales de buen gobierno corporativo que establecen las llamadas mejores prácticas en la materia, en alineación a los cambios realizados en Grupo Popular a su Declaración. Con la modificación realizada en el periodo que se informa, la Declaración se encuentra fundamentada en los siguientes diez (10) principios:

Principios de Gobierno Corporativo	
I.	Propósito del marco de gobierno corporativo.
II.	Administración objetiva, responsable, capaz y prudente.
III.	Protección y defensa de los intereses de los accionistas.
IV.	Grupos de interés.
V.	Ciudadanía corporativa y sostenibilidad.
VI.	Conducta ética.
VII.	Gestión de conflicto de intereses.
VIII.	Información y transparencia.
IX.	Sistema de control interno y gestión de riesgo.
X.	Cumplimiento regulatorio.

Para acceder a la descripción de cada uno de los principios antes indicados, dirigirse al siguiente enlace: <https://popularenlinea.com/Personas/Paginas/nosotros/principios-de-gobierno.aspx>

## I.B ESTRUCTURA PROPIETARIA

### 1. Capital y composición accionaria

Durante el período 2024 se produjo un aumento del capital social autorizado, de cincuenta y cinco mil millones de pesos dominicanos con cero centavos (RD\$55,000,000,000.00) a sesenta y cinco mil millones de pesos dominicanos con cero centavos (RD\$65,000,000,000.00), y durante el período transcurrido entre la Asamblea General Extraordinaria – Ordinaria Anual de fecha 18 de marzo de 2023 a la Asamblea General Extraordinaria – Ordinaria Anual de fecha 16 de marzo de 2024, se realizó un aumento en el capital suscrito y pagado mediante la suscripción de 125,842,151 nuevas acciones comunes con cargo al capital social autorizado, produciendo cambios en su composición accionaria, conforme se describe a continuación:

Capital Suscrito y Pagado	
2023	2024
RD\$46,216,791,900.00	RD\$52,508,899,450.00

Cantidad de accionistas	
2023	2024
782	786

Número de acciones comunes	
2023	2024
924,335,838	1,050,177,989

A la fecha, el Banco sólo ha emitido acciones comunes y nominativas, ninguna de las cuales cotizan en el mercado de valores de oferta pública nacional o extranjero.

Número de acciones preferidas	
2023	2024
0	0

Los que se indican a continuación ostentan una participación significativa en el capital del Banco, conforme a la definición prevista en la regulación aplicable a la entidad:

Participaciones significativas		
Accionista	Número de acciones	%
Grupo Popular, S.A.	1,194,581,961	98.79%

## 2. Disposiciones de la Asamblea General de Accionistas

La Asamblea General de Accionistas (en adelante, "Asamblea") se reunió en una (1) ocasión durante el año 2024, con el carácter de General Extraordinaria - Ordinaria Anual, en fecha 16 de marzo de 2024. La reunión se llevó a cabo de manera presencial en el domicilio del Banco Popular. En la Asamblea de referencia estuvieron presentes o representados accionistas que poseían 1,038,588,071 acciones comunes, lo cual corresponde a más del sesenta por ciento (60%) del capital suscrito y pagado de la sociedad, por tanto, se encontraba regular y válidamente constituida. En su celebración se tomó conocimiento y se adoptaron las siguientes decisiones:

### A. Como Asamblea General Extraordinaria:

1. Conocer de la modificación propuesta al artículo 6 de los Estatutos Sociales para aumentar el capital social autorizado de RD\$55,000,000,000.00 a RD\$65,000,000,000.00.
2. Conocer de la propuesta de modificación de los artículos 4, 15, 16, 19, 23, 24, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69 y 70 de los Estatutos Sociales a raíz de ciertos ajustes de sintaxis, forma y fondo. Estas modificaciones consistieron, principalmente, en (i) incluir reglas relativas al uso de medios digitales en las asambleas y las sesiones del Consejo de Administración, (ii) homologar el período de nombramiento del Presidente Ejecutivo a lo establecido, para la misma figura, en los estatutos sociales de la casa matriz, (iii) realizar correcciones ortográficas y mejor redacción en algunos artículos, y (iv) variar la palabra "Administrador" por "Miembro del Consejo de Administración".

### B. Como Asamblea General Ordinaria Anual:

1. Librar acta de las acciones suscritas y pagadas con cargo al capital social autorizado durante el período comprendido entre el 18 de marzo del 2023 y el 16 de marzo de 2024, y, en consecuencia, el aumento del capital suscrito y pagado (ver detalle en el apartado I.B.1 de este Informe).
2. Conocer el Informe escrito de Gestión Anual del Consejo de Administración, así como los estados financieros que muestran la situación de los activos y pasivos del Banco, el estado de ganancias y pérdidas y cualesquiera otras cuentas y balances correspondientes al ejercicio social que terminó el 31 de diciembre de 2023.
3. Conocer y acoger el informe escrito del Comisario de Cuentas o del Comisario Suplente.

4. Resolver lo que fuera procedente respecto a los estados financieros que muestren la situación de los activos y pasivos de la sociedad y del estado de ganancias y pérdidas.
5. Aprobar o no la gestión del Consejo de Administración.
6. Conocer el nombramiento de un nuevo miembro del Consejo de Administración en sustitución de un miembro saliente.
7. Conocer de la ratificación o nombramiento de los miembros del Consejo de Administración que conforman el Grupo III, por el período correspondiente.
8. Conocer la ratificación del Presidente Ejecutivo, por un período de tres (3) años.
9. Disponer lo relativo al destino de las utilidades del ejercicio social recién transcurrido, así como la distribución de los dividendos.
10. Definir los objetivos anuales de la sociedad y conocer el presupuesto para el año correspondiente sometido por el Consejo de Administración.
11. Conocer el Informe de Gestión Integral de Riesgos de la entidad, acorde a lo dispuesto en el Reglamento de Gestión Integral de Riesgo emitido por la Junta Monetaria mediante su Tercera Resolución de fecha 16 de marzo de 2017;
12. Conocer el Informe Anual sobre el cumplimiento del Programa de Prevención y Control de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, acorde a lo dispuestos en el Instructivo Aprobado por la Superintendencia de Bancos mediante la Circular SIB: Núm. 003/18 del 15 de enero de 2018; y,
13. Conocer todos los asuntos que le sean sometidos por el Consejo de Administración o por la totalidad de los accionistas, siempre y cuando hayan sido consignados por escrito y entregados al Presidente del Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y la Ley, antes de inicio de la Asamblea.

## I.C ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

### 1. Consejo de Administración

#### a. Composición

Al cierre del ejercicio 2024 el Consejo de Administración estaba compuesto por trece (13) miembros, de entre los cuales dos (2) son internos o ejecutivos, ocho (8) son externos independientes, y tres (3) son externos no independientes. Durante el año 2024 surgieron cambios con relación a la composición de los miembros que lo conforman y en cuanto a la clasificación de uno (1) de los miembros respecto a la reportada en el período anterior, correspondiente al 2023. Los detalles relativos a la modificación de la composición y la reclasificación de los miembros del Consejo de Administración se indican en el apartado I.C.1.b. de este Informe.

A continuación, se presenta un resumen del perfil de cada miembro, quienes cumplen con los requisitos de idoneidad establecidos en la normativa aplicable y en las políticas y reglamentos internos de la Sociedad:

PERFIL DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO AL CIERRE DE 2024	
Miembro/cargo	Perfil



<p><b>Marino D. Espinal</b> <b>Presidente</b> <b>(Miembro Externo</b> <b>Independiente)</b> <b>Grupo II</b></p>	<p><u>Aspectos académicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Doctor en Farmacias y Ciencias Químicas, Universidad Autónoma de Santo Domingo;</li><li>▪ Master of Business Administration, New York University.</li></ul> <p><u>Experiencias en órganos de gobierno:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Vicepresidente del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A.,</li><li>▪ Vicepresidente del Comité Ejecutivo y Estratégico del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A.,</li><li>▪ Presidente del Comité de Nombramientos y Remuneraciones del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A.,</li><li>▪ Presidente del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S.A.- Banco Múltiple;</li><li>▪ Presidente del Comité Ejecutivo y Estratégico del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple;</li><li>▪ Presidente del Comité de Nombramientos y Remuneraciones del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple;</li><li>▪ Vicepresidente del Comité de Crédito del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S.A.- Banco Múltiple.</li></ul> <p><u>Actividades en otras empresas e instituciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Presidente de Daniel Espinal, S.A.S.,</li><li>▪ Presidente de Industria Farmacéutica del Caribe, S.A.S. (INFACA);</li><li>▪ Presidente de Juste Internacional, S.A.S.</li></ul>
---	---

<p><b>Manuel A. Grullón Hernández Vicepresidente (Miembro Interno Ejecutivo) Grupo I</b></p>	<p><u>Aspectos académicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Estudios Interdisciplinarios de la Universidad Internacional de Florida, FIU</li><li>▪ Executive MBA (EMBA), Barna Bussiness School;</li><li>▪ Maestría en Responsabilidad Social Empresarial y Sostenibilidad, Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM)/ Universidad Politécnica de Valencia</li></ul> <p><u>Experiencias en órganos de gobierno:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Miembro del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A.,</li><li>▪ Miembro del Comité de Gestión Integral de Riesgo del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A.,</li><li>▪ Miembro del Comité Ejecutivo y Estratégico del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A.,</li><li>▪ Miembro del Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A.,</li><li>▪ Presidente del Comité de Tecnología e Innovación del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A.,</li><li>▪ Vicepresidente del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple;</li><li>▪ Presidente del Comité de Tecnología e Innovación del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple;</li><li>▪ Miembro del Comité de Crédito de Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple.</li><li>▪ Miembro del Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple;</li><li>▪ Director - Vocal de la Junta Directiva de Servicios Digitales Popular, S.A.,</li><li>▪ Director - Vocal de la Junta Directiva de Avance Capital Dominicana, Ltd.</li><li>▪ Director - Vocal de la Junta Directiva de Avance Capital Comercial Latin America, Ltd.</li><li>▪ Miembro del Consejo de Administración de Administradora de Fondos de Inversión Popular, S.A.,</li><li>▪ Fundador y Presidente del Consejo de Directores de GCS International, LTD.</li><li>▪ Presidente del Comité Ejecutivo y Estratégico de GCS International, LTD.</li><li>▪ Presidente de la Junta Directiva de GCS International, LTD.</li></ul> <p><u>Actividades en otras empresas e instituciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Tesorero del Consejo de Directores de la Fundación Museo de la Virgen de la Altagracia Alejandro E. Grullón;</li><li>▪ Miembro del Consejo de IT Global Enterprises Services (ITGES)</li><li>▪ Presidente del Consejo de Administración de REMAX RD; Co-Fundador y Presidente de Nerdot (2023);</li><li>• Miembro Fundador y Pasado Presidente de la Asociación Dominicana de Empresas Fintech (ADOFINTECH);Ha sido Presidente de Wireless Tech.</li></ul>
--	---

<p><b>Andrés E. Bobadilla F.</b> <b>Secretario</b> <b>(Miembro Externo</b> <b>No Independiente)</b> <b>Grupo III</b></p>	<p><u>Aspectos académicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Licenciado en Derecho, Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña;</li><li>▪ Maestría en Economía, Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra.</li></ul> <p><u>Experiencias en órganos de gobierno:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Secretario del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A.,</li><li>▪ Miembro del Comité Ejecutivo y Estratégico del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A.,</li><li>▪ Miembro del Comité de Nombramientos y Remuneraciones del Consejo de Administración del Grupo Popular, S. A.,</li><li>▪ Miembro del Comité de Gobierno Corporativo del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A.,</li><li>▪ Miembro del Comité de Tecnología e Innovación del Consejo de Administración de Grupo Popular, S. A.,</li><li>▪ Secretario del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S.A.- Banco Múltiple;</li><li>▪ Miembro del Comité Ejecutivo y Estratégico del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple;</li><li>▪ Miembro del Comité de Nombramientos y Remuneraciones del Consejo de Administración del Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple;</li><li>▪ Miembro del Comité de Gobierno Corporativo del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple.</li><li>▪ Miembro del Comité de Tecnología e Innovación del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple.</li></ul> <p><u>Actividades en otras empresas e instituciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Miembro del Consejo de Administración de Grupo Universal, S. A.,</li><li>▪ Miembro del Consejo de Administración de Seguros Universal, S. A.,</li><li>▪ Miembro del Consejo de Administración de ARS Universal, S. A.,</li><li>▪ Miembro del Consejo de Administración Zona Franca Multimodal Caucedo, S.A.</li><li>▪ Miembro del Consejo de Administración de la Compañía Dominicana de Teléfonos, S. A. Claro</li><li>▪ Miembro del Consejo de Administración del Centro Regional de Estrategias Económicas Sostenibles (CREES);</li><li>▪ Árbitro de la Corte de Arbitraje y Resolución Alternativa de Conflictos de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo;</li><li>▪ Miembro de la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio (CCI);</li><li>▪ Miembro de la International Bar Association;</li><li>▪ Miembro de la Inter-American Bar Association;</li><li>▪ Miembro de la American Bar Association;</li><li>▪ Socio fundador de la Firma Bobadilla – Oficina de Abogados;</li><li>▪ Miembro del Consejo de Abogados de la República Dominicana;</li><li>▪ Miembro del Consejo Dominicano de Notarios.</li></ul>
--	--

**Christopher Paniagua**  
**Miembro**  
**(Miembro Interno -**  
**Ejecutivo)**  
**Grupo III**

Aspectos académicos:

- Licenciatura en Finanzas, University of Scranton.
- Master's in Business Administration, Kellogg School of Management- Northwestern University.

Experiencias en órganos de gobierno:

- Presidente Ejecutivo de Banco Popular Dominicano, S.A.- Banco Múltiple;
- Miembro del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A.,
- Miembro del Comité Ejecutivo y Estratégico del Consejo de Administración de Grupo Popular, S. A.,
- Miembro del Comité Interno de Presupuesto de Grupo Popular, S.A.
- Miembro del Comité de Inversiones del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A.,
- Miembro del Comité Interno de Sostenibilidad y Reputación de Grupo Popular, S.A.
- Miembro del Comité Interno de Mercado y Relaciones Públicas de Grupo Popular, S.A.
- Miembro del Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A.,
- Miembro del Comité de Tecnología e Innovación del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A.,
- Miembro del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple;
- Miembro del Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento de Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple;
- Miembro del Comité de Tecnología e Innovación del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple;
- Miembro del Comité Ejecutivo Y Estratégico del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple;
- Miembro del Comité Interno AGILE de Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple;
- Presidente del Comité de Crédito del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple;
- Presidente del Comité Interno de Mercadeo y Relaciones Públicas de Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple;
- Presidente del Comité Interno de Presupuesto de Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple;
- Director - Presidente de la Junta Directiva de Servicios Digitales Popular, S.A.;
- Director - Presidente de la Junta Directiva de Avance de Capital Dominicana, Ltd. Inc.
- Director - Presidente de la Junta Directiva de Avance de Capital Comercial Latin América, Ltd. Inc.

Actividades en otras empresas e instituciones:

- Tesorero de la Junta Directiva del Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP)
- Primer Vicepresidente de la Junta Directiva Asociación de Bancos Múltiples de la República Dominicana, Inc. (ABA)
- Pasado Presidente de la Junta Directiva de Popular Bank, Ltd., Inc.,
- Pasado Presidente de la Cámara de Comercio de los Estados Unidos en la República Dominicana;
- Pasado Presidente de SWIFT de República Dominicana.

<p><b>Adriano Bordas</b> <b>Miembro</b> <b>(Miembro Externo</b> <b>Independiente)</b> <b>Grupo II</b></p>	<p><u>Aspectos académicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Licenciatura en Administración de Empresas, Universidad Católica Madre y Maestra (UCMM), estudios en la Facultad de Economía.</li></ul> <p><u>Experiencias en órganos de gobierno:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Miembro del Consejo de Administración de Grupo Popular, S. A.,</li><li>▪ Miembro del Comité Ejecutivo y Estratégico del Consejo de Administración de Grupo Popular, S. A.,</li><li>▪ Miembro del Comité de Nombramientos y Remuneraciones del Consejo de Administración de Grupo Popular, S. A.,</li><li>▪ Miembro del Comité de Auditoría del Consejo de Administración de Grupo Popular, S. A.,</li><li>▪ Miembro del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple;</li><li>▪ Vicepresidente del Comité Ejecutivo y Estratégico del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple;</li><li>▪ Vicepresidente del Comité de Nombramientos y Remuneraciones del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple;</li><li>▪ Miembro del Comité de Crédito del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple;</li><li>▪ Miembro del Comité de Auditoría del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple;</li><li>▪ Vicepresidente del Consejo de Administración de Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A.,</li><li>▪ Presidente del Comité de Auditoría y Control Interno de Procesos del Consejo de Administración de Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A.</li></ul> <p><u>Actividades en otras empresas e instituciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Presidente de Isidro Bordas, S.A.</li></ul>
---	--

<p><b>Alex Pimentel M.</b> <b>Miembro</b> <b>(Miembro Externo</b> <b>Independiente)</b> <b>Grupo III</b></p>	<p><u>Aspectos académicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Licenciatura en Economía, Universidad Autónoma de Santo Domingo;</li><li>▪ Postgrado en Administración de Negocios, en el Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC).</li></ul> <p><u>Experiencias en órganos de gobierno:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Miembro del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A.,</li><li>▪ Miembro del Comité de Auditoría del Consejo de Administración de Grupo Popular, S. A.,</li><li>▪ Miembro del Comité de Gestión Integral de Riesgo del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A.,</li><li>▪ Miembro del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple;</li><li>▪ Miembro del Comité de Nombramientos y Remuneraciones del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple;</li><li>▪ Miembro del Comité de Auditoría del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple;</li><li>▪ Miembro del Comité de Crédito del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S.A.- Banco Múltiple;</li><li>▪ Miembro del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A.,</li><li>▪ Vicepresidente del Comité de Auditoría y Control Interno de Procesos del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A.</li><li>▪ Director - Primer Vicepresidente de la Junta Directiva de Popular Bank, Ltd. Inc.;</li><li>▪ Vicepresidente del Comité de Auditoría de Popular Bank, Ltd. Inc.;</li><li>▪ Miembro del Comité de Riesgo de Popular Bank, Ltd. Inc.;</li><li>▪ Miembro del Comité de Prevención de Blanqueo de Capitales de Popular Bank, Ltd. Inc.;</li></ul> <p><u>Actividades en otras empresas e instituciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Director de Soluciones y Desarrollo Andalucía, S. A.</li></ul>
--	---

<p><b>Cynthia T. Vega</b> <b>Miembro</b> <b>(Miembro Externo</b> <b>Independiente)</b> <b>Grupo II</b></p>	<p><u>Aspectos académicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Licenciatura en Psicología, Wellesley College Massachusetts;</li><li>▪ Maestría en Administración de Empresas con Concentración en Finanzas y Negocios Internacionales, Walter A. Haas School of Business de la Universidad de California – Berkeley.</li></ul> <p><u>Experiencias en órganos de gobierno:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Miembro del Consejo de Administración de Grupo Popular, S. A.,</li><li>▪ Vicepresidenta del Comité de Inversiones del Consejo de Administración de Grupo Popular, S. A.,</li><li>▪ Miembro del Comité de Gestión Integral de Riesgo del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A.,</li><li>▪ Miembro del Comité de Auditoría del Consejo de Administración de Grupo Popular, S. A.</li><li>▪ Miembro del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple;</li><li>▪ Miembro del Comité de Gestión Integral de Riesgo del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple;</li><li>▪ Miembro del Comité de Auditoría del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple;</li><li>▪ Miembro del Comité de Gobierno Corporativo del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple;</li><li>▪ Directora y Vocal de la Junta Directiva de Servicios Digitales Popular S.A.,</li><li>▪ Directora y Vocal de la Junta Directiva de Avance de Capital Dominicana, Ltd. Inc.,</li><li>▪ Directora y Vocal de la Junta Directiva de Avance de Capital Comercial Latin América, Ltd. Inc.,</li><li>▪ Miembro del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A.</li><li>▪ Miembro del Comité de Inversiones del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A.;</li></ul> <p><u>Actividades en otras empresas e instituciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Gerente y Presidente Ejecutivo de C.T. Vega &amp; Asociados, S. R. L.,</li><li>▪ Miembro del Comité de Inversión de Altio Energía;</li><li>▪ Miembro del Consejo de Directores de Parque Industrial y Zona Franca Santo Domingo, S. A. (Nigua).</li><li>▪ Miembro del Consejo de Asesores del colegio Saint George School.</li></ul>
--	--

<p><b>Erich Schumann</b> <b>Miembro</b> <b>(Miembro Externo</b> <b>Independiente)</b> <b>Grupo I</b></p>	<p><u>Aspectos académicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Economista Bancario, Universidad Bankakademie Frankfurt;</li><li>▪ Area de estudio: Banking, Finance, Taxes Universidad: Brandeis International Business School.</li></ul> <p><u>Experiencias en órganos de gobierno:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Miembro del Consejo de Administración de Grupo Popular, S. A.,</li><li>▪ Presidente del Comité de Gestión Integral de Riesgo del Consejo de Administración del Grupo Popular, S. A.,</li><li>▪ Miembro del Comité de Inversiones del Consejo de Administración del Grupo Popular, S.A.,</li><li>▪ Miembro del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple;</li><li>▪ Miembro del Comité de Tecnología e Innovación del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple;</li><li>▪ Presidente del Comité de Gestión Integral de Riesgo del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple;</li><li>▪ Miembro del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S. A.,</li><li>▪ Presidente del Comité de Riesgos del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A.,</li><li>▪ Miembro de la Junta Directiva de Popular Bank Ltd., Inc.;</li><li>▪ Presidente del Comité de Riesgos de Junta Directiva de Popular Bank Ltd., Inc.</li><li>▪ Miembro del Comité de Auditoría de Junta Directiva de Popular Bank, Ltd., Inc.</li><li>▪ Miembro del Comité de Crédito de Junta Directiva de Popular Bank, Ltd., Inc.</li><li>▪ Presidente del Comité de Riesgo, Cumplimiento y Ciberseguridad de GCS International, ltd.</li></ul> <p><u>Actividades en otras empresas e instituciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Juez del "New Venture Competition" de la Escuela de Negocios de Harvard;</li><li>▪ Auditor Interno Certificado de los Estados Unidos;</li><li>▪ Profesor adjunto de la International Business School de la Universidad de Brandeis en materia de Gobierno Corporativo, Riesgo Operativo, Ciberseguridad y Prevención de Fraude;</li><li>▪ Socio Fundador de Global Atlantic Partners LLC.,</li><li>▪ Presidente del Professional Issues Committee of the Institute of Internal Auditors (IIA);</li><li>▪ Juez de "MassChallenge", Start-up accelerator, Boston.</li><li>• Programa de Justicia Racial y Política Tecnológica del "Instituto de Justicia Económica y Racial" de Heller School, Brandeis University.</li></ul>
--	--



**José Armando Bermúdez M. Miembro (Miembro Externo Independiente) Grupo III**

Aspectos académicos:

- Licenciado en Economía, Escuela Wharton de la Universidad de Pensilvania, en los EEUU.

Experiencias en órganos de gobierno:

- Miembro del Consejo de Administración de Grupo Popular S.A.,
- Presidente del Comité de Auditoría del Consejo de Administración de Grupo Popular, S. A.,
- Miembro del Comité de Gestión Integral de Riesgo del Consejo de Administración de Grupo Popular, S. A.,
- Vicepresidente del Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento del Consejo de Administración de Grupo Popular, S. A.,
- Vicepresidente del Comité de Tecnología e Innovación del Consejo de Administración de Grupo Popular, S. A.,
- Miembro del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple;
- Vicepresidente del Comité de Tecnología e Innovación del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple;
- Miembro del Comité de Gestión Integral de Riesgo del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple;
- Presidente del Comité de Auditoría del Consejo de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple;
- Vicepresidente del Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple;
- Miembro de la Junta Directiva de Popular Bank, Ltd., Inc.;
- Vicepresidente del Comité de Gobierno Corporativo de la Junta Directiva de Popular Bank, Ltd., Inc.,
- Presidente del Comité de Auditoría de la Junta Directiva de Popular Bank, Ltd.,
- Vicepresidente del Comité de Riesgo de la Junta Directiva de Popular Bank, Ltd., Inc.;
- Miembro- Vocal de la Junta Directiva de Fundación Popular (FP), Inc.

Actividades en otras empresas e instituciones:

- Miembro del Consejo de Directores de Cervecería Vegana, S. R. L.,
- Miembro del Consejo de Directores de Aeropuerto Internacional del Cibao, S. A.,
- Miembro del Consejo de Directores de Corporación Zona Franca Industrial de Santiago, Inc.,
- Miembro del Consejo de Directores de Holiday Travel, S.A.,
- Miembro del Consejo de Directores de International Goods, S. R. L.,
- Miembro del Consejo de Directores de International Management, S. R. L.,
- Miembro del Consejo de Directores de Super Goods, S. R. L.,
- Miembro del Consejo de United Near Shore Operations (UNO);
- Miembro del Consejo de Directores Corporación de Radio y Televisión Dominicana, S. R. L. (Color Visión);
- Miembro del Consejo de Directores de Telemédios, S. A. (Canal 25).
- Miembro Socio de la Asamblea del Plan Sierra, Inc.
- Miembro de la Junta Directiva de la Cámara de Comercio y Producción de Santiago, Inc.

<p><b>Manuel A. Grullón</b> <b>Miembro</b> <b>(Miembro Externo</b> <b>No Independiente)</b> <b>Grupo I</b></p>	<p><u>Aspectos académicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Licenciatura en Psicología, Tulane University, New Orleans, N.Y. EUA.;</li><li>▪ Maestría en Administración de Empresas, New York University, New York, N.Y. EUA.</li></ul> <p><u>Experiencias en órganos de gobierno:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Presidente del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A.,</li><li>▪ Presidente del Comité Ejecutivo y Estratégico del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A.,</li><li>▪ Presidente del Comité de Inversiones del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A.,</li><li>▪ Miembro del Comité de Nombramiento y Remuneraciones del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A.,</li><li>▪ Miembro del Comité de Tecnología e Innovación del Consejo de Administración de Grupo Popular, S. A.,</li><li>▪ Miembro del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S.A. –Banco Múltiple;</li><li>▪ Miembro del Comité Ejecutivo y Estratégico del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S.A. –Banco Múltiple;</li><li>▪ Miembro del Comité de Nombramiento y Remuneraciones del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple;</li><li>▪ Miembro del Comité de Tecnología e Innovación del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S. A.- Banco Múltiple;</li><li>▪ Presidente de la Junta Directiva de la Fundación Popular (FP), Inc.</li></ul>
--	---

<p><b>Marcial M. Najri C.</b> <b>Miembro</b> <b>(Miembro Externo</b> <b>Independiente)</b> <b>Grupo I</b></p>	<p><u>Aspectos académicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Textil Marketing and Management, Philadelphia College of Textiles and Sciences.</li></ul> <p><u>Experiencias en órganos de gobierno:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Miembro del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A.,</li><li>▪ Vicepresidente del Comité de Auditoría del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A.,</li><li>▪ Miembro del Comité de Inversiones del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A.,</li><li>▪ Miembro del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple;</li><li>▪ Miembro del Comité de Crédito del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple;</li><li>▪ Vicepresidente del Comité de Auditoría del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S.A.- Banco Múltiple.</li></ul> <p><u>Actividades en otras empresas e instituciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Presidente del Centro para el Desarrollo Agropecuario y Forestal;</li><li>▪ Miembro del Consejo La Antillana Comercial;</li><li>▪ Vicepresidente Ejecutivo de Fertilizantes Químicos Dominicanos, S. A. (FERQUIDO)</li><li>▪ Presidente Tesorero de Productora de Semillas Quisqueya, S.A.;</li><li>▪ Vicepresidente de Máximo Gómez P., S.A.;</li><li>▪ Vicepresidente de Delta Comercial, S.A.;</li><li>▪ Presidente Tesorero de Laboratorios Doctor Collado, S.A.;</li><li>▪ Presidente Tesorero de Sebastián del Caribe, S.A.;</li><li>▪ Presidente Tesorero de Logística Inteligente, S.A. (Login);</li><li>▪ Vicepresidente de Textiles Titán, S. A.</li><li>▪ Miembro del Consejo Directivo de Laboratorios Orbis, S. A.</li><li>▪ Presidente del Consejo Permanente del Santo Domingo Country Club, Inc.</li><li>▪ Actual Presidente del Voluntariado del Museo de Historia y Geografía de la República Dominicana.</li></ul>
---	--

<p><b>Pedro G. Brache Álvarez Miembro (Miembro Externo Independiente) Grupo II</b></p>	<p><u>Aspectos académicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Bachelor of Business con concentración en Finanzas y Contabilidad, Universidad de Syracuse, New York;</li><li>▪ Maestría en Mercadeo Internacional, American University, de Washington, D.C.</li></ul> <p><u>Experiencias en órganos de gobierno:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Miembro del Consejo de Administración de Grupo Popular, S. A.,</li><li>▪ Vicepresidente del Comité de Gestión Integral de Riesgo del Consejo de Administración de Grupo Popular, S. A.,</li><li>▪ Presidente del Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento del Consejo de Administración de Grupo Popular, S. A.,</li><li>▪ Miembro del Comité de Inversiones del Consejo de Administración de Grupo Popular, S. A.,</li><li>▪ Miembro del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple;</li><li>▪ Presidente del Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple;</li><li>▪ Vicepresidente del Comité de Gestión Integral de Riesgo del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple.</li><li>▪ Miembro del Comité de Ejecutivo y Estratégico del del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple.</li><li>▪ Tesorero de la Junta Directiva de Fundación Popular (FD), Inc.</li></ul> <p><u>Actividades en otras empresas e instituciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Presidente Grupo Rica</li><li>▪ Miembro de los Consejos de Administración de Pasteurizadora Rica, S. A., Consorcio Cítricos Dominicanos, S. A. y Lechería San Antonio, S. A.</li><li>▪ Miembro Fundador y Tesorero de la Fundación Rica, Inc.</li><li>▪ Miembro de la Junta Agroempresarial Dominicana, Inc.;</li><li>▪ Presidente Ejecutivo Corporativo Pasteurizadora Rica, S.A.,</li><li>▪ Director del Comité Asesor de la Fundación Sanar una Nación;</li><li>▪ Miembro del Consejo Rector de la Fundación Dr. Juan Manuel Taveras Rodríguez, Inc.</li><li>▪ Miembro de la Junta Directiva Plan Sierra, Inc.</li></ul>
--	--

<p><b>Práxedes Joaquín Castillo B.</b> <b>Miembro</b> <b>(Miembro Externo No Independiente)</b></p>	<p><u>Aspectos Académicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Licenciado en Derecho (Cum Laude) - Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU).</li> <li>▪ Diplome Supérieur de L'University (D.S.U.) Spécialisation: Droit Commercial. Université de Droit, D'Economie et de Sciences Sociales de Paris.</li> </ul> <p><u>Experiencias en órganos de gobierno:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Miembro del Consejo de Administración de Grupo Popular, S. A.,</li> <li>▪ Miembro del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple.,</li> <li>▪ Miembro del Comité de Gestión Integral de Riesgo de Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple;</li> <li>▪ Miembro del Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple;</li> <li>▪ Director - Secretario de la Junta Directiva de Popular Bank, Ltd., Inc.</li> <li>▪ Secretario de la Junta Directiva de GCS International, LTD.</li> <li>▪ Secretario de la Junta Directiva- Fundación Popular, Inc</li> </ul> <p><u>Actividades en otras empresas e instituciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Presidente de Juristas, S. A. S. (Castillo Y Castillo).</li> <li>▪ Presidente de Juristas del Norte, S. A. S.</li> <li>▪ Miembro del Consejo de Gerentes de Profesionales, S. R. L.</li> <li>▪ Miembro del Consejo de Directores de la Fundación Institucionalidad y Justicia (FINJUS).</li> <li>▪ Miembro del Consejo de Directores del Centro Regional de Estrategias Económicas Sostenibles (CREES)</li> <li>▪ Miembro del Consejo de Administración de Grupo Ademi, S.A</li> <li>▪ Miembro del Consejo de Administración de Seguros Ademi, S.A.S</li> <li>▪ Miembro del Consejo de Administración de Grupo Eólico Dominicano, S.A (GEDOM)</li> </ul>
---	---

## b. Cambios en la composición del Consejo

Conforme indicado en el apartado anterior, durante el año 2024 se produjeron cambios en cuanto a la composición del Consejo de Administración y la clasificación de uno (1) de los miembros del órgano. A continuación, el detalle:

- Cambio de la clasificación del señor Alex Pimentel M., de Miembro Externo No Independiente a Miembro Externo Independiente, debido a que cumple con las características y requisitos para dicha categoría, de acuerdo con la normativa interna y regulación vigente. Este cambio de clasificación fue conocido por la Asamblea General Extraordinaria – Ordinaria Anual de fecha 16 de marzo de 2024<sup>3</sup>.
- Cambio en la clasificación del señor Manuel Grullón Hernández, de Miembro Externo No Independiente a Interno-Ejecutivo, debido a su designación como Presidente Ejecutivo de la sociedad GCS Systems, LTD, la cual forma parte de las filiales de Grupo Popular. Este cambio de clasificación fue conocido por la Asamblea General Extraordinaria – Ordinaria Anual de fecha 16 de marzo de 2024<sup>4</sup>.
- Designación del señor Práxedes J. Castillo Báez, como miembro del Consejo de Administración de la Entidad.

<sup>3</sup> Tercera resolución en atribución Ordinaria Anual, mediante la cual se establece la conformación del Consejo de Administración para el periodo que se informa, con la indicación de clasificación regulatoria para cada uno de sus miembros.

<sup>4</sup> Ibidem.

Cargos puestos a disposición	
2023	2024
0	0

Renuncias voluntarias	
2023	2024
1	0

### c. Presidente *Ad-Vitam* y Consejeros Eméritos

Durante el período que se informa no se designaron nuevos Presidentes *Ad – Vitam*, ni Consejeros Eméritos del Banco Popular, manteniéndose los que habían sido designados en ocasiones anteriores por la Asamblea General de Accionistas: ver apartado II.C.1 de este Informe.

### d. Reuniones celebradas

Reuniones del Consejo celebradas durante el año 2024	
Tipo de reunión	Número
Estatutaria	1
Ordinaria	13
Extraordinaria	0
<b>TOTAL de reuniones</b>	<b>14</b>
<b>De las cuales todas se celebraron en modalidad híbrida (virtual y presencial).</b>	

### e. Resultados de asistencia a las reuniones

Como parte del desempeño de las funciones del Consejo de Administración como órgano colegiado, y de las obligaciones de participación activa y criterio de pertenencia de sus miembros de manera individual, se toma en cuenta su asistencia a las reuniones celebradas durante el período que se informa.<sup>5</sup>

Asistencia a las reuniones del Consejo celebradas durante el año 2024	
Miembro	% de asistencia
Marino D. Espinal	93%
Manuel Grullón Hernández	100%
Andrés E. Bobadilla	93%
José Armando Bermúdez	100%
Adriano Bordas	93%
Pedro G. Brache Álvarez	93%
Manuel A. Grullón	93%
Práxedes J. Castillo Báez	100%

<sup>5</sup> Para obtener detalle sobre el criterio de pertenencia, los deberes y obligaciones de los miembros del Consejo, ver literal a numeral 2 del apartado de la PARTE II.C de este Informe.

Marcial Najri	86%
Christopher Paniagua	100%
Alex Pimentel M.	100%
Erich Schumann	100%
Cynthia T. Vega	100%
<b>PROMEDIO GLOBAL DE ASISTENCIA</b>	<b>96%</b>

**f. Conflictos de intereses**

Conforme establecen las normativas internas del Banco, los miembros de Consejo de Administración y sus comités de apoyo tienen el deber de comunicar al órgano al que pertenecen sobre cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, actual o potencial que pudiera tener con la entidad o con decisiones que pudieran afectar a los clientes o proveedores de bienes y servicios de la entidad y deberán abstenerse de participar en las deliberaciones y votaciones de aquellos casos. En ese sentido, durante el período el año 2024 los conflictos de intereses presentados en las reuniones celebradas por el Consejo de Administración y sus comités apoyo fueron gestionados en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la normativa interna del Banco cuyo registro consta en las actas de reuniones de cada órgano.<sup>6</sup>

**g. Remuneración**

La remuneración total recibida por los miembros del Consejo de Administración y sus comités de apoyo en conjunto, por las funciones desempeñadas durante todo el período que se informa, y de conformidad con los criterios y reglas de remuneración que se establecen en las normas externas e internas aplicables, consistió en lo siguiente:<sup>7</sup>

Remuneración global percibida por los miembros del Consejo de Administración y sus comités de apoyo durante el año 2024	
<b>TOTAL</b>	RD\$162,746,449.32

**2. Comités de Apoyo del Consejo de Administración**

Durante el período que se informa el Consejo de Administración se asistió de siete (7) comités de apoyo,<sup>8</sup> de carácter permanente, y uno temporal encargado de lo relativo al 60 Aniversario del Banco. Esos comités se encontraban compuestos conforme se describe en los literales del "a" al "h" del presente apartado, y en cumplimiento con las reglas de composición establecidas en las normas externas e internas aplicables.<sup>9</sup> Asimismo, a continuación se informa sobre la remuneración global y la cantidad de reuniones celebradas por los comités de apoyo permanentes durante el año 2024.<sup>10</sup>

**a. Comité Ejecutivo y Estratégico**

Composición a partir del 16 de marzo de 2024	
Miembros	Cargo en el Comité

<sup>6</sup> Para conocer cuáles son las reglas internas relativas a la gestión de conflictos de interés y el procedimiento establecido para monitorearlos, ver literal e, numeral 2 de la PARTE II.C de este Informe.

<sup>7</sup> Para conocer cuáles son los criterios y reglas de remuneración, ver literal b, numeral 2 de la PARTE II.C de este Informe.

<sup>8</sup> Conforme Acta Estatutaria del Consejo de Administración de fecha 16 de marzo de 2024.

<sup>9</sup> Para conocer cuáles son las reglas de composición de los Comités de Apoyo al Consejo, ver numeral 3 de la PARTE II.C de este Informe.

<sup>10</sup> Para conocer cuáles son las reglas de reuniones y remuneraciones de los miembros de los distintos Comités de Apoyo, ver literal b, numeral 2 de la PARTE II.C de este Informe.

Marino D. Espinal	Presidente
Adriano Bordas	Vicepresidente
Andrés E. Bobadilla	Miembro
Manuel A. Grullón	Miembro
Christopher Paniagua	Miembro
Pedro G. Brache	Miembro
Manuel Grullón Hernández	Miembro
Vicepresidente Ejecutivo Senior Gobierno Corporativo, Relaciones con los Accionistas y Economía, ocupado por Rafael A. Del Toro G.	Coordinador (miembro con voz, pero sin voto)

Reuniones celebradas en el año 2024	Asistencia promedio
7	90%

**b. Comité de Gestión Integral de Riesgo**

Composición hasta el a partir del 16 de marzo de 2024	
Miembros	Cargo en el Comité
Erich Schumann	Presidente
Pedro G. Brache	Vicepresidente
José Armando Bermúdez	Miembro
Práxedes Joaquín Castillo B.	Miembro
Cynthia T. Vega	Miembro
Vicepresidente Ejecutivo Gestión Integral de Riesgos, ocupado por Felipe Suárez P.	Miembro con voz, pero sin voto
Vicepresidente de Monitoreo de Riesgo, ocupado por Aímée Abbott Cocco	Coordinador Miembro con voz, pero sin voto
Vicepresidente de Seguridad de la Información, ocupado por Diego Laverde	Coordinador *en temas de seguridad cibernética y de la información* Miembro con voz, pero sin voto
Presidente Ejecutivo de Grupo Popular, S.A., ocupado por Manuel E. Jiménez	Invitado permanente
Presidente Ejecutivo de Banco Popular Dominicano, S.A.-Banco Múltiple, ocupado por Christopher Paniagua	Invitado permanente

Reuniones celebradas en el año 2024	Asistencia promedio
9	93%

**c. Comité de Auditoría**



Composición a partir del 16 de marzo de 2024	
Miembros	Cargo en el Comité
José Armando Bermúdez M.	Presidente
Marcial Najri	Vicepresidente
Adriano Bordas	Miembro
Alex Pimentel	Miembro
Cynthia T. Vega	Miembro
Auditor General del Banco Popular Dominicano, S.A.- Banco Múltiple, ocupado por María Angélica Haza.	Coordinador Miembro con voz, pero sin voto

Reuniones celebradas en el año 2024	Asistencia promedio
9	98%

#### d. Comité de Nombramientos y Remuneraciones

Composición a partir del 16 de marzo de 2024	
Miembros	Cargo en el Comité
Marino D. Espinal	Presidente
Adriano Bordas	Vicepresidente
Andrés E. Bobadilla	Miembro
Manuel A. Grullón	Miembro
Alex Pimentel M.	Miembro
Vicepresidente Ejecutivo Senior Gestión Humana, Transformación Cultural, Administración de Créditos y Cumplimiento, ocupado por Antonia Antón de Hernández	Coordinador en asuntos de Recursos Humanos Miembro con voz, pero sin voto
Vicepresidente Ejecutivo Senior Gobierno Corporativo, Relaciones con Accionistas y Economía del Grupo Popular, S.A., ocupado por Rafael A. Del Toro G.	Coordinador en asuntos de Gobierno Corporativo Miembro con voz, pero sin voto

Reuniones celebradas en 2024	Asistencia promedio
5	100%

#### e. Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento

Composición a partir del 16 de marzo de 2024	
Miembros	Cargo en el Comité
Pedro G. Brache	Presidente
José Armando Bermúdez M.	Vicepresidente
Andrés E. Bobadilla	Miembro

<b>Práxedes Joaquín Castillo B.</b>	Miembro
<b>Manuel Grullón Hernández</b>	Miembro
<b>Christopher Paniagua</b>	Miembro
<b>Cynthia T. Vega</b>	Miembro
<b>Vicepresidente Ejecutivo Senior de Gestión de Humana, Transformación Cultural, Administración de Créditos y Cumplimiento, ocupado por Antonia Antón de Hernández</b>	Miembro con voz, pero sin voto
<b>Auditor General del Banco Popular Dominicano, S.A.- Banco Múltiple, ocupado por María Angélica Haza.</b>	Miembro con voz, pero sin voto
<b>Vicepresidente Ejecutivo Senior de Gobierno Corporativo, Relaciones con Accionistas y Economía, ocupado por Rafael A. Del Toro G.</b>	Coordinador en asuntos de Gobierno Corporativo. Miembro con voz, pero sin voto
<b>Vicepresidente Área de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, ocupado por Verónica Álvarez</b>	Coordinador en asuntos de Cumplimiento. Miembro con voz, pero sin voto

<b>Reuniones celebradas en el año 2024</b>	<b>Asistencia promedio</b>
6	86%

#### f. Comité de Crédito

<b>Composición del Comité de Crédito a partir del 16 de marzo de 2024</b>	
<b>Miembros</b>	<b>Cargo en el Comité</b>
<b>Christopher Paniagua</b>	Presidente
<b>Marino D. Espinal</b>	Vicepresidente
<b>Adriano Bordas</b>	Miembro
<b>Marcial Najri</b>	Miembro
<b>Alex Pimentel</b>	Miembro
<b>Manuel Grullón Hernández</b>	Miembro
<b>Vicepresidente Ejecutivo Senior de Negocios Nacionales e Internacionales, ocupado por René Grullón F.</b>	Miembros con voz, pero sin voto
<b>Vicepresidente Ejecutivo Senior de Gestión Humana, Transformación Cultural, Administración de Créditos y Cumplimiento, ocupado por Antonia Antón de Hernández</b>	Miembros con voz, pero sin voto
<b>Vicepresidente Ejecutivo de Negocios Personales y Sucursales, ocupado por Francisco Ramírez</b>	Miembros con voz, pero sin voto
<b>Vicepresidente Ejecutivo de Negocios Empresariales y de Inversión, ocupado por Luis E. Espínola</b>	Miembros con voz, pero sin voto
<b>Vicepresidente Ejecutivo de Administración de Crédito, ocupado por Miguel E. Núñez</b>	Miembros con voz, pero sin voto

Vicepresidente de Análisis y Formalización de Créditos Empresariales, ocupado por Carmen Natalia López	Coordinador con voz, pero sin voto
--	------------------------------------

Reuniones celebradas en el año 2024	Asistencia promedio
12	84%

**g. Comité de Tecnología e Innovación**

Composición del Comité de Crédito a partir del 16 de marzo de 2024	
Miembros	Cargo en el Comité
Manuel Grullón Hernández	Presidente
José Armando Bermúdez M.	Vicepresidente
Andrés E. Bobadilla	Miembro
Manuel A. Grullón	Miembro
Christopher Paniagua	Miembro
Erich Schumann	Miembro
Vicepresidente Ejecutivo Senior de Negocios Nacionales e Internacionales, ocupado por René Grullón F.	Miembro con voz, pero sin voto
Vicepresidente Ejecutivo Senior de Tecnología y Operaciones, ocupado por Juan Lehoux Amell	Coordinador Miembros con voz, pero sin voto

**h. Comité Ad-Hoc 60 Aniversario**

Composición del Comité Ad-Hoc 60 Aniversario	
Miembros	Cargo en el Comité
Manuel A. Grullón	Presidente
Marino D. Espinal	Vicepresidente
Manuel E. Jiménez F.	Miembro
Christopher Paniagua	Miembro
Cynthia T. Vega	Miembro
Manuel Grullón Hernández	Miembro
Frank Moya Pons	Miembro Externo con voz, sin voto
Antoni Gutiérrez-Rubí	Miembro Externo con voz, sin voto
José Mármol	Coordinador

**3. Resultados de la evaluación realizada al Consejo de Administración y sus Comités de apoyo sobre el período de 2024**

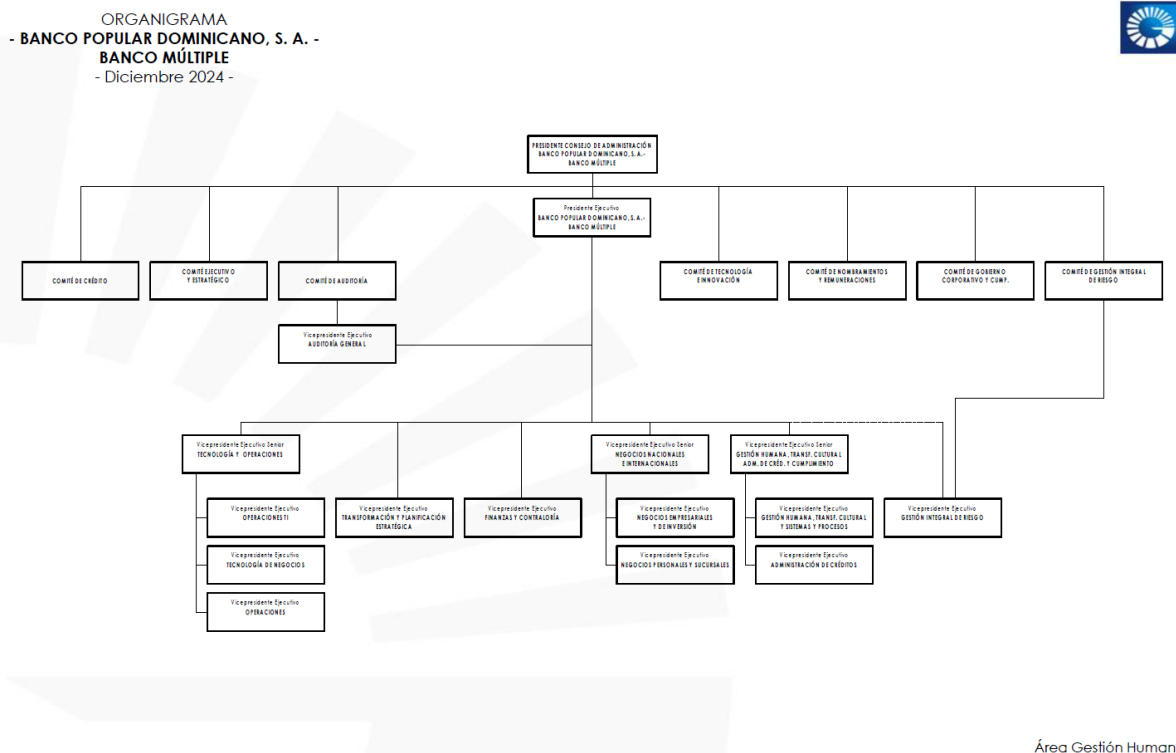
Para el período que se informa, la evaluación del Consejo de Administración, como órgano, y de sus miembros de manera individual, así como de sus Comités de apoyo, se llevó a cabo de manera interna. En cuanto a los comités de apoyo al Consejo, la evaluación arrojó una valoración promedio de 96%, concluyendo que todos los comités utilizan el modelo de acta vigente para registrar lo sucedido en sus sesiones, y que las atribuciones conferidas a estos mediante Acta Estatutaria del Consejo fueron conocidas durante el 2024. En cuanto al Consejo, se concluyó que las atribuciones conferidas a dicho órgano mediante los Estatutos Sociales fueron conocidas a lo largo del 2024, y que se hizo uso de la herramienta BoardVantage para compartir con los miembros el material de las sesiones, logrando el plazo establecido para que los miembros tomaran conocimiento de los temas con anterioridad. Al igual que los comités, para el Consejo se utilizó el modelo de acta vigente para registrar lo sucedido en sus sesiones, determinando que la calificación general del Consejo ascendió a un 98.48% en lo que respecta a las actas, asistencia y material presentado en las sesiones.

Los resultados de la evaluación son conocidos por el Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento y por el Consejo, quienes velan porque se apruebe un plan de acción para implementar las mejoras derivadas de los hallazgos, con el objetivo de que exista una cultura arraigada de sanas prácticas de gobierno corporativo, tanto en cumplimiento en los criterios mínimos exigidos por las leyes, reglamentos y normativas aplicables, así como ajustadas a buenas prácticas en la materia.

#### 4. Alta Gerencia

##### a. Composición

Al cierre del período que se informa, la Alta Gerencia del Banco Popular estaba compuesta por 1 Presidente Ejecutivo; 3 Vicepresidentes Ejecutivos Senior; 3 Vicepresidentes Ejecutivos que reportan directamente al Presidente Ejecutivo; 1 Vicepresidente Ejecutivo que reporta al Consejo a través del Comité de Auditoría; y 7 Vicepresidentes Ejecutivos que reportan a los Vicepresidentes Ejecutivos Senior, de acuerdo con la siguiente estructura:



##### b. Perfil de los principales ejecutivos de la entidad

Los miembros de la Alta Gerencia cumplen con los criterios de idoneidad establecidos en las normas externas e internas aplicables. Los cargos de Presidente y Vicepresidente Ejecutivo Senior constituyen las posiciones de mayor jerarquía dentro de la Alta Gerencia. Al cierre del período que se informa dichos cargos de mayor jerarquía eran asumidos por las personas que se describen a continuación:

Perfiles al cierre de 2024	
Miembro/cargo	Perfil
<p><b>Christopher Paniagua</b> <b>Presidente Ejecutivo</b></p>	<p>Forma parte del Banco Popular desde 1986 (39 años). Posee un título en Administración Avanzada de la Universidad Wharton Business School y una Maestría en Administración de Empresas de Kellogg School of Management de la Universidad de Northwestern. Ha sido subgerente de la División Internacional, Gerente del Departamento de Servicio al Cliente, Vicepresidente Auxiliar-Gerente de la División de Negocios Internacionales; 2do Vicepresidente-Gerente de la División de Negocios Internacionales, Vicepresidente de la División y del Área de Negocios Internacionales. A su vez, ha sido Director de la División de Negocios Corporativos, Vicepresidente Ejecutivo de Negocios Empresariales e Internacionales y Vicepresidente Ejecutivo de Gestión de Riesgo. Asumió la posición de Vicepresidente Ejecutivo Sénior de Negocios desde noviembre de 2010 hasta el 12 de junio de 2019, cuando fue designado como Presidente Ejecutivo mediante Asamblea General Extraordinaria - Ordinaria de Accionistas de ese año. En adición, se desempeña como Presidente del Consejo de Administración de Servicios Digitales Popular, una subsidiaria del Grupo Popular, dedicada al negocio de adquisición de comerciantes.</p> <p>En tanto como parte de su trayectoria, el Sr. Paniagua fue Presidente de la Cámara Americana de Comercio en República Dominicana, una organización con más de 2,000 compañías como miembros, y Presidente de SWIFT (Sociedad para las Telecomunicaciones Financieras Interbancarias) para la República Dominicana. Actualmente, forma parte del Consejo Asesor de MasterCard para Latinoamérica y del Caribe (LAC) y es miembro del Consejo de la Empresa Privada de la República Dominicana (CONEP), un organismo empresarial que incorpora asociaciones y empresas de mayor incidencia en la economía nacional.</p>

**Antonia Antón De Hernández**  
**Vicepresidenta Ejecutiva**  
**Senior de Gestión Humana,**  
**Transformación Cultural,**  
**Administración de Créditos y**  
**Cumplimiento**

Es Administradora de Empresas por la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña, con postgrado en Administración de Recursos Humanos del Instituto Tecnológico de Santo Domingo y Programa Ejecutivo Especializado en Recursos Humanos de la Universidad de Michigan. Posee una experiencia de más de 37 años en el Grupo Popular, S.A.

Ha sido miembro de agrupaciones profesionales como la Confederación Patronal de la República Dominicana, la Asociación Dominicana de Administradores de Recursos Humanos y la Asociación Nacional de Jóvenes Empresarios. Además, es miembro del Consejo Académico Empresarial de la prestigiosa Barna Management School.

En el año 2024 fue galardonada con la Medalla al Mérito de la Mujer Dominicana. Este reconocimiento fue concedido a la Sra. Antón, por el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de la Mujer, por su trayectoria en el sector financiero de la República Dominicana.

Su labor le ha valido al Banco Popular ser elegido 11 veces consecutivas como mejor lugar para trabajar en la República Dominicana. En el año 2019 fue designada Vicepresidenta Ejecutiva Senior de Gestión Humana, Transformación Cultural, Administración de Créditos y Cumplimiento. Otra dimensión de gran relevancia en su gestión es la Cultura Basada en Valores, pilar de la filosofía corporativa del Popular, el fomento dentro de la misma de la cultura de servicios centrada en la experiencia de los clientes igualmente ha liderado la incorporación de la Metodología Lean a todos los procesos de la empresa.

Adicionalmente, su liderazgo ha sido fundamental en la Gestión de Crédito del Banco Popular, asegurando un crecimiento sostenido de la cartera de crédito, manteniendo los mejores indicadores de calidad de cartera en el sector financiero de la República Dominicana.

Es presidente de los comités internos de Prevención de Lavado de Activos y Conducta Ética del Banco Popular Dominicano, además, es miembro de la Junta Directiva del Popular Bank, donde preside el Comité de Gobierno Corporativo y participa como miembro en los Comités de Prevención de Blanqueo de Capitales, Comité de Riesgo y Comité de Crédito.

Además, es miembro de las Juntas Directivas de Avance y de Servicios Digitales Popular, del comité de Crédito del Consejo de Administración del Banco Popular Dominicano y de los Comités Nombramientos y Remuneraciones y Gobierno Corporativo y Cumplimiento, tanto del Consejo de Administración del Banco Popular Dominicano como del Grupo Popular.

<p><b>Juan Lehoux</b> <b>Vicepresidente Ejecutivo</b> <b>Senior Tecnología y Operaciones</b></p>	<p>Graduado Magna Cum Laude de Contabilidad y Auditoría en la Universidad APEC. Posee maestrías en Negocios en el Instituto Tecnológico de Santo Domingo, Negocios Internacionales en la Universidad Webster, MBA y Alta Gerencia en la Universidad Adolfo Ibáñez y ESADE. Con una sólida carrera de 39 años en el Banco Popular, el Sr. Lehoux ha adquirido un profundo conocimiento de los aspectos transversales de la organización.</p> <p>Su experiencia abarca diversos roles consolidando una perspectiva integral, donde ha desempeñado roles clave en proyectos transformacionales, siendo notable su liderazgo en la sustitución del Core Bancario en el año 2000 (Y2K). En el 2003, contribuyó al equipo encargado de la normalización crediticia en respuesta a los desafíos económicos presentados en el país.</p> <p>A lo largo de su carrera, ha liderado diversas áreas, desde Negocios Corporativos hasta Tecnología y Operaciones, y actualmente ejerce como Vicepresidente Ejecutivo Senior de Tecnología y Operaciones. Su compromiso con la excelencia se refleja en su participación en la Junta Directiva de Servicios Digitales y AVANCE Capital, Ltd, así como en diversos comités internos, incluyendo PLAFT, Mercadeo y Relaciones Públicas, Riesgo Operacional, Tasas y Tarifas, Gestión de Eventos Críticos, Presupuesto y Compras. Además, es coordinador del Comité de Tecnología e Innovación de Grupo Popular.</p> <p>En el ámbito extracurricular, el Sr. Lehoux ha contribuido significativamente como miembro directivo y Past-Comodoro del Club Náutico de Santo Domingo, institución dedicada a fomentar el turismo náutico y pesca deportiva en el país. Comprometido con la responsabilidad social, forma parte de la Fundación Grita Gol, dedicada a fomentar el deporte del fútbol entre niños y adolescentes de las comunidades más necesitadas.</p>
<p><b>René M. Grullón Finet</b> <b>Vicepresidente Ejecutivo</b> <b>Senior de Negocios Nacionales e Internacionales</b></p>	<p>Es un ejecutivo bancario, con más de 30 años de experiencia en distintos sectores e industrias nacionales. En la actualidad ocupa la posición de VPE Senior Negocios Nacionales e Internacionales.</p> <p>Es Ingeniero Industrial por la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra y MBA en Administración de Negocios en Babson College.</p> <p>Forma parte del Banco Popular Dominicano desde el 1992 (32 años). Ha sido Gerente de Negocios, Vicepresidente de Negocios Corporativos y Empresariales de la Zona Norte, Vicepresidente del Área de Monitoreo de Riesgo, Vicepresidente del Área de Negocios Corporativos y Banca de Inversión y Vicepresidente Ejecutivo de Negocios Empresariales, Internacionales y de Inversión, Vicepresidente Ejecutivo Senior Gestión de Riesgo, Cumplimiento, Seguridad y Recursos Humanos.</p> <p>En tanto, como parte de su trayectoria profesional, fue miembro del Consejo de Administración de la Fundación Dominicana de Desarrollo (FDD). Fungió, además, como miembro del Consejo de Directores de la Asociación de Comerciantes de Santiago (ACIS). Fue miembro del Consejo de Directores del Carol Morgan School y en 2016 pasó a formar parte del Consejo Asesor Empresarial del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Fue miembro del Comité de Finanzas del Carol Morgan School y es miembro del Consejo de Regentes de Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC).</p>



<p><b>Lisette De Jesús</b> <b>Vicepresidenta Ejecutiva de Finanzas y Contraloría</b></p>	<p>Cuenta con más de 31 años de experiencia en el sector financiero, con amplios conocimientos contables, impositivos, legales y de normas bancarias. En su formación académica, cuenta con una Licenciatura en Contabilidad del Instituto Tecnológico de Santo Domingo, Postgrado en Finanzas Corporativas y un Maestría en Administración de Negocios.</p> <p>Inició su carrera en una reconocida firma internacional de Auditoría y Consultoría y se unió al Grupo Popular en 1999 (26 años). Se ha desempeñado en distintas posiciones, siempre dentro del marco general de las finanzas. Fue nombrada vicepresidente de Finanzas del Grupo Popular en 2005 y Vicepresidenta Ejecutiva de Finanzas y Contraloría de Banco Popular a partir de junio de 2019. Forma parte de los Consejos de Administración de Infocentro Popular, S.A., Popular Bank, Ltd. y GCS International, Ltd.</p> <p>Dentro de sus responsabilidades se incluyen la colaboración activa en el desarrollo de los planes estratégicos de la entidad y en la visión del negocio llevando a cabo la medición de esos planes y su ejecución a través del presupuesto y reportes financieros e indicadores que garantizan su cumplimiento al Consejo de Administración. En adición, desde su posición, contribuye y promueve el cumplimiento de la regulación bancaria y buenas prácticas de registros contables para asegurar la confiabilidad y calidad de la información financiera y un adecuado gobierno de esta información frente a los auditores, reguladores y calificadores de riesgos. Asimismo, recomienda y gestiona formulación de las estrategias de planificación y gestión de capital para asegurar adecuados niveles de solvencia y rentabilidad exhibidos por el Banco.</p>
<p><b>Felipe Suárez</b> <b>Vicepresidente Ejecutivo de Gestión Integral de Riesgo</b></p>	<p>Es Licenciado y Magíster en economía, de la Universidad de los Andes y un MBA de la Leonard N. Stern School of Business de New York University. Su trayectoria profesional de más de veinte y cinco (25) años se inició en Colombia, donde trabajó en el Banco de la República y en el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras. Por diez (10) años trabajó en McKinsey &amp; Company donde fue socio y lideró relaciones de consultoría estratégica con instituciones financieras en Colombia, México, Brasil, República Dominicana y Puerto Rico.</p> <p>En el año 2012 (13 años), se integró al Banco Popular Dominicano como Vicepresidente del Área de Planificación, donde tuvo a su cargo la programación anual y estratégica del banco. En el 2017 fue nombrado Vicepresidente Ejecutivo de Gestión Integral de Riesgo, donde es responsable de la gestión y monitoreo de los riesgos financieros, operacionales y cibernéticos de la entidad.</p>

### 3. Comités internos

De acuerdo con la normativa aplicable en materia de gobierno corporativo, al cierre del período que se informa la Alta Gerencia se asistió, para el desempeño de sus funciones, por los siguientes veinte (20) Comités internos: 1) Comité Interno de Administración de Activos y Pasivos (ALCO); 2) Comité Interno de Compras; 3) Comité Interno de Conducta Ética; 4) Comité de Crédito Interno; 5) Comité Interno de Eventos Críticos;<sup>11</sup> 6) Comité Interno de Gobernabilidad Corporativa; 7) Comité Interno de Higiene y Seguridad; 8) Comité Interno de Inversiones; 9) Comité Interno de Mercadeo y Relaciones Públicas; 10) Comité Interno de Normalización Banca Empresarial y Persona; 11) Comité Interno de Normas y Procedimientos; 12) Comité Interno de Prevención de Lavado y Financiamiento

<sup>11</sup> Este Comité no se evalúa debido a que solo sesiona cuando hay eventos críticos y no de manera regular.



del Terrorismo; 13) Comité Interno de Presupuesto; 14) Comité Interno de Riesgo; 15) Comité Interno de Operaciones y Seguridad; 16) Comité Interno de Tasas y Tarifas; 17) Comité Interno de Tecnología y Operaciones; y, 18) Comité Interno de Ciberseguridad, (19) Comité Interno de Agile, y (20) Comité Interno de Data y Analítica.<sup>12</sup>

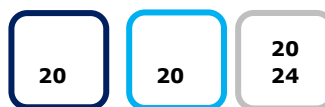
Los anteriores fueron evaluados de manera interna, tomando en consideración variables de desempeño similares a las analizadas respecto de los Comités de apoyo del Consejo de Administración. Los resultados de esa evaluación se toman en consideración para el período en curso, buscando siempre la mejoría y progresión en las prácticas de gestión y gobernanza de los órganos de gobierno de la entidad.

El resultado consolidado arrojó una puntuación general promedio de noventa y nueve por ciento (99%). A continuación, las notas globales alcanzadas por cada Comité interno sobre los componentes evaluados en comparativa a las de períodos anteriores:

	20	20	20 24
ALCO	98%	97%	100%
Compras	99%	97%	100%
Conducta Ética	100%	--	100%
Crédito Interno	99%	94%	98%
PLAFT	99%	88%	100%
Higiene y Seguridad	100%	86%	100%
Inversiones	98%	96%	99%
Mercadeo y Relaciones Públicas	94%	92%	97%
Normalización	99%	96%	100%
Presupuesto	99%	93%	97%
Normas y Procedimientos	99%	96%	98%
Riesgo	99%	96%	100%
Operaciones y Seguridad	99%	98%	100%
Tasas y Tarifas	97%	96%	98%
Gobernabilidad Corporativa	99%	93%	94%
Tecnología	97%	97%	99%
Ciberseguridad	94%	96%	99%

<sup>12</sup> Debido a su fecha de creación (junio, 2024) y de conformidad con lo establecido en la Política Evaluación Anual Comités Internos y Consejo de Grupo Popular y sus empresas filiales, no aplica evaluación en el período que se informa debido a que no cumple con el año mínimo de vigencia, 1 año.

Agile	--	--	97%
<b>Promedio</b>	<b>98%</b>	<b>95%</b>	<b>99%</b>



## I.D GOBIERNO CORPORATIVO, CUMPLIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

### 5. Gobierno Corporativo

1.1. Durante el periodo que se informa, conforme los lineamientos internos de la Entidad fueron revisadas y ratificadas sin cambios las siguientes políticas:

- Política Sobre Evaluación de la Idoneidad y Adecuación de los Accionistas, miembros del Consejo, Alta Gerencia y Personal Clave, aprobada en fecha 22 de febrero de 2024.

1.2 En ese mismo orden, conforme los lineamientos internos de la Entidad fueron, revisadas y modificadas las siguientes normativas internas:

- Política de Sucesión de Miembros del Consejo de Administración, aprobada en fecha 22 de febrero de 2024.
- Política sobre Comité Interno Gobernabilidad Corporativa Banco Popular Dominicano, aprobada en fecha 21 de mayo de 2024.
- Política de Remuneración y Viáticos para miembros de los Consejos de Administración de Grupo Popular y Empresas Filiales, aprobada en fecha 21 de mayo de 2024.
- Declaración de Principios de Gobierno Corporativo, aprobada en fecha 21 de noviembre de 2024.
- Reglamento Interno del Consejo de Administración, aprobada en fecha 21 de noviembre de 2024.
- Política del Comité Interno de Data y Analítica, aprobada en julio de 2024.
- Manual para la Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, aprobado en fecha 21 de noviembre de 2024.

1.3 Otras actuaciones en materia de gobernanza:

- Se elaboró, publicó y distribuyó el Informe Anual de Gobierno Corporativo respecto al período enero – diciembre 2023.
- Fue creado el Comité Interno de Data y Analítica.
- Se ratificaron los Comités Internos del Banco.

- Se modificó la composición del Consejo de Administración y se procedió con la reclasificación de dos (2) de sus miembros.
- Se modificó la composición del Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento, y el Comité de Gestión Integral de Riesgo, ambos de apoyo al Consejo de Administración.
- Se incluyeron nuevas atribuciones del Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento, a razón de las recomendaciones contenidas en el Manual de Servicio de Atención al Usuario (SAU), en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Protección al Usuario de los Servicios y Productos Financieros.
- Se aprobó en sesión de fecha 13 de junio de 2024 del Comité de Nombramiento y Remuneraciones, la actualización al esquema de remuneración fija anual de los Miembros del Consejo de Administración de Banco Popular.

## 6. Cumplimiento regulatorio

De acuerdo con la matriz de reportes regulatorios *Clear Quest*, para el periodo que se informa el nivel de cumplimiento regulatorio del Banco fue de un cien por ciento (100%).

Con relación al cumplimiento en materia de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, durante el período que se informa el Banco continuó desplegando el compromiso ético y organizacional, a través de sus accionistas, miembros del Consejo de Administración, Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento del Consejo de Administración, Comité Interno de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, el Oficial de Cumplimiento y demás personal en general, mediante el fomento de la cultura y conocimiento de las políticas y programas establecidos para prevenir que la entidad y sus productos sean utilizados como vehículos para el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, así como cualquier otro delito precedente.

En este sentido, durante todo el año fueron aplicadas las disposiciones para la prevención de lavado de activos y el financiamiento del terrorismo contenidas en la normativa nacional, las mejores prácticas internacionales y las políticas y procedimientos establecidos a nivel interno. Además, mediante reunión del Consejo de Administración de fecha 21 de noviembre de 2024, se aprobó la actualización al Manual para la Prevención del Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, el cual fue remitido a la Superintendencia de Bancos conforme el procedimiento aplicable.

En cuanto al cumplimiento fiscal extranjero de la legislación FATCA, el Banco continuó aplicando las medidas previstas en la regulación aplicable, incluyendo realizar el requerimiento correspondiente a sus clientes con relación a completar el formulario correspondiente a toda solicitud de apertura de un producto o servicio conforme establecido por el Departamento de Rentas Internas de los Estados Unidos de América.

## 7. Gestión de Riesgos

En relación con la administración integral de riesgos, el Banco Popular fortaleció su cultura de riesgo a través de distintas iniciativas y llevó a cabo la adecuación periódica del programa de gestión de riesgos para alcanzar mayor grado de madurez, cuyo resultado situó al Banco en un nivel de madurez "avanzado" para el año 2024. Esto se traduce en que la gestión del riesgo operacional del Banco Popular podría considerarse alineada con la regulación vigente, con visión a largo plazo y una estrategia claramente definida.

Para el detalle completo de las actividades e hitos en materia de gestión de riesgo, ver el Informe de Gestión Integral de Riesgo publicado en el siguiente enlace de la Página web de la entidad: <https://www.popularenlinea.com/Personas/Paginas/nosotros/Publicaciones-institucionales3.aspx>

### **a. Actuaciones particulares de la Gestión de Eventos Potenciales de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva durante el año 2024**

Durante el período 2024 se concluyó con el proyecto de modificación de cara al modelo de nivel de riesgo para clientes, incorporando nuevos clientes alto riesgo de acuerdo con el nuevo Instructivo

de Debida Diligencia de la Superintendencia de Bancos, el cual forma parte del programa de la prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva del Banco.

Además, durante el período que se informa se llevaron a cabo diversos análisis de riesgo de procesos críticos y sobre las iniciativas de nuevos productos y servicios con la finalidad de identificar los riesgos a los que el Banco estaría expuesto, así como, identificar y asegurar la implementación de medidas que los mitiguen. Asimismo, se crearon nuevos indicadores de riesgo y se continuó con el monitoreo recurrente de todos los indicadores de eventos potenciales de riesgo LAFT-PADM para asegurar el cumplimiento de los límites de tolerancia establecidos por el Consejo de Administración.

Asimismo, durante el año 2024, como parte del esfuerzo que cada año realiza el Banco para fortalecer el conocimiento y preparación del personal de la división de Análisis de Riesgo de Lavado de Activos y Emergentes, el personal participó en diversas actividades de formación, incluyendo el Congreso Internacional impartido por la Asociación de Especialistas Certificados en Antilavado de Dinero (ACAMS) y la certificación FIBA. Se proporcionaron, además, las siguientes capacitaciones a miembros de la entidad:

- IA Generativa, impartido a miembros del Consejo de Administración y Alta Gerencia.
- Ventajas de la Inteligencia Artificial en el marco de las UIF, impartido al personal de Banco Popular y Filiales del Grupo Popular en conmemoración del día nacional de la prevención de lavado de activos.
- Financiamiento del Terrorismo, Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y Beneficiarios Finales, impartido a las Áreas de Negocios y Área de Prevención de Lavado de Activos.
- KYC Perpetuo, dirigido al Área de Prevención de Lavado de Activos.
- FATCA para el Equipo Comercial, impartido a las Áreas de Negocios y División de Debida Diligencia del Área PLAFT.

#### **b. Actuaciones particulares de la gestión de riesgo operacional durante el año 2024**

Durante el año 2024 se aplicó la metodología para la autoevaluación de riesgos y controles a procesos críticos, implementando controles más robustos y mejorando el perfil de riesgo de la entidad.

Asimismo, se definieron nuevos esquemas de monitoreo con mapas de indicadores, con foco en principales riesgos y controles, robusteciendo con ello el seguimiento a los indicadores nuevos y existentes.

En lo relativo a la capacitación continua del personal, se realizaron certificaciones en materia de ISO 31000 y *Operational Risk Management* para el personal nuevo, así como, certificación COSO 2013 para el personal. Asimismo, se continua el fortalecimiento de las capacidades analíticas de datos para lograr una visión prospectiva y basada en datos.

#### **c. Actuaciones particulares de la gestión de riesgos emergentes durante el año 2024**

Durante el año 2024, se fortaleció la gestión de riesgo de emergentes, con las siguientes acciones:

- Revisión de los riesgos relacionados al comportamiento, incorporando una nueva categoría de riesgo llamado Riesgo de Conducta.
- Actualización del perfil de riesgo aumentando en más de 60% los nuevos riesgos identificados.
- Fortalecimiento del ambiente de controles con la incorporación de más de 52% de nuevos controles.
- En lo relativo a la capacitación continua del personal, se realizaron certificaciones y talleres en materia gestión de riesgos y reputación. Asimismo, se continua el fortalecimiento de las capacidades analíticas de datos para lograr una visión prospectiva y basada en datos.

### **8. Evaluaciones de Control Interno**

Durante el 2024, se logró un incremento de 19% de las validaciones de diseño de controles, así como un incremento de un 25% de las evaluaciones ejecutadas.

Durante el período, se consolidó la estrategia de evaluaciones ampliadas de controles a través de *scripts* a fuentes de información para un 35% de los controles asociados a riesgos altos críticos institucionales. A través de estas se evalúa la efectividad de controles existentes y se apoya en la identificación de los riesgos del Banco. Asimismo, se continuó robusteciendo el esquema de monitoreo del sistema de control interno institucional, implementando las evaluaciones recurrentes automáticas de controles a través de Dashboards de Seguimiento, agilizando el marco de acción ante cualquier desviación del funcionamiento esperado.

## I.E OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

Durante todo el período que se informa las operaciones realizadas con partes vinculadas estuvieron dentro de los límites regulatorios y conforme a las políticas internas establecidas al respecto. Ver debajo detalle.

### 1. Créditos vinculados del período 2024

Al cierre del ejercicio de 2024, la cartera de créditos vinculados del Banco Popular ascendió a la suma de **RD\$24,121,319,124.00**. Este monto representó, al 31 de diciembre de 2024, un veintitres punto nueve por ciento (**23.9%**) del patrimonio técnico del Banco, lo cual está por debajo al límite regulatorio establecido en el cincuenta por ciento (50%), y por tanto en cumplimiento con lo requerido.

- **Créditos vinculados con accionista mayoritario (Grupo Popular, S.A. al 31 de diciembre de 2024);** por un monto de: RD\$200.00.  
⇒ **Clasificación: A**
- **Cartera de créditos Vinculados del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple:** RD\$24,120,636,124.06. Este monto representaron al 31 de diciembre 2024 el 23.9% del patrimonio técnico del Banco.  
⇒ **Clasificación: A**
- **Créditos vinculados con empleados al 31 de diciembre de 2024:** RD\$5,422,194,016.10. Este monto representaron el 5.3% del patrimonio técnico del Banco.  
⇒ **Clasificación promedio: A**
- **Créditos vinculados con relacionados al 31 de diciembre de 2024:** RD\$ 13,589,459,516.96  
⇒ **Clasificación promedio: A**
- **Créditos vinculados con Miembros del Consejo de Administración:** RD\$1,035,969,532.80  
⇒ **Clasificación promedio: A**

En relación a los créditos otorgados a sociedades vinculadas al Banco Popular por formar parte del Grupo Popular, S.A., al cierre del 31 de diciembre de 2024, estos alcanzaron la suma total de **RD\$995,187,787.81** los cuales se desglosan de la siguiente manera:

Empresa vinculada	Monto global de Créditos	Clasificación Promedio
Inversiones Popular S.A.	RD\$472,918.52	[A]
La Confianza, S.R.L	RD\$45,063,305.27	[A]
Popular Bank Ltd	RD\$6,392,721.21	[A]
Banco Popular, S.A.	RD\$10,138,234.23	[A]
Servicios Digitales Popular S.A.	RD\$4,024,987.58	[A]
AFP Popular, S.A.	RD\$365,931,443.10	[A]
Fiduciaria Popular, S.A	RD\$83,487.20	[A]
AFI Popular, S.A.	RD\$6,055.00	[A]
Infocentro, S.A.	RD\$301.00	[A]
Qik Banco Digital Dominicano, S.A., Banco Múltiple	RD\$192,676.00	[A]
Avance Capital Dominicana Ltd.	RD\$562,881,658.70	[A]

GCS International, LTD, Inc.	RD\$0	[A]
------------------------------	-------	-----

Para ver el detalle completo de otras operaciones con vinculados llevadas a cabo durante el año 2024, acceder al link de los Estados Financieros Auditados: <https://popularenlinea.com/Personas/Paginas/nosotros/Publicaciones-institucionales3.aspx>

## I.F TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN

Durante el período que se informa, el Banco Popular, llevó a cabo el cumplimiento a las políticas de información y transparencia previstas a nivel del Grupo Popular, para sí y todas sus filiales, así como las previstas internamente en el Banco, las cuales se encuentran adecuadas a las mejores prácticas internacionales, tomando en cuenta la naturaleza, tamaño, complejidad y perfil de riesgo del Banco.<sup>13</sup>

El Banco, en tanto emisor de valores de oferta pública del mercado de valores de la República Dominicana, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y vigente,<sup>14</sup> durante el período que se informa comunicó al mercado los "Hechos Relevantes" correspondientes, dentro de los cuales se destacan los siguientes hechos:

<b>Hechos Relevantes período 2024</b>
Calificación de Riesgo Semestral Fitch Ratings
Calificación de Riesgo Semestral Feller Rate
Informe Trimestral del Representante de la Masa de Obligacionistas Bonos de Deuda Subordinada SIVEM-142
Informe Trimestral del Representante de la Masa de Obligacionistas Bonos de Deuda Subordinada SIVEM-101
Hecho Relevante sobre convocatoria para Asamblea General Extraordinaria – Ordinaria Anual de Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple
Hecho Relevante sobre Asamblea General Extraordinaria – Ordinaria Anual de Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple
Fitch Ratings ratifica calificación de riesgo del Banco Popular Dominicano, S.A.- Banco Múltiple
Informe Trimestral del Representante de la Masa de Obligacionistas Bonos de Deuda Subordinada SIVEM-142
Informe Trimestral del Representante de la Masa de Obligacionistas Bonos de Deuda Subordinada SIVEM-101
Hecho relevante informe de calificación de riesgo de Fitch Ratings a Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple
Hecho Relevante Aviso colocación Bonos Verdes SIMV
Hecho Relevante inicio periodo colocación emisión bonos verdes SIVEM
Hecho Relevante conclusión periodo colocación emisión Bonos Verdes SIVEM
Hecho relevante sobre comunicado de prensa de la calificación de riesgo de Fitch Ratings a BANCO POPULAR DOMINICANO, S.A – BANCO MÚLTIPLE.

<sup>13</sup> Para conocer cuál es el sistema de políticas de información y transparencia que ha sido adoptado por el Banco Popular, ver la PARTE II.F de este Informe.

<sup>14</sup> Norma para los Participantes del Mercado de Valores que establece disposiciones sobre Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación del Mercado, aprobada mediante la Segunda Resolución del Consejo Nacional de Valores en fecha 20 de noviembre de 2015 (R-CNV-2015-33-MV).

Hecho relevante sobre informe de calificación de riesgo semestral de Fitch Ratings a BANCO POPULAR DOMINICANO, S.A – BANCO
Informe de calificación de riesgo semestral de Feller Rate a BANCO POPULAR DOMINICANO, S.A – BANCO MÚLTIPLE
Informe Trimestral del Representante de la Masa de Obligacionistas Bonos de Deuda Subordinada SIVEM-166
Informe Trimestral del Representante de la Masa de Obligacionistas Bonos de Deuda Subordinada SIVEM-142
Informe Trimestral del Representante de la Masa de Obligacionistas Bonos de Deuda Subordinada SIVEM-101
Informe Trimestral del Representante de la Masa de Obligacionistas Bonos de Deuda Subordinada SIVEM-166
Informe Trimestral del Representante de la Masa de Obligacionistas Bonos de Deuda Subordinada SIVEM-142
Informe Trimestral del Representante de la Masa de Obligacionistas Bonos de Deuda Subordinada SIVEM-101
Hecho Relevante sobre la cancelación del contrato con la calificador de riesgo Fitch Ratings

Para acceder al listado de todos los hechos relevantes publicados por el Banco Popular durante el año 2024 puede ingresar al siguiente enlace: <https://oficinavirtual.simv.gob.do/#/admin/services/relevantfacts>

## I.G RELACIÓN CON CLIENTES Y USUARIOS

### 1. Reclamaciones y resultados en el año 2024

El total de operaciones realizadas por el Banco Popular durante el período que se informa fue de doscientos dieciocho millones seiscientos cuarenta mil cuatrocientos sesenta y tres (218,640,463), sobre las que se recibieron un total de trescientos treinta y siete mil ochocientos cincuenta y cinco (337,855) reclamaciones, por lo que, el total de reclamaciones recibidas durante el año asciende a cero puntos quince por ciento (0.15%) del total de operaciones realizadas. Las reclamaciones realizadas se dividen en las siguientes tipologías:

RECLAMACIONES RECIBIDAS DURANTE EL AÑO 2024		
Tipologías	Cerrada Favorable p/ cliente	Cerrada Desfavorables p/ Cliente
Transferencias Interbancarias	11.722	32.655
Depósito No Aplic Cajero Aut.	29.591	3.834
Prima No Consumida	24.741	3.323
No Aplicado – Pago	23.522	1.042
Pago Aplicado Incorrecto	16.421	4.594
Retiro N/Dispen ATM BPD	13.525	5.456

## I.H SOSTENIBILIDAD Y BANCA RESPONSABLE

Como parte de su visión sostenible, la Declaración de Principios de Gobierno Corporativo recoge la ciudadanía corporativa, la sostenibilidad y Banca Responsable como parte de los pilares esenciales de este sistema. En conjunto con su sociedad matriz (Grupo Popular), Banco Popular busca ser referente para sus grupos de interés y apoyar al país en su transición hacia una economía baja en



emisiones y alineada cada vez más con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas. Por esto, durante el año 2024, a través de Banco se llevaron a cabo las siguientes iniciativas destacadas:

- **Principios de Banca Responsable.** Hemos alcanzado hitos significativos en consonancia con los Principios de Banca Responsable (PBR). Identificamos 1) la mitigación del cambio climático y 2) la eficiencia en el uso de recursos y economía circular como las dos áreas de impacto ambiental prioritarias con relación a nuestro portafolio. También establecimos objetivos ambiciosos y medibles para ambas áreas:
  - **Mitigación del cambio climático.** El Banco Popular Dominicano se compromete a reducir en un 3.8% las emisiones de gases de efecto invernadero de alcance 1, 2 y 3 de su cartera para el 2030 a partir de financiamiento sostenible, y en un 38% para el 2050, priorizando los sectores energía, agricultura y ganadería, construcción, alimentos y bebidas e inmobiliario.
  - **Eficiencia en el uso de recursos y economía circular.** Para el 2030, Banco Popular Dominicano se compromete a alinearse con 5 clientes del sector turismo para acompañar sus prácticas relacionadas con la eficiencia en el uso de recursos y la economía circular, permitiendo la contribución a la reducción de emisiones y la mejora en la ecoeficiencia de sus procesos.

Además, para el año 2024, el Banco Popular se comprometió a sensibilizar a todas las áreas internas involucradas en la consecución de estos objetivos, para afianzar el proceso de su cumplimiento. Para lograr estos compromisos, es fundamental trabajar de manera cercana con los clientes, por lo que se llevó a cabo un taller de fortalecimiento de la acción climática empresarial, dirigida a clientes estratégicos de los sectores priorizados.

- **Leasing verde.** Al cierre de 2024, esta cartera superaba los RD\$531 MM, abarcando bienes que promueven el uso de energías renovables, como sistemas de generación de energía fotovoltaica, vehículos híbridos y eléctricos, maquinaria y carritos de golf eléctricos.
- **Hazte Eco.** Durante el año 2024, el desembolso total alcanzó los RD\$565MM, acumulando un total histórico de RD\$3,068 MM. Además, el portafolio amplió su cartera, impactando positivamente a 224 clientes, alcanzando un total de 816 beneficiarios.
- **Desde Banca de Inversión.** Más de RD\$29,454 MM, de los cuales RD\$13,467 fueron desembolsados en el 2024, se han destinado al desarrollo de proyectos sostenibles, principalmente en la creación de parques de generación de energía renovable, mediante los cuales se ha logrado una capacidad instalada de más de 689.2 MW.
  - ⇒ Utilizando el Global GHG Accounting and Reporting Standard para emisiones financiadas de la Alianza para la Contabilidad del Carbono en la Industria Financiera (PCAF, por sus siglas en inglés), medimos por primera vez las emisiones financiadas de nuestra cartera empresarial y corporativa, incluyendo sus alcances 1, 2 y 3, para establecer una línea base y poder medir los avances en nuestros objetivos de los Principios de Banca Responsable, y desarrollar estrategias efectivas para la descarbonización de los sectores prioritarios.
- **Finanzas con Propósito.** Logramos impactar a más de 10,818 personas a través de 185 charlas de educación financiera dirigidas a clientes, colegios, universidades y ONG. Además, la Academia Finanzas con Propósito alcanzó los 4,700 registros y casi 107, 430 visitas.
- **Popular para Todos.** Al 2024, hemos obtenido 24 sellos de reconocimiento como agentes de inclusión gracias, entre otras iniciativas, a que 226 de nuestros colaboradores han sido capacitados en lengua de señas, contamos con 15 sucursales a nivel nacional con requerimientos de accesibilidad y hemos otorgados 175 becas a estudiantes de la Escuela Nacional del Sordo.

Para el detalle completo de las actividades e hitos en esta materia, visitar: <https://popularenlinea.com/bancaresponsable>.



## **PARTE II: DISPOSICIONES GENERALES**

### **II.A BASE DEL SISTEMA DE GOBERNABILIDAD**

#### **1. Identificación y ponderación de los grupos de interés.**

El Banco Popular, como sociedad, y filial del Grupo Popular, bajo el reconocimiento de que un efectivo sistema de gobierno corporativo implica tomar en consideración los diferentes grupos de interés (*stakeholders*). Mediante la Declaración de Principios de Gobierno Corporativo, Banco Popular define, a modo indicativo, quiénes componen los principales grupos de interés (o grupos expuestos y/o afectados por sus actuaciones como sociedad), los cuales incluyen:

- Accionistas;
- Inversores;
- Clientes/usuarios/consumidores;
- Miembros del Consejo;
- Colaboradores;
- Proveedores;
- Entes gubernamentales/reguladores, y
- Comunidad.

Conforme a la Declaración de Principios de Gobierno Corporativo, las actuaciones de la Entidad deberán en todo momento tomar en consideración los diferentes grupos de interés que se vean afectados directa o indirectamente por sus actuaciones.

### **II. B ESTRUCTURA PROPIETARIA**

#### **1. Asamblea General de Accionistas**

La Asamblea General de Accionistas constituye el órgano supremo de la sociedad,<sup>15</sup> y sus decisiones obligan a todos los accionistas, aún disidentes o ausentes, siempre que hayan sido adoptadas conforme a la legislación vigente y a los Estatutos Sociales de la entidad.

##### **a. Normativa**

La Asamblea General de Accionistas del Banco, en tanto entidad de intermediación financiera, en sus diferentes formas, se rige por las disposiciones de la Ley Monetaria y Financiera, sus normas complementarias y por las reglas de la legislación sobre sociedades comerciales que aplican de forma supletoria.<sup>16</sup> En tanto sociedad emisora de valores de oferta pública representativos de deuda, también inciden las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores y sus normas de aplicación. Estas reglas externas son complementadas por las disposiciones de los Estatutos Sociales y el conjunto de normas internas en materia de gobernabilidad del Banco.

##### **b. Composición**

Cada Asamblea General de Accionista se constituye válidamente por la asistencia del porcentaje de accionistas presentes o representados que se describe a continuación:<sup>17</sup>

<b>Tipo de Asamblea</b>	<b>Quórum Primera Convocatoria</b>	<b>Quórum Segunda Convocatoria</b>
<b>General Ordinaria Anual</b>	Presencia o por representación de por lo menos 50% del capital social suscrito y pagado.	Al menos 25% del capital social suscrito y pagado.

<sup>15</sup> Artículo 16 de los Estatutos Sociales.

<sup>16</sup> Artículo 3 párrafo III de la Ley de Sociedades Comerciales.

<sup>17</sup> Artículo 20 de los Estatutos Sociales, Primer párrafo.

<b>General Extraordinaria</b>	Presencia o por representación, o mediante votación previa escrita de por lo menos 60% del capital social suscrito y pagado.	Al menos 40% del capital social suscrito y pagado.
<b>Especial</b>	Presencia o por representación de por lo menos 2/3 partes de las acciones a modificar.	Al menos la mitad de las acciones a modificar.

### c. Funciones

Las funciones de las Asambleas Generales de Accionistas varían de conformidad con su objeto y naturaleza. Las Asambleas se dividen en: Asambleas Generales Extraordinarias, Asambleas Generales Ordinarias y Especial.<sup>18</sup>

En reunión Ordinaria Anual, la Asamblea General desempeña las siguientes funciones principales:<sup>19</sup> i) conocer del Informe de Gestión Anual del Consejo de Administración, así como de los estados financieros que muestren la situación de los activos y pasivos de la sociedad, el estado de ganancias y pérdidas y cualesquiera otras cuentas y balances; ii) conocer del informe escrito del Comisario o del Comisario Suplente; iii) resolver lo que fuera procedente respecto de los estados financieros que muestren la situación de los activos y pasivos de la sociedad y del estado de ganancias y pérdidas; iv) aprobar o no la gestión del Consejo de Administración; v) disponer lo relativo al destino de las utilidades del ejercicio social recién transcurrido, así como la distribución de dividendos. Podrá disponer pagar dividendos con acciones de la sociedad; vi) nombrar al Presidente, al Secretario y demás miembros del Consejo de Administración por períodos de tres (3) años, con vencimiento escalonado; vii) nombrar al Presidente Ejecutivo; viii) nombrar al Comisario y al Comisario Suplente de la sociedad por un período de dos (2) ejercicios sociales; ix) conocer el presupuesto para el año corriente sometido por el Consejo de Administración; x) Tomar acta de las acciones suscritas y pagadas durante el año con cargo al Capital Social Autorizado; xi) Revocar a los administradores y a los Comisarios de Cuentas, cuando procediere; xii) nombrar los auditores externos; xiii) definir los objetivos anuales de la sociedad; xiv) conocer los factores de riesgo material previsible; xv) establece las estructuras y políticas de gobierno corporativo; y, xvi) conocer de todos los asuntos que le sean sometidos por el Consejo de Administración o por la totalidad de los accionistas, siempre y cuando haya sido consignado por escrito y entregado al Presidente del Consejo de Administración antes del inicio de la Asamblea.

En reuniones Ordinarias No Anuales la Asamblea General de Accionistas tiene las siguientes atribuciones:<sup>20</sup> i) sustituir los miembros del Consejo de Administración antes del término para el cual han sido nombrados y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan en dicho Consejo; ii) designar el sustituto del Comisario y/o al Comisario Suplente por causa de muerte, renuncia, inhabilitación o interdicción; iii) designar, en adición a los miembros del Consejo de Administración, los Consejeros Eméritos propuestos por dicho Consejo; iv) ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual cuando no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto sobre alguno o algunos de los asuntos de su competencia; y, v) podrá de una manera general, conocer y resolver sobre cualquier proposición o asunto que figure en la convocatoria y que no sea la competencia de otra clase de Asamblea.

La Asamblea General Extraordinaria tiene como funciones principales conocer:<sup>21</sup> i) de la modificación de los estatutos sociales; ii) del aumento o reducción del capital social autorizado; iii) De la fusión o escisión de la sociedad; iv) de la disolución y liquidación de la sociedad; v) de la enajenación total del activo fijo o pasivo de la sociedad; y, vi) de la emisión de valores.

La Asamblea Especial tiene como función modificar los derechos de una categoría de acciones.<sup>22</sup>

<sup>18</sup> Artículo 17 de los Estatutos Sociales.

<sup>19</sup> Artículo 23 de los Estatutos Sociales.

<sup>20</sup> Artículo 24 de los Estatutos Sociales

<sup>21</sup> Artículo 25 de los Estatutos Sociales.

<sup>22</sup> Artículo 26 de los Estatutos Sociales.

#### **d. Reuniones y reglas parlamentarias**

La Asamblea General Ordinaria Anual se reúne el tercer sábado del mes de marzo de cada año o, en su defecto, en la fecha que sea dispuesta previamente por el Consejo de Administración, siempre que sea dentro de los ciento veinte (120) días que siguen al cierre del ejercicio social anterior (31 de diciembre) en el domicilio social de la sociedad, o en otro lugar del territorio nacional.<sup>23</sup>

#### **e. Plazo, forma de convocatoria y lugar de reunión**

Las Asambleas Generales de Accionistas deben ser convocadas con un mínimo quince (15) días<sup>24</sup> de anticipación a la reunión, mediante comunicación física o electrónica o mediante aviso en un periódico de circulación nacional, la cual deberá contener el orden del día con los asuntos que serán tratados. Se puede prescindir de la convocatoria si todos los accionistas se encuentran presentes o representados.

Estas reuniones pueden ser presenciales o no presenciales. Las primeras, pueden sesionar en el domicilio social de la entidad o en otro lugar designado, previa indicación. Las reuniones no presenciales deben estar refrendadas por un acta suscrita por todos los accionistas, la cual deje constancia de las características de la reunión. Las reuniones también pueden realizarse a distancia, mediante comunicación simultánea o sucesiva (videoconferencia, conferencia telefónica o cualquier otro medio similar).<sup>25</sup>

#### **f. Actas de reuniones**

Las reuniones de las Asambleas Generales son registradas en actas que contienen, como mínimo:<sup>26</sup> Fecha y lugar de reunión; forma de convocatoria; orden del día; composición de la mesa directiva; número de acciones que integran el capital suscrito y pagado; número de acciones cuyos titulares hayan concurrido personal o representados; quórum alcanzado; documentos e informes sometidos a la Asamblea; resumen de los debates; textos de las resoluciones propuestas y resultados de las votaciones; y, firma del Presidente, de los escrutadores de votos (si los hubiere), del Secretario de la Asamblea y de al menos dos (2) de los accionistas presentes.

Cada acta se acompaña de la nómina de presencia de accionistas presentes o representados y son registradas y numeradas de manera secuencial y debidamente custodiadas. Todas las actas son de libre acceso para los reguladores y supervisores competentes, los auditores internos y externos

### **2. Relación con accionistas**

De acuerdo con la Declaración de Principios<sup>27</sup> el Banco asume el compromiso con el fomento de la transparencia y el acceso a la información como mecanismo esencial para el ejercicio de los derechos de los accionistas y la disciplina de mercado. Este compromiso se establece sin perjuicio de la obligación de la entidad, y sus órganos de gobierno, de cumplir con los mínimos legales, regulatorios y estatutarios previstos.

Como instrumento de canalización de los temas vinculados con la relación entidad-accionista, desde 1995 el Grupo Popular, S.A., sociedad matriz del Banco, ha establecido la denominada Oficina de Atención a los Accionistas, la cual también asume sus funciones respecto de los accionistas del Banco. Esta unidad representa un canal permanente entre la entidad y sus accionistas, a la vez que, conforme a las políticas y procedimientos, coordina y aprueba las gestiones operativas y administrativas inherentes a la dependencia, tales como ventas o trasferencias de acciones, procesos de accionistas fallecidos, traspasos y cancelación de acciones, entre otras.

#### **a. Derechos de los accionistas**

---

<sup>23</sup> Artículo 18 de los Estatutos Sociales.

<sup>24</sup> Artículo 19 párrafos II y VI de los Estatutos Sociales.

<sup>25</sup> Artículo 16 párrafos II y III de los Estatutos Sociales.

<sup>26</sup> Artículo 27 de los Estatutos Sociales.

<sup>27</sup> Principio No. III de la Declaración de Principios.

A la condición de accionista le son inherentes, al menos,<sup>28</sup> los derechos de participación, asistencia y voto por cada acción en las Asambleas de Accionistas Generales y Especiales; la participación en el reparto de las ganancias sociales y el patrimonio resultante de la liquidación, así como el derecho a informarse.

#### **b. Derecho de los accionistas minoritarios**

La igualdad de trato se establece como denominador común entre los accionistas. Se prevé, tanto en la Declaración de Principios (Principio III), como a nivel estatutario,<sup>29</sup> en tanto se dispone que constituye una función de los Comisarios de Cuentas velar por el respeto de este principio. El Reglamento Interno del Consejo<sup>30</sup> establece que asegurar el trato equitativo para todos los accionistas, incluyendo los minoritarios y extranjeros, es uno de los principios guías del Consejo de Administración del Banco. Se establece a su vez la regla una acción un voto.

Existen otras prerrogativas que inciden en la protección de los intereses de los accionistas, y en particular de los minoritarios: i) conocer en todo tiempo la condición económica y las cuentas de la sociedad<sup>31</sup>; ii) la elección de miembros del Consejo de Administración con la condición de externos independientes para representar los intereses de los accionistas minoritarios<sup>32</sup>; y, iii) la potestad de convocar Asambleas Generales de Accionistas, entre otras.

#### **c. Suscripción preferente**

La propiedad de acciones comunes no otorga derecho alguno al propietario de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones.<sup>33</sup>

#### **d. Solución de Contestaciones**

El Banco posee un sistema de solución para las controversias que se puedan suscitar entre los accionistas y la Entidad, los accionistas entre sí, los accionistas y el Consejo de Administración o estos últimos entre sí.<sup>34</sup>

### **3. Conducta Ética**

El Banco, desde el 2013, se adhirió al Código de Ética aprobado por el Consejo de Administración del Grupo Popular, como instrumento o política integral en la materia para todas las filiales, el cual fue modificado durante el período que se informa. Esa modificación se realizó a los fines de seguir asegurando que el Grupo y sus empresas filiales cuenten con los lineamientos fundamentales que deben guiar las decisiones conductuales y acciones diarias de los administradores y colaboradores, tanto dentro como fuera del Grupo. Además, como parte de los lineamientos de ética, la entidad cuenta con un Código de Ética aplicable a los empleados de la entidad y sus filiales, y uno aplicable a sus proveedores, los cuales cumplen con las disposiciones del Instructivo sobre Evaluación de la Idoneidad de Accionistas, Miembros del Consejo, Alta Gerencia, Personal Clave y Personal en General adoptado por la Superintendencia de Bancos en 2017; así como con el el Instructivo sobre prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva aprobado mediante Circular SIB 003/18 del 15 de enero de 2018, y sus modificaciones posteriores.

## **II.C ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN**

---

<sup>28</sup> Artículo 8 de los Estatutos Sociales.

<sup>29</sup> Artículo 53 párrafo I de los Estatutos Sociales.

<sup>30</sup> Artículo 8 párrafo único y literal b) del Reglamento Interno del Consejo.

<sup>31</sup> Artículo 60 párrafo VI de los Estatutos Sociales.

<sup>32</sup> Artículo 29 literal b) numeral 2) de los Estatutos Sociales.

<sup>33</sup> Artículo 8 de los Estatutos Sociales, Párrafo.

<sup>34</sup> Artículo 68 de los Estatutos Sociales.

#### 4. Consejo de Administración

El Consejo de Administración es el órgano máximo de supervisión, control y administración de la entidad, el cual debe velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas vigentes con apego a los principios y prácticas de buen gobierno corporativo.<sup>35</sup>

##### a. Normativa

El Consejo de Administración asume sus funciones conforme las atribuciones y potestades previstas por diversas normas legales y reglamentarias externas e internas aplicables, entre las principales se encuentran las siguientes:

- **A nivel externo:** i) Ley Monetaria y Financiera;<sup>36</sup> ii) Reglamentos Monetarios y Financieros de aplicación de la Ley Monetaria y Financiera, en particular el Reglamento sobre Gobierno Corporativo; y, iii) Ley de Sociedades Comerciales,<sup>37</sup> cuyas reglas aplican de forma supletoria. En tanto sociedad emisora de valores de oferta pública en el mercado de valores de la República Dominicana, aplican también: iv) Ley del Mercado de Valores y sus reglamentos y normas de aplicación.
- **A nivel interno:** i) Estatutos Sociales;<sup>38</sup> y, ii) Reglamento Interno del Consejo de Administración.<sup>39</sup> Otras normas internas sobre gobierno corporativo se citan en otros apartados de esta PARTE II: DISPOSICIONES GENERALES del Informe.

##### b. Composición

El Consejo de Administración, por reglamentación interna y consistente con el marco regulatorio aplicable, establece un rango de composición impar entre un mínimo de nueve (9) y un máximo de quince (15) miembros, todas personas físicas. Por lo menos, el cuarenta por ciento (40%) de los administradores electos debe tener experiencia en el área financiera, económica o empresarial.<sup>40</sup>

La composición se organiza en base a tres (3) categorías de miembros:<sup>41</sup>

- **Miembros internos o ejecutivos:** aquellos miembros que a su vez poseen cargos ejecutivos en la Entidad o sus vinculadas; máximo dos (2) miembros;<sup>42</sup>
- **Miembros externos:** aquellos miembros que no poseen ninguna función o cargo ejecutivo en la Entidad. Dentro de esta categoría se encuentran:
  - **Miembros externos no independientes.** Son aquellos que asumen o representan intereses accionariales particulares o vinculados a la Entidad o tienen o han tenido vinculaciones particulares con la misma; y,
  - **Miembros externos independientes.** Esta categoría se encuentra comprendida por miembros que no tienen directa o indirectamente relación personal, laboral, comercial o de propiedad con la Entidad en la proporción y características que se indica más adelante en el literal a), numeral 2, apartado II.B. del Informe.

##### c. Presidente *Ad-Vitam* y Consejeros Eméritos

<sup>35</sup> Artículo 28 de los Estatutos Sociales.

<sup>36</sup> Artículo 38 de la Ley Monetaria y Financiera 183-02.

<sup>37</sup> Artículos 28, 29 y 208 al 240, Reglamento de Gobierno Corporativo emitido por la Junta Monetaria.

<sup>38</sup> Artículos 28 al 50, inclusive, de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada 479-08 y sus modificaciones.

<sup>39</sup> Artículo 5 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo.

<sup>40</sup> Artículo 28 de los Estatutos Sociales.

<sup>41</sup> Artículo 10 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo.

<sup>42</sup> Literal a), artículo 10 del Reglamento Interno del Consejo de Administración.

Mediante Asamblea General Extraordinaria Ordinaria de fecha 15 de marzo de 2014 los accionistas del Banco Popular tomaron la decisión de designar como Presidente *Ad-Vitam*, a nivel estatutario,<sup>43</sup> como única excepción, al señor Alejandro E. Grullón E., en su condición de fundador del Banco Popular y por los altos méritos acumulados durante su gestión, respecto del cual, durante el año 2020 se produjo el lamentable fallecimiento.

Asimismo, desde el 2013 los Estatutos Sociales del Banco incluyen la figura de Consejeros Eméritos, cuya categoría sólo puede ser otorgada por la Asamblea General de Accionistas a aquellas personas que en forma ininterrumpida, durante por lo menos 15 años, han prestado un excelente servicio como miembros del Consejo de Administración, contribuyendo de manera notoria y digna al desarrollo de las actividades de la sociedad, pero que por razones de salud o por su retiro de las actividades empresariales o por haber alcanzado la edad límite para ser elegibles, no puedan continuar en la posición.<sup>44</sup> Esta designación constituye el más alto honor concedido por la sociedad y tendrá carácter vitalicio, por lo que estos miembros podrán prestar su colaboración y asesoramiento al Consejo, participando con derecho a voz, pero no a voto en de las reuniones del Consejo de Administración.

A la fecha de este Informe, son Consejeros Eméritos del Banco Popular, por haber ocupado con gran éxito y estricto apego a los valores que hoy sirven de guía a la institución, importantes funciones de administración, los siguientes:

- Alejandro Grullón (†)
- Dr. Práxedes Castillo P.<sup>45</sup>
- José Armando Bermúdez (†)
- Pedro A. Rodríguez (†)
- Víctor Espaillet (†)

#### **d. Funciones**

El Consejo de Administración se encuentra sujeto a las condiciones, restricciones y limitaciones que impone la Asamblea General de Accionistas. Su principal función consiste en asumir la dirección, formulación de políticas, orientación y la administración de la sociedad; su marco general de actuación lo constituyen las decisiones específicas de las Asambleas Generales, y las disposiciones de los Estatutos Sociales y el Reglamento Interno del Consejo.

Asimismo, constituyen funciones del Consejo: a) fijar los gastos generales de la administración; b) nombrar los funcionarios, asesores y consultores, fijar sus retribuciones y disponer su reemplazo cuando lo estime conveniente, según las políticas de la sociedad; c) proponer a la Asamblea General Ordinaria Anual el nombramiento, reelección y cese de los Miembros del Consejo de Administración, previa evaluación del Comité de Nombramientos y Remuneraciones; d) proponer a la Asamblea General Ordinaria Anual la designación de los Administradores Eméritos; e) Otorgar créditos de conformidad con las políticas establecidas por la sociedad; f) realizar la adquisición de bienes muebles e inmuebles y efectos necesarios para el cumplimiento de su objeto social; g) hacer adquisiciones de créditos que crea necesarios para los negocios de la sociedad; h) vender, ceder, traspasar y, en cualquier otra forma, disponer de los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, ajustar el precio de esos bienes y recibir el pago de esas ventas, cesiones y traspasos; i) celebrar toda clase de contratos, transigir, comprometer, percibir valores, endosar, ceder, transferir y suscribir cheques, giros, pagarés, letras de cambio y demás efectos de comercio, títulos, créditos y rentas; j) mantener en depósito los fondos de la sociedad en la República Dominicana o en el extranjero, abrir cuentas bancarias y girar o librar cheques con cargo a esos fondos; k) determinar la inversión y colocación de capitales disponibles; l) aprobar la apertura de Sucursales y Agencias; m) proceder a embargos y suspenderlos o cancelarlos por pagos o convenios especiales; n) otorgar poderes generales o especiales para cada uno o varios asuntos determinados; o) dar en garantía los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, gravándolos con prendas, hipotecas, anticresis, o afectarlos en cualquier otra forma; p) cumplir, hacer cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General; q) designar en cada caso los funcionarios que fungirán como representantes legales de la sociedad para fines de su representación en justicia; r) velar por la

<sup>43</sup> Artículo 36 párrafo II de los Estatutos Sociales.

<sup>44</sup> Artículo 36 de los Estatutos Sociales.

<sup>45</sup> Designado mediante la Asamblea General Ordinaria Anual de fecha 21 de marzo del 2020.

integridad de los sistemas de contabilidad y de los estados financieros de la sociedad, incluida una auditoría independiente; s) implementar los debidos sistemas de control, en particular, control del riesgo, control financiero y cumplimiento de las leyes que rigen la sociedad; t) supervisar la efectividad de las prácticas de buen gobierno corporativo de acuerdo con las cuales opera, debiendo realizar los cambios que sean necesarios, de conformidad con los requerimientos que establezcan los órganos reguladores competentes; y, u) delegar parte de las facultades que anteceden en el Presidente del Consejo de Administración o en el Presidente Ejecutivo de la sociedad, para que las ejerza conjunta o separadamente con otro funcionario de la sociedad que indique el mismo Consejo; y delegar en los funcionarios que designe las facultades ejecutivas y administrativas que estime necesarias.<sup>46</sup>

A su vez, el Reglamento de Gobierno Corporativo, y demás normas complementarias a la Ley Monetaria y Financiera, fijan otras atribuciones a cargo de este órgano.

Dentro de las atribuciones del Consejo de Administración algunas poseen el carácter de indelegables,<sup>47</sup> entre ellas la facultad de aprobar: el plan estratégico o de negocio de la sociedad, los presupuestos anuales, las políticas sobre inversiones y financiación, las políticas de gestión y control de riesgos y su seguimiento, la política de gobierno corporativo y el control de la actividad de gestión, la política sobre límites en operaciones con vinculados, políticas sobre el nombramiento, retribución, separación o dimisión de los altos directivos y sobre transparencia, entre otras.

#### **e. Tipos de reuniones y reglas parlamentarias**

El Consejo de Administración se reúne en sesiones que, de acuerdo con su naturaleza, pueden ser consideradas estatutarias, ordinarias o extraordinarias.

##### **e.1 Reuniones estatutarias**

Las reuniones estatutarias son aquellas que se celebran inmediatamente después de terminada la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, o aquella que la sustituya. Tienen como función coordinar y asignar ciertas atribuciones derivadas de los cambios parciales o totales en la modificación del Consejo y, por tanto, en los Comités de Apoyo de este.<sup>48</sup>

Corresponde a este tipo de reuniones: i) la designación, cuando corresponda, del Vicepresidente del Consejo de Administración y del suplente del Secretario; ii) la fijación del calendario general de las reuniones ordinarias del Consejo, que deberá contemplar, al menos, una reunión mensual; iii) la conformación, cuando corresponda, de los Comités de Apoyo, y la fijación de sus respectivas atribuciones; iv) la delegación de facultades en el Presidente Ejecutivo de la Entidad o cualquier otro órgano dentro de lo permitido por la Ley, los reglamentos y las normas estatutarias y políticas internas.<sup>49</sup>

##### **e. 2 Reuniones ordinarias y extraordinarias**

Las reuniones ordinarias corresponden a las reuniones programadas con antelación, de carácter mensual, que se realizan en las fechas y horas indicadas en la reunión estatutaria, sin previo aviso o en virtud del aviso y notificación que dicho Consejo acuerde y señale.<sup>50</sup> Por su lado, las reuniones extraordinarias son las que se llevan a cabo en cualquier otro momento y por la convocatoria del Presidente del Consejo, o quien lo sustituya, previo aviso o comunicación mediante carta, fax, correo electrónico o cualquier método que deje constancia de su recibo, con no menos de tres (3) días de anticipación. No obstante, lo anterior, el Consejo podrá facultar a un Miembro Externo Independiente

---

<sup>46</sup> Artículo 42 de los Estatutos Sociales.

<sup>47</sup> Artículo 42 párrafo II de los Estatutos Sociales.

<sup>48</sup> Artículo 24 del Reglamento Interno del Consejo de Administración.

<sup>49</sup> Ídem.

<sup>50</sup> Artículo 25 del Reglamento Interno del Consejo de Administración.

para que pueda solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, en coordinación y representación de los miembros externos.<sup>51</sup>

### e. 3 Convocatorias y Orden del Día

Con excepción de las reuniones estatutarias y ordinarias, cuyas fechas de sesión se encuentran preestablecidas, cada reunión extraordinaria es precedida por una convocatoria realizada con al menos tres (3) días de antelación a la fecha prevista de reunión. Toda convocatoria debe incluir un avance sobre el Orden del Día<sup>52</sup> de la reunión y acompañarse de la información escrita correspondiente que se encuentre disponible.<sup>53</sup>

### e. 4 Quórum y toma de decisiones

Para sesionar válidamente se requiere la presencia de al menos la mitad de los miembros. La representación no puede ser delegada en otro miembro o un tercero. Cada miembro, con excepción de aquellos designados como eméritos, posee derecho a un (1) voto para la toma de decisiones. Todas las decisiones, para adoptarse, deben contar con la aprobación de la mayoría de los votos de los presentes o participantes.

Los miembros, a su vez, pueden salvar su voto o votar en contra de cualquier decisión. Todo miembro puede hacer constar sus posiciones particulares sobre cualquier decisión. En caso de que uno o más de un miembro no asista, toda decisión se considerará vinculante y aceptada, a menos que sea solicitada la reconsideración en un plazo no mayor de diez (10) días contados a partir de la fecha de la reunión o de la toma de conocimiento de la o las decisiones adoptadas.<sup>54</sup>

## **f. Nombramiento, reelección y cese**

La designación de los miembros del Consejo de Administración es potestad de la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas. Estos, de acuerdo con las reglas estatutarias, son elegidos por períodos de tres (3) años.<sup>55</sup>

Los miembros del Consejo de Administración son elegidos en base a tres (3) grupos, cuyas fechas de designación y término difieren, como parte del sistema escalonado de duración de los mandatos, que tiene como finalidad de impedir la variación completa de la composición del Consejo, en una misma Asamblea General, asegurando estabilidad y continuidad en la administración.

### f.1 Procedimiento de elección

El proceso de designación se encuentra precedido por un proceso obligatorio de análisis de cada una de las nominaciones, por parte del Comité de Nombramientos y Remuneraciones. El informe rendido por este Comité evalúa, entre otros aspectos, cada una de las exigencias de aptitud, capacidad, experiencia, compatibilidad e inhabilidad establecidas por las normas legales, y reglamentarias, así como las condiciones de idoneidad regulatoriamente exigidas y establecidas en los estatutos sociales y el Reglamento Interno del Consejo.<sup>56</sup> El informe debe ser conocido y ponderado por el Consejo de Administración y, finalmente, puesto en conocimiento de los accionistas participantes en la Asamblea General correspondiente como insumo para la toma de decisiones sobre la elección.<sup>57</sup>

---

<sup>51</sup> Ídem.

<sup>52</sup> Artículo 29 del Reglamento Interno del Consejo de Administración.

<sup>53</sup> Artículo 25 párrafo III del Reglamento Interno del Consejo de Administración.

<sup>54</sup> Artículo 26, y sus párrafos, del Reglamento Interno del Consejo de Administración.

<sup>55</sup> Artículo 33 de los Estatutos Sociales.

<sup>56</sup> Artículos del 10 al 17 del Reglamento Interno del Consejo de Administración.

<sup>57</sup> Artículo 17 del Reglamento Interno del Consejo de Administración.



La activación del procedimiento de elección deviene obligatoria cuando una o varias vacantes producen que el número de miembros del Consejo sea inferior al mínimo legal, o al mínimo estatutario, sin que sea inferior al mínimo legal.<sup>58</sup> En el primer caso, los miembros restantes deberán convocar inmediatamente la Asamblea General Ordinaria para completar el número de miembros requerido.

#### f.2 Elección provisional

Como mecanismo alternativo para la continuidad operativa del Consejo de Administración, se prevé en su Reglamento Interno los siguientes escenarios: (a) en los casos de muerte, renuncia, inhabilitación o cualquier otra causa que sugiere una vacante en el Consejo, los restantes del Consejo podrán, por mayoría, elegir provisionalmente a un nuevo miembro para ocupar la vacante, además de cumplir y llevarse a cabo las demás disposiciones contempladas en su artículo 21; y, cuando por (b) vacantes generadas por renuncia o dimisión, así como por finalización del mandato al haber alcanzado la edad establecida en los estatutos o cualquier otra forma de salida extemporánea, el procedimiento aplicable para ocupar dicha(s) vacante será de conformidad con el artículo 22, el cual establece que el Comité de Nombramientos y Remuneraciones, como órgano responsable de identificar y proponer potenciales candidatos para integrar el Consejo de Administración, será el encargado de conducir y ejecutar el Plan de Sucesión y Reclutamiento, conforme a las políticas internas establecidas.

#### f.3 Procedimiento de cese

Corresponde exclusivamente a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas conocer el cese, o sustituir cualquiera de los miembros del Consejo de Administración.<sup>59</sup> Esta decisión, de adoptarse, debe sustentarse en la existencia de causas de incompatibilidad e inhabilitación establecidas legal, reglamentaria y estatutariamente, o a partir de la renuncia motivada del miembro o miembros en cuestión.

#### f.4 Renuncia obligatoria o puesta a disposición del cargo

Los miembros del Consejo se encuentran obligados a renunciar o poner su cargo a disposición del Consejo de Administración, o de no hacerlo, la Asamblea General Ordinaria podrá removerlos, cuando surja alguno de los siguientes casos:<sup>60</sup>

- Cuando el accionista a quien representa en el Consejo venda íntegramente su participación accionaria en la sociedad;
- En el caso específico del administrador interno o ejecutivo, cuando cese en el puesto al que estuviese asociado su nombramiento;
- Cuando hayan cometido actos que puedan comprometer la reputación de la sociedad, particularmente en los casos previstos por la Ley Monetaria y Financiera;<sup>61</sup>
- Cuando existan evidencias de que su permanencia en el Consejo de Administración puede afectar negativamente el funcionamiento del mismo o pueda poner en riesgo los intereses de la sociedad.

En caso de que un miembro del Consejo de Administración alcance la edad límite establecida estatutariamente para poder ser miembro y se encuentre en el ejercicio de sus funciones, éste sólo cesa de pleno derecho como miembro del Consejo en la fecha de celebración de la próxima Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de la sociedad.

#### f.5 Renuncia voluntaria

Los miembros del Consejo de Administración pueden renunciar a sus cargos por decisión propia en cualquier momento, en cuyo caso, es obligación del renunciante exponer por escrito a los demás miembros, a través del Consejo, las razones de su renuncia. La decisión acerca de la renuncia de que se trate debe ser comunicada por la Entidad a la Superintendencia de Bancos.

---

<sup>58</sup> Artículo 35 de los Estatutos Sociales.

<sup>59</sup> Artículos 24 de los Estatutos Sociales y 20 del Reglamento Interno del Consejo de Administración.

<sup>60</sup> Artículo 34 de los Estatutos Sociales.

<sup>61</sup> Artículo 38 literal f) de la Ley Monetaria y Financiera.

### 3. Miembros del Consejo de Administración

#### a. Deberes y derechos

Los miembros del Consejo se encuentran sujetos a los siguientes deberes:<sup>62</sup> i) actuar con lealtad, diligencia y confidencialidad; ii) guardar reserva respecto de los negocios de la Entidad e información social a la que tengan acceso en razón de su cargo; iii) asistencia y participación activa a las reuniones y jornadas de trabajo; iv) mantener un comportamiento ético.

Tienen derecho a: i) recibir información constante y suficiente debido a su cargo; ii) requerir asistencia de expertos cuando sea necesario; iii) recibir capacitación; iv) recibir la remuneración que les corresponda.<sup>63</sup>

#### b. Remuneraciones

El Consejo es el responsable de establecer la política de remuneración de sus miembros, en base a las recomendaciones del Comité de Nombramientos y Remuneraciones. En este marco se pueden establecer compensaciones fijas o variables, tomando o no en cuenta la asistencia a las reuniones del Consejo y sus Comités, así como el reembolso de gastos de viajes, transporte, hoteles y comidas para aquellos miembros que no residan en el lugar en que deba celebrarse la respectiva reunión.<sup>64</sup>

Con carácter integral, aplicable a todas las empresas que conforman el Grupo, el Consejo de Administración del Grupo Popular, S.A., aprobó en sesión de fecha 13 de junio de 2024, y en el Comité de Nombramiento y Remuneraciones mediante sesión extraordinaria de fecha 28 de mayo de 2024 se contempló las modificaciones realizadas al esquema de remuneración fija anual de los Miembros del Consejo de Administración del Grupo Popular, S.A. y Banco Popular Dominicana, S.A. – Banco Múltiple, mediante el cual se fijaron los siguientes parámetros de remuneración:

- Remuneración **fija anual** de la suma de US\$120,000.00, a ser pagados a los miembros del Consejo de Administración, Consejero Emérito y Presidente *Ad-Vitam*.
- Remuneración **fija anual** de la suma de US\$180,000.00, a ser pagada al Presidente del Consejo.
- Remuneración **variable** por asistencia en las reuniones del Consejo de Administración, la suma de US\$2,500.00, a ser pagados al Presidente del Consejo, miembros del Consejo de Administración, Consejero Emérito y Presidente *Ad-Vitam*.
- Remuneración **variable** por asistencia en las reuniones de los Comités de Apoyo al Consejo, la suma de US\$2,000.00 al Presidente del Comité, y US\$1,500.00 a los demás miembros del Comité.

En cuanto al monto total de las retribuciones anuales de los miembros del Consejo, por medio de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 21 de marzo de 2020, fue aprobada la modificación al artículo 39 de los Estatutos Sociales, aumentando el umbral máximo del monto total de remuneraciones de los miembros del Consejo de un uno por ciento (1%) a un dos por ciento (2%) de los beneficios netos de la sociedad, después de cubierta la reserva legal.<sup>65</sup>

Los miembros internos o ejecutivos no son remunerados por su participación en las reuniones del Consejo de Administración o los Comités de apoyo. Su régimen de remuneración se fundamenta en las reglas de remuneración aplicables a los miembros de la Alta Gerencia.

#### c. Criterio de pertenencia e idoneidad

---

<sup>62</sup> Artículos 56, 57 y 58 del Reglamento Interno del Consejo.

<sup>63</sup> Artículos 52 al 55 del Reglamento Interno del Consejo.

<sup>64</sup> Artículos 39 de los Estatutos Sociales y 54 del Reglamento Interno del Consejo de Administración.

<sup>65</sup> Artículo 39 de los Estatutos Sociales.

Se encuentran inhabilitados para ejercer el cargo de miembros del Consejo las personas que estén en las siguientes condiciones: i) estar prestando servicios a la Administración Monetaria y Financiera; ii) haber sido director o administrador de una entidad de intermediación financiera, nacional o extranjera, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha en que la Entidad le haya sido revocada la autorización para operar por sanción o haya incumplido de manera reiterada normas regulatorias y planes de recuperación o haya sido sometida a un procedimiento de disolución o liquidación forzosa, o declarada en quiebra o bancarrota o incurriera en procedimientos de similar naturaleza; iii) haber sido sancionado por infracción muy grave de las normas vigentes con la separación del cargo e inhabilitación para desempeñarlo, incluyendo las normas reguladoras del mercado de valores; iv) ser insolvente; v) haber sido miembro del Consejo de Administración de una entidad previo a una operación de salvamento por parte del Estado; vi) haber sido condenado por delitos de naturaleza económica o por lavado de activos; y, vii) ser legalmente incapaz o haber sido objeto de remoción de su cargo en la Administración Monetaria y Financiera en los supuestos previstos en los artículos 11, 17 y 21 la Ley Monetaria y Financiera.<sup>66</sup>

Tampoco pueden asumir el cargo como miembros del Consejo las siguientes personas: i) los menores de edad y los que hayan alcanzado la edad límite estatutaria de setenta y cinco (75) años u ochenta y cinco (85), conforme aplique; y, ii) quienes en virtud de una decisión judicial o administrativa definitiva se le hayan inhabilitado para el ejercicio de la actividad comercial.<sup>67</sup>

La regla de setenta y cinco (75) años como edad límite aplica de manera particular a aquellos miembros designados a partir de la Asamblea General de Accionistas del 15 de marzo de 2014; mientras que, para el resto de los miembros, designados previo a la Asamblea General de Accionistas del 15 de enero de 2014 les aplica la regla de ochenta y cinco (85) años como edad límite para participar en el Consejo de Administración.

Asimismo, para ser miembro del Consejo se deben cumplir los criterios de idoneidad previstos por el Instructivo sobre evaluación de idoneidad de los accionistas, miembros del Consejo, Alta Gerencia, personal clave y personal en general adoptado por la Superintendencia de Bancos en 2017, que abarca los criterios de integridad, reputación, competencia y capacidad; así como los criterios establecidos en el Instructivo sobre prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, adoptado por la Superintendencia de Bancos el 15 de enero de 2018. Estos criterios, a su vez, deben ser evaluados anualmente a fines de establecer la idoneidad o no de los miembros y del órgano en su conjunto, así como las medidas a tomar en caso de ser necesario.

#### **d. Criterio de independencia y miembros externos independientes.**

Independientemente de las condiciones exigidas a los miembros externos para ser considerados como independientes, el Banco Popular establece el criterio de independencia como general de desempeño de todos los miembros del Consejo de Administración.<sup>68</sup> Este criterio exige que los miembros actúen con plena independencia, procurando siempre la mejor defensa y protección de los intereses del conjunto de los accionistas, de quienes procede su mandato y ante quienes rinden cuenta, de conformidad a sus deberes fiduciarios. Asimismo, es inherente a todo miembro el cumplimiento de los criterios o condiciones de idoneidad regulatoriamente establecidos.

Los miembros externos de carácter independiente asumen la representación del conjunto de los intereses generales y difusos que concurren en ella, así como el de accionistas o depositantes. Estos deben cumplir con las siguientes condiciones:<sup>69</sup>

- No tener, o haber tenido durante los últimos dos (2) años, relación de trabajo, comercial o contractual, directa o indirecta, de carácter significativo, con la entidad, los miembros del Consejo de Administración, o empresas vinculadas al grupo cuyos intereses accionarios representan estos últimos;

<sup>66</sup> Artículos 38, letra f) de la Ley Monetaria y Financiera.

<sup>67</sup> Artículo 28, párrafo II de los Estatutos Sociales.

<sup>68</sup> Artículos 9 y 57 del Reglamento Interno del Consejo de Administración.

<sup>69</sup> Artículo 11 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo emitido por la Junta Monetaria.

- No haberse desempeñado como miembros del Consejo de Administración de carácter interno o ejecutivo, o formado parte de la Alta Gerencia, en los últimos dos (2) años, ya sea en la entidad o en las empresas vinculadas;
- No ser cónyuge o tener relaciones de familiaridad o parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad, con otros miembros del Consejo de Administración o con la Alta Gerencia de la entidad; y,
- No ser consejero o alto ejecutivo de otra empresa que tenga vínculos a través de Miembros del Consejo No Independientes del Consejo de la Entidad de intermediación financiera.

#### e. Conflictos de intereses

Los casos considerados como conflictos de intereses entre los miembros del Consejo o sus familiares o vinculados y el Banco<sup>70</sup>, son conocidos y decididos de acuerdo con las políticas internas y de conformidad con las disposiciones del Código de Ética y de Conducta. La finalidad es que las decisiones y actuaciones tengan como fin ulterior el beneficio de los accionistas y de la sociedad en un marco de transparencia.

En el año 2007, el Consejo de Administración aprobó la política de manejo de conflictos de intereses, modificada en agosto de 2008 por el Reglamento Interno del Consejo, y se estableció un nuevo régimen sobre tratamiento de los conflictos de intereses que pueden producirse en el operar del Consejo de Administración. Asimismo, mediante modificación estatutaria de marzo de 2014, la entidad estableció de manera expresa<sup>71</sup> que los miembros del Consejo que se encuentren en situación de conflicto de intereses sobre algún punto del orden del día de la sesión, no deberán ejercer el derecho al voto durante la deliberación de dicho punto, citándose además casos específicos donde no se puede ejercer dicho derecho, a saber: el nombramiento o ratificación del miembro de que se trate, su destitución, separación o cese, el ejercicio de cualquier acción en responsabilidad dirigida contra él; la aprobación o ratificación de operaciones de la propia sociedad con el miembro de que se trate.

Si por la ausencia del miembro del Consejo relacionado con el conflicto se rompe el quórum para la votación en algún Comité, se designa un comité *ad-hoc*<sup>72</sup> para el análisis y toma de decisión del caso, en donde se puedan incluir otros miembros del Consejo de Administración. Es responsabilidad de cada miembro del Consejo de Administración revelar cualquier situación, relación u otro factor, que pueda generar una situación de conflicto de interés entre el miembro y el interés general de la entidad, sus clientes y proveedores de bienes y servicios.

Respecto del funcionamiento habitual del Consejo de Administración, esta política tiene como objetivo:

- Que todo miembro del Consejo que presente una situación de conflicto de interés respecto de una decisión o actuación en la cual deba participar o se involucre, informe sobre ella y mantenga neutralidad en torno a la misma y a su tratamiento;
- Que las decisiones relacionadas con los miembros del Consejo o personas (físicas o jurídicas) vinculadas (personal, profesional o comercialmente) a éstos, de acuerdo con las políticas de vinculación establecidas por la legislación monetaria y financiera y sus normas reglamentarias, se evalúen previamente para la prevención de la existencia de cualquier conflicto de interés;
- Que las decisiones que involucren transacciones donde existan o concurren los supuestos sobre conflictos de interés sean de conocimiento de todos los miembros del Consejo y debidamente informadas por los mecanismos de transparencia adoptados; y,
- Que todas las decisiones que se adopten y que involucren conflictos de interés sean tomadas en base a las condiciones generales del mercado.

---

<sup>70</sup> Ídem.

<sup>71</sup> Artículo 61 del Reglamento Interno del Consejo de Administración.

<sup>72</sup> Artículo 62 del Reglamento Interno del Consejo de Administración.

### 3. Comités de apoyo del Consejo de Administración

El Consejo puede conformar los Comités que estime necesario con el propósito de que sirvan de apoyo al Consejo en los aspectos relacionados con las funciones de su competencia.<sup>73</sup> El Reglamento de Gobierno Corporativo establece Comités de apoyo de carácter obligatorio. Por disposición estatutaria<sup>74</sup> y reglamentaria, el Consejo ha conformado siete (7) Comités de apoyo, cuyas funciones se describen a continuación:

#### a. Comité Ejecutivo y Estratégico

Este Comité tiene como objeto agilizar y facilitar la adopción de decisiones ante los cambios de orden legislativo o reglamentario y frente a las nuevas tendencias del mercado y su impacto en los negocios. En adición, el Consejo de Administración delega en este Comité las siguientes atribuciones:<sup>75</sup>

- Conocer el presupuesto anual del Banco y presentarlo al Consejo de Administración para su aprobación;
- Analizar las oportunidades empresariales de mayor importancia y la continuación o no de los giros de los negocios;
- Analizar las tendencias y condiciones macroeconómicas y su impacto en los giros de los negocios del Banco;
- Analizar otros asuntos importantes de orden ejecutivo o estratégico y proceder según corresponda;
- Dentro de los límites y condiciones que establezca la Ley Monetaria y Financiera, en especial los contenidos en sus artículos 47 y 48, así como los establecidos por el Consejo de Administración en su Reunión Estatutaria, puede:
  - Aprobar operaciones que impliquen financiamiento directo o indirecto, que en su conjunto no excedan el quince por ciento (15%) del patrimonio técnico determinado en base a lo establecido en el Reglamento de Adecuación Patrimonial, a una sola persona física o jurídica o grupo de riesgo. Dicho límite podrá incrementarse hasta treinta por ciento (30%) del patrimonio técnico si las operaciones cuentan con el respaldo de garantías reales admisibles;
  - Adquirir bienes hasta la suma de cuatrocientos millones de pesos dominicanos (RD\$400,000,000.00) para los inmuebles y de doscientos millones de pesos dominicanos (RD\$200,000,000.00) para los muebles y efectos necesarios para el cumplimiento del objeto social y que estén contemplados en el presupuesto;
  - Contratar créditos que sean necesarios para los negocios del Banco, hasta la suma de cuatrocientos millones de pesos dominicanos (RD\$400,000,000.00);
  - Aprobar los excesos temporales de los límites propuestos por el Comité de Gestión Integral de Riesgo del Consejo, tomando como base los lineamientos aprobados por el Consejo de Administración para el manejo de excepciones;
  - Autorizar la venta de bienes de cualquier naturaleza y ajustar el precio de esos bienes y recibir el pago de los mismos hasta la suma de quinientos millones de pesos dominicanos (RD\$500,000,000.00) cuando se trate de inmuebles y de doscientos cincuenta millones de pesos dominicanos (RD\$250,000,000.00) para muebles relacionados al objeto social. Se incluyen los bienes de cualquier naturaleza recibidos como dación en pago.
- Celebrar toda clase de contratos, transigir, comprometer, percibir valores, endosar, ceder, transferir y suscribir cheques, giros, pagarés, letras de cambio y demás efectos de comercio, títulos de crédito y rentas hasta los límites arriba señalados;

<sup>73</sup> Artículo 26 del Reglamento de Gobierno Corporativo emitido por la Junta Monetaria.

<sup>74</sup> Artículo 37 párrafo I de los Estatutos Sociales.

<sup>75</sup> Artículo 46 del Reglamento Interno del Consejo de Administración; quinta resolución del Acta Estatutaria del Consejo de Administración de fecha 16 de marzo de 2024.

- Evaluar los avances del plan estratégico de la institución, así como el cumplimiento con las metas cuantitativas y cualitativas establecidas en el mismo. Este ejercicio deberá realizarse de manera semestral e informar al Consejo de Administración del resultado;
- Realizar análisis del entorno macroeconómico;
- Conocer la evolución semestral del mercado financiero, con particular interés en la situación de la Banca Múltiple, las Asociaciones de Ahorros y Préstamos y los Puestos de Bolsa;
- Análisis de nuevos competidores en el mercado;
- Desarrollo de nuevas líneas de negocios;
- Ejecutar cualquier otra función que le encomiende el Consejo de Administración.

#### **b. Comité de Gestión Integral de Riesgos**

Este Comité tiene un carácter estratégico y demanda informaciones y análisis de los diferentes riesgos que asume el Banco, velando por el cumplimiento de los niveles de tolerancia y apetito de riesgo aprobado. Tiene bajo su responsabilidad supervisar la calidad de las carteras tanto de crédito como de inversiones y el cumplimiento de los límites de riesgos internos y regulatorios para las diferentes categorías de riesgos, así como, recomendar al Consejo de Administración las propuestas para cumplir con los requerimientos regulatorios de su competencia y conocer los eventos potenciales de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Además, supervisará que la gestión de riesgos esté alineada a los objetivos y estrategias del Banco. En adición, el Consejo de Administración delega en este Comité las siguientes atribuciones:<sup>76</sup>

- Definir y revisar las políticas que regularán la gestión de riesgos para asegurar una adecuada identificación, medición, seguimiento, prevención, gestión y control de los riesgos, incluyendo los mecanismos para el manejo de excepciones. Estas políticas serán ratificadas por el Consejo de Administración a través del conocimiento y aprobación de las actas de las reuniones de este Comité;
- Revisar y recomendar al Consejo de Administración para su aprobación las metodologías y estrategias sugeridas por la Vicepresidencia Ejecutiva de Gestión Integral de Riesgo, para una efectiva gestión de riesgos;
- Definir los límites aceptables para los diferentes tipos de riesgos que asume la entidad, a saber: de crédito, de mercado, de liquidez, operacional seguridad cibernética y de la información, tecnológico, de terceros eventos potenciales de riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, reputacional, moral, cumplimiento y estratégico, entre otros riesgos emergentes, así como los mecanismos para el manejo de excepciones. Estos límites serán ratificados por el Consejo de Administración a través del conocimiento y aprobación de las actas de las reuniones de este Comité;
- Supervisar el cumplimiento de los límites regulatorios y de los límites de tolerancia aprobados por el Consejo de Administración para los diferentes tipos de riesgos;
- Supervisar y comunicar al Consejo de Administración los niveles de riesgo enfocándose principalmente: crédito, mercado, liquidez, operacional, seguridad cibernética y de la información, tecnología, de terceros, eventos potenciales de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, reputacional, moral, cumplimiento y estratégico, modelo, entre otros riesgos emergentes;
- Someter al Consejo de Administración o al Comité Ejecutivo y Estratégico del Consejo de Administración las exposiciones que involucren variaciones significativas en el perfil de riesgo de la entidad y recomendar, para su aprobación, los excesos temporales de los límites, proponiendo acciones y mecanismos para controlar dichos excesos tomando como base los lineamientos aprobados por el Consejo de Administración para el manejo de excepciones;
- Analizar y recomendar al Consejo de Administración para su aprobación, en cumplimiento con la normativa vigente, de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente: el Informe de Gestión Integral de Riesgo, previo a ser presentado a la Asamblea, los planes de contingencia y continuidad de negocio en materia de riesgo, el programa de validación de modelos internos de medición de riesgo o pruebas retrospectivas, el programa de pruebas de estrés para los riesgos significativos, entre otros;
- Conocer en detalle las exposiciones de los riesgos asumidos en términos de impacto al valor patrimonial;
- Revisar con frecuencia mínima anual los manuales de políticas y procedimientos para la gestión integral de riesgos, incluyendo el marco de gestión integral de riesgo, la declaración de apetito de riesgo, así como las políticas de riesgo de crédito, políticas de riesgo de mercado y

<sup>76</sup> Artículo 44 del Reglamento Interno del Consejo de Administración; vigésima resolución del Acta Estatutaria del 16 de marzo de 2024.

liquidez, el manual de riesgo operacional, las políticas de seguridad cibernética y de la información, las políticas de riesgo tecnológico, riesgo de modelo, riesgos emergentes y riesgo de capital, las políticas referentes a la gestión de eventos potenciales de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, entre otras, asegurando que éstas recojan las estrategias y procedimientos establecidos por el Consejo de Administración;

- Conocer las decisiones por el Comité de Administración de Activos y Pasivos (ALCO) y cualquier otra decisión material de los comités internos que le competa;
- Revisar anualmente las políticas y lineamientos de control interno y velar por su cumplimiento.

Aspectos del marco de gestión de eventos potenciales de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva:

- Diseñar y evaluar las políticas y procedimientos marco para asegurar una adecuada identificación, medición, control, mitigación y monitoreo de los eventos potenciales de riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva que pudiera afectar la entidad;
- Dar seguimiento a las exposiciones a eventos potenciales de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, para garantizar el cumplimiento de los límites de tolerancia aprobados por el Consejo de Administración y mantenerse informado al respecto;
- Revisar y recomendar al Consejo de Administración, para su aprobación, la estrategia de gestión de eventos potenciales de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, de acuerdo con el perfil de riesgo de la entidad.

Aspectos de seguridad cibernética y de información:

- Diseñar los lineamientos funcionales de Seguridad Cibernética y de la Información, y el mantenimiento del Programa de Seguridad Cibernética y de la Información, en consonancia con los objetivos estratégicos de la entidad;
- Someter al Consejo de Administración, para su aprobación, las políticas marco del Programa de Seguridad Cibernética y de la Información;
- Evaluar la efectividad del Programa de Seguridad Cibernética y de la Información, en consonancia con los objetivos estratégicos de la entidad;
- Ratificar las decisiones de tratamiento de riesgo previamente presentadas por el Oficial de Seguridad Cibernética y de la Información;
- Comunicar al Consejo de Administración u órgano competente, los resultados de sus valoraciones sobre los aspectos de Seguridad Cibernética y de la Información.

### **c. Comité de Auditoría**

Este Comité es el responsable de velar por que todas las actividades y operaciones del Banco se realicen conforme a las leyes, resoluciones y demás normas emanadas de las autoridades competentes; de supervisar el cabal cumplimiento de las resoluciones adoptadas por las Asambleas Generales de Accionistas y el Consejo de Administración; y verificar la correcta aplicación de políticas y procedimientos de la sociedad, velar por la integridad de los estados financieros; elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento y sustitución de la firma de Auditores Externos de la sociedad. En adición, el Consejo de Administración delega en este Comité las siguientes atribuciones: <sup>77</sup>

- Asegurar que los criterios contables establecidos se aplican adecuadamente en la elaboración de los estados financieros auditados;
- Supervisar los servicios de auditoría externa e interna;
- Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, recontractación y sustitución de la firma de auditoría externa;
- Vigilar las situaciones que puedan poner en juego la independencia de los auditores externos;
- Verificar que los estados intermedios que publica la entidad son elaborados con criterios similares a los de fin de ejercicio;

---

<sup>77</sup> Artículo 43 del Reglamento Interno del Consejo de Administración; duodécima resolución del Acta Estatutaria del 16 de marzo de 2024.

- Informar al Consejo de las operaciones con partes vinculadas y cualquier otro hecho relevante, debiendo asegurarse de que las mismas se realicen dentro de los límites establecidos en la normativa vigente;
- Elaborar y presentar al Consejo de Administración un informe anual sobre sus actividades;
- Verificar que la alta gerencia de la entidad tome las acciones correctivas sobre las debilidades señaladas por el Consejo de Administración, debiendo determinarse si las mismas son adecuadas y se han tomado oportunamente, para asegurar el control de las debilidades, las desviaciones a las políticas internas establecidas, y las leyes y reglamentos vigentes;
- Velar por la integridad de los estados financieros de la entidad;
- Garantizar que Auditoría Interna tenga acceso a toda la información financiera de la entidad y supervisar el funcionamiento de los sistemas de control;
- Conocer los resultados de las auditorías realizadas por Auditoría Interna, los auditores externos, organismos reguladores y cualquier entidad gubernamental;
- Revisar y aprobar el Mandato y el Manual del Área de Auditoría;
- Revisar y aprobar el plan y enfoque de la Auditoría Externa;
- Seleccionar, nombrar o contratar al Auditor General;
- Aprobar el plan de auditoría interna y las modificaciones al alcance anual del mismo que surjan durante su ejecución, así como conocer y verificar su cumplimiento;
- Velar que la Vicepresidencia Ejecutivo de Auditoría General cuente con los recursos necesarios para llevar a cabo sus actividades de acuerdo con el plan de desarrollo de Auditoría.

#### **d. Comité de Nombramientos y Remuneraciones**

Este Comité es responsable de dar apoyo al Consejo de Administración en sus funciones de nombramiento, remuneración, reelección y cese de los miembros del Consejo de Administración y la alta gerencia, así como de asesorar al Consejo en la realización de la evaluación anual del desempeño del desempeño del Presidente del Consejo, formalizar las políticas sobre planes de sucesión de los miembros del Consejo, Alta Gerencia y puestos claves dentro de la organización. En adición, el Consejo de Administración delega en este Comité las siguientes atribuciones: <sup>78</sup>

##### Aspectos de Recursos Humanos:

- Recomendar la nómina de candidatos para integrar la plancha de los principales ejecutivos;
- Fiscalizar las compensaciones del equipo gerencial asegurando que las mismas se correspondan con la política establecida y los objetivos estratégicos;
- Verificar las causas de cese de la Alta Gerencia de la entidad y rendir un informe al Consejo de Administración sobre dichas causas;
- Conocer y decidir sobre todas las políticas marco relacionadas con la administración y recursos humanos, así como la compensación y remuneración de los ejecutivos y empleados de la entidad;
- Supervisar y evaluar las políticas salariales y las relacionadas con las remuneraciones y prestaciones de la entidad;
- Analizar los indicadores de rendimiento claves relacionados con los recursos humanos, tales como estudios de salarios frente a la competencia, antecedentes de cambios de personal y otros;
- Conocer de cualquier excepción a las políticas establecidas, relacionadas con el personal, que sean sometidas y recomendadas por el Vicepresidente Ejecutivo que tenga a su cargo los recursos humanos de la compañía;
- Recomendar al Consejo de Administración los contratos-tipos para los altos ejecutivos;
- Asesorar al Consejo de Administración cuando éste realice la evaluación anual del desempeño y ejecuciones del Presidente del Consejo de Administración;
- Preparar y someter al Consejo de Administración, para su revisión y aprobación, un plan anual relativo al nombramiento, retribución y cese en sus funciones de los principales ejecutivos y funcionarios del Banco. Para esto, se formalizará una política sobre planes de sucesión de la Alta Gerencia y puestos clave dentro de la organización, debiendo incluirse como tema fijo de agenda y revisión anual de la misma.

##### Aspectos de Gobierno Corporativo:

- Recomendar la nómina de candidatos para integrar el Consejo de Administración, indicando el grupo al cual se asignen;

---

<sup>78</sup> Artículo 45 del Reglamento Interno del Consejo de Administración; décima cuarta resolución del Acta Estatutaria del 16 de marzo de 2024.



- Informar y proponer al Consejo de Administración el régimen de retribuciones de los Miembros y revisarlos de manera periódica;
- Fiscalizar las compensaciones de los Miembros del Consejo de Administración asegurando que las mismas se correspondan con la política establecida y los objetivos estratégicos;
- Rendir informe previo al Consejo de Administración sobre la elegibilidad e idoneidad de los candidatos, tanto para el nombramiento de nuevos miembros del Consejo como para su reelección;
- Verificar las causas de cese de los miembros del Consejo de Administración y rendir un informe al Consejo sobre dichas causas;
- Rendir informe al Consejo sobre la elegibilidad de los exmiembros del Consejo de Administración propuestos como Consejeros Eméritos, con anterioridad a la celebración de la Asamblea que decidirá sobre su designación;
- Formalizar una política sobre planes de sucesión de los miembros del Consejo de Administración, debiendo incluirse como tema fijo de agenda y revisión anual de la misma.

### **e. Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento**

Este Comité es el encargado de vigilar la observancia de los aspectos regulatorios que normen el Banco y de su Declaración de Principios, así como, asesorar al Consejo en las buenas prácticas de gobierno corporativo, evaluar el desempeño de los Comités del Consejo, conocer los temas relacionados a riesgos reputacionales en materia de gobierno corporativo, informar al Consejo y al Comisario de Cuentas sobre las situaciones de conflictos de intereses que presenten los miembros del Consejo, sus familiares o vinculados y adoptar las políticas marco en el ámbito de sus competencias, que sean previamente establecidas para las filiales pertenecientes al Grupo Popular. En adición, el Consejo de Administración delega en este Comité las siguientes atribuciones: <sup>79</sup>

#### Aspectos de Gobierno Corporativo:

- Fungir como asesor del Consejo de Administración en todo lo relativo a Gobierno Corporativo;
- Supervisar y reportar, dentro de su función de evaluador, el debido cumplimiento de la Declaración de Principios de Buen Gobierno Corporativo;
- Monitorear y evaluar el desempeño de los comités del Consejo de Administración;
- Recomendar la creación de nuevos comités del Consejo de Administración, las políticas que normen los mismos, los miembros que puedan integrarlo, así como las responsabilidades y alcance de estos comités;
- Someter al Consejo de Administración el Informe Anual de Gobierno Corporativo;
- Promover la evaluación del Consejo de Administración, al final de cada año fiscal, el tamaño y composición del Consejo de Administración, tomando en cuenta la visión y la estrategia corporativa del Banco, debiendo comunicar al Consejo de Administración cualquier recomendación de cambio en la estructura o composición del mismo que considere conveniente;
- Presentar, por lo menos una vez al año, a la Presidencia y al Consejo de Administración sus logros y autoevaluación;
- Realizar anualmente una revisión del funcionamiento y cumplimiento de los deberes y obligaciones del Consejo de Administración. Esta evaluación deberá ser dada a conocer al Consejo de Administración, estableciendo las conclusiones y las recomendaciones correspondientes para los siguientes ejercicios;
- Conocer los temas relacionados a los riesgos reputacionales en materia de gobierno corporativo, así como revisar, tomar en cuenta y analizar las propuestas o comentarios realizados por los accionistas o demás grupos de interés en materia de gobierno corporativo;
- Revisar y refrendar el Código de Ética para la aprobación del Consejo de Administración;
- Conocer e informar al Consejo de Administración, las situaciones de conflictos de intereses que se presenten con los miembros del Consejo de Administración, sus familiares o vinculados, informando de dichas situaciones a los Comisarios de Cuentas;
- Proponer al Consejo de Administración el Plan Anual de Capacitación de sus Miembros y su posterior remisión al Regulador;
- Conocer sobre las políticas de la entidad que traten sobre la evaluación de la idoneidad de los Accionistas, Miembros del Consejo de Administración, Alta Gerencia, Personal Clave y Personal en General y recomendar las mismas para la aprobación del Consejo de Administración, así como garantizar la revisión y ratificación de dichas políticas periódicamente;

---

<sup>79</sup> Artículo 48 del Reglamento Interno del Consejo de Administración; décima quinta resolución del Acta Estatutaria del 16 de marzo de 2024.

- En lo concerniente a accionistas y proveedores de la Entidad, conocer y recomendar las acciones de lugar cuando se identifique un hecho o situación que comprometa la idoneidad de dichos grupos de interés;
- Conocer y dar seguimiento a las iniciativas y proyectos institucionales de Responsabilidad Social Empresarial y sostenibilidad económica, social y medioambiental.
- Aprobar las medidas o estrategias que garanticen una cultura corporativa de cumplimiento arraigada, que tome en cuenta la ética y asegure un trato adecuado a los usuarios como centro de los valores y accionar de sus representantes.<sup>80</sup>
- Aprobar las políticas para el cuidado y protección del cliente.
- Aprobar el manual de Servicio de Atención al Usuario y sus modificaciones.
- Designar al Gerente de la División de Cuidado y Protección y al personal, de acuerdo con las políticas internas, que cumpla con el perfil y características requeridas por el reglamento de protección al usuario, garantizando su idoneidad y cualificación.
- Conocer y aprobar informe anual de la División Cuidado y Protección del Cliente.

#### Aspectos de Cumplimiento Normativo:

- Vigilar y evaluar periódicamente la aplicación de las Políticas de Cumplimiento Regulatorio y proponer en su caso las mejoras que procedan, así como la actualización de las citadas políticas, cuando así corresponda;
- Analizar e informar al Consejo de Administración las observaciones efectuadas por los organismos reguladores, así como las recomendaciones por parte de entidades internacionales, y dar seguimiento a la implementación de estas regulaciones;
- Revisar el informe que detalle la situación de la empresa en materia de cumplimiento regulatorio;

#### Aspectos de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo:

- Aprobar y revisar periódicamente las políticas y procedimientos marco y los controles relevantes asociados a la implementación del programa de cumplimiento basado en riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, incluyendo el plan de capacitación sobre la materia, monitoreo de la idoneidad de los accionistas, sus miembros, Alta Gerencia y personal en general y los límites discrecionales de exposición a estos riesgos, para asegurar su mitigación efectiva;
- Aprobar la designación del Oficial de Cumplimiento, conforme a los requerimientos establecidos en la normativa vigente;
- Aprobar las políticas de aceptación de clientes, ofrecimiento de productos y servicios y de incursión en áreas geográficas y canales de distribución, en función de los atributos de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva que presenten, considerando la estrategia de gestión de riesgos y los límites aprobados;
- Establecer una cultura de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, asegurando que la misma sea comunicada y entendida a través de todos los niveles de la entidad incluyendo subagentes bancarios o cambiarios, filiales locales y subsidiarias en el extranjero, fomentando el cumplimiento de las políticas relacionadas;
- Asegurar que el programa de cumplimiento basado en riesgos cuente con un sistema adecuado de delegación de responsabilidades y segregación de funciones;
- Aprobar y garantizar la correcta ejecución de políticas, procedimientos y controles para asegurar sin demora el congelamiento preventivo de bienes o activos, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la normativa vigente;
- Dar seguimiento a las acciones correctivas que la Alta gerencia realice sobre las debilidades señaladas por la Función de Auditoría Interna, cuando corresponda o la auditoría externa y la Superintendencia de Bancos, respecto al programa de cumplimiento basado en riesgos, con la finalidad de asegurar su corrección oportuna;
- Conocer el informe a ser presentado por el Consejo de Administración a la Asamblea General de Accionistas sobre el cumplimiento y ejecución del Sistema para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

---

<sup>80</sup> A partir de esta atribución y subsiguientes, fueron incorporadas por decisión del Consejo de Administración del Banco, conforme sesión de fecha 21 de noviembre de 2024, en atención a las recomendaciones del Manual de Servicio de Atención al Usuario (SAU) en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento de Protección al Usuario de los Servicios y Productos Financieros.

#### f. Comité de Crédito

Este Comité tiene la responsabilidad de otorgar créditos dentro de los límites establecidos por el Consejo de Administración, hacer las recomendaciones que considere oportunas respecto de aquellas solicitudes de crédito que deban ser conocidas por el Comité Ejecutivo y Estratégico o por el Consejo de Administración, y vigilar el estado y los planes de acción de los créditos manejados por el Área de Normalización de Crédito del Banco, así como los de los préstamos asignados para ser cobrados por la vía legal. En adición, el Consejo de Administración delega en este Comité las siguientes atribuciones:<sup>81</sup>

- Otorgar facilidades de crédito hasta la suma de mil ochocientos millones de pesos dominicanos (RD\$1,800,000,000.00) o su equivalente en moneda extranjera; acorde a las políticas, prácticas, y procedimientos generales de riesgo de crédito establecidos;
- Recomendar facilidades de crédito que excedan los mil ochocientos millones de pesos dominicanos (RD\$1,800,000,000.00) o su equivalente en moneda extranjera previo al sometimiento de los mismos al Consejo de Administración;
- Analizar y vigilar el estado y los planes de acción de los préstamos manejados por el Área de Normalización de Crédito del Banco, así como los de los préstamos asignados para ser cobrados por la vía legal;
- Evaluar las concentraciones de crédito del Banco por sectores y grupos económicos;
- Analizar y validar las reservas para pérdidas por créditos del Banco sean suficientes y adecuadas en todo momento;
- Analizar y proceder respecto a cualquier otro asunto relacionado con la administración de créditos, a discreción del Comité o según recomendación del Vicepresidente Ejecutivo de Administración de Crédito;
- Analizar y recomendar al Consejo de Administración, para su aprobación, políticas, prácticas y procedimientos generales de administración de créditos;
- El presidente del Comité de Crédito del Consejo de Administración podrá someter a la consideración del Comité Ejecutivo y Estratégico o directamente al Consejo de Administración aquellas solicitudes de crédito que lo ameriten.

#### 4. Alta Gerencia y Comités Internos

La Alta Gerencia se integra por los principales ejecutivos u órganos de gestión, responsables de planificar, dirigir y controlar las estrategias y las operaciones generales del Banco, previamente aprobadas por el Consejo de Administración.<sup>82</sup> A partir del 12 de junio de 2019 el principal funcionario ejecutivo y administrativo de la sociedad es el Presidente Ejecutivo, el cual dirige las operaciones de la misma y tiene a su cargo las responsabilidades que le confieren los Estatutos Sociales.<sup>83</sup> En adición al Presidente Ejecutivo, la Alta Gerencia del Banco la componen las posiciones indicadas en el organigrama que se incluye en la Parte I de este Informe.

#### 5. Criterios de evaluación

Las evaluaciones de desempeño del Consejo y sus Comités de apoyo<sup>84</sup> se fundamentan en el análisis de los siguientes parámetros objetivos sobre aspectos cualitativos y cuantitativos, los cuales producen conclusiones que se miden mediante datos porcentuales:

- Actas: corresponde a la medición del nivel de cumplimiento del proceso de preparación y firma de actas relacionadas con las decisiones y actuaciones de cada Comité. Esta variable representa el treinta y cinco por ciento (35%) respecto del porcentaje total de la valoración;

---

<sup>81</sup> Artículo 47 del Reglamento Interno del Consejo de Administración; séptima resolución del Acta Estatutaria del 16 de marzo de 2024.

<sup>82</sup> Artículo 4, literal a) del Reglamento de Gobierno Corporativo emitido por la Junta Monetaria.

<sup>83</sup> Artículo 51 de los Estatutos Sociales.

<sup>84</sup> Política "Evaluación Anual Comités Internos y del Consejo de Grupo Popular y Filiales", con fecha de revisión a junio, 2024. Política con alcancél filial a las sociedades de Grupo.

- Asistencia: es el porcentaje de asistencia respecto del número de reuniones de los Comités durante el año. Esta variable representa el treinta y cinco por ciento (35%) respecto del porcentaje total de la valoración;
- Autoevaluación: comprende tanto el cumplimiento del procedimiento de evaluación del funcionamiento de los órganos a los cuales pertenece cada miembro, como de la autoevaluación del desempeño de éste partiendo de los parámetros y reglas establecidas. Esta variable representa el veinte por ciento (20%) respecto del porcentaje total de la valoración;
- Información en Sistemas de Publicación: es el nivel en los que la documentación relacionada con los temas a desarrollar en las reuniones es proporcionada a sus miembros y compartida a los participantes. Esta variable representa el diez por ciento (10%) respecto del porcentaje total de la valoración.

La regla de evaluación anual, así como los criterios y variables aplicables a los Comités de apoyo del Consejo ha sido extendida a los Comités internos de la Alta Gerencia. Estas reglas y acciones son consistentes con los requerimientos sobre evaluación establecidos en los literales a) y n) del artículo 5 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo.

## II.D GOBIERNO CORPORATIVO, ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y CUMPLIMIENTO

### 1. Gobierno Corporativo

Como parte del reconocimiento de la importancia de gobierno corporativo para la sostenibilidad de las organizaciones y empresas, Banco Popular cuenta con un Comité de Gobierno Corporativo a nivel del Consejo de Administración y un Comité Interno de Gobernabilidad Corporativa.

El Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento de apoyo al Consejo de Administración se compone y tiene a su cargo las responsabilidades que se citan en el literal e), del numeral 3, del apartado II.C de este Informe; y, el Comité Interno de Gobernabilidad Corporativa del Banco Popular tiene como objetivo desarrollar, recomendar y monitorear la aplicación de los Principios de Buen Gobierno Corporativo, así como supervisar la exposición a riesgos de cumplimiento del Banco Popular.

Grupo Popular, a nivel integral para sí y sus filiales, cuenta, dentro de su estructura de gestión interna con un área encargada de las gestiones ordinarias para la ejecución y cumplimientos de todos los aspectos relacionados a gobierno corporativo. Conforme indicado en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de esa sociedad (Grupo Popular), este cuenta con una Vicepresidencia de Área Gobierno Corporativo y Relaciones con Accionistas, tiene como principal función procurar el cumplimiento de los temas regulatorios en materia de gobierno corporativo y facilitar la irradiación de las buenas prácticas y cultura de gobierno corporativo dentro de la organización y grupos de interés, así como la estandarización de las prácticas a través del Grupo Popular, y sus filiales.

Esa área, es la encargada de dar seguimiento a los informes de idoneidad, su clasificación regulatoria, el seguimiento y cumplimiento con los planes de capacitación de los Miembros del Consejo de Administración del Banco, y lo relativo a los informes anuales de gobierno corporativo. Además, es al área designada para evaluar el desempeño de los distintos órganos de gobierno dentro del Grupo Popular y sus filiales, incluyendo a Banco Popular<sup>85</sup> gestionar el manejo societario de la Entidad, incluyendo todo lo relativo a la celebración de las asambleas de las filiales; dar seguimiento y llevar a cabo las recomendaciones emanadas por el Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento de Grupo Popular y Banco Popular.

### 2. Administración de Riesgos

#### a. Sistema integral de administración de riesgos

La administración de riesgos constituye un elemento esencial del proceso de gobernabilidad interna del Banco, en tanto es a su vez, una entidad de intermediación financiera, y una emisora de valores de renta fija en el mercado de valores de oferta pública de la República Dominicana.

---

<sup>85</sup> Esta evaluación es revisada por el Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento de Grupo Popular, S.A.

De acuerdo con el Principios IX de la Declaración de Principios de Gobierno Corporativo de la entidad, el Banco Popular reconoce que el debido control y estructuración de los sistemas de auditoría, control interno y administración de riesgos financieros y no financieros son herramientas esenciales para el logro de un robusto sistema de gobierno interno y un entorno prudente de administración. En este marco, Banco Popular se compromete a cumplir con los lineamientos regulatorios aplicables, establecer regímenes internos que permitan la auditoría y control de sus procesos, la medición de sus diferentes riesgos y, en consecuencia, su mitigación y exposición, tanto como Sociedad, como en su calidad de filial del Grupo Popular. Banco Popular reconoce el carácter regulatorio y la obligatoriedad de contar con adecuados sistemas de control de riesgos, mecanismos independientes de control interno y establecimiento claro y por escrito de sus políticas administrativas de esquemas institucionales para la conducción de estas funciones. Banco Popular, a su vez, cuenta con procesos integrales que incluyen la administración de los diversos riesgos a que puede quedar expuesto, y con los sistemas de información adecuados. Este compromiso incluye el deber de estructurar los órganos necesarios para la obtención de una supervisión contable y de procedimientos de control interno efectivos que permitan analizar la situación financiera y operativa de la entidad y controlar adecuadamente los riesgos involucrados en las operaciones. A su vez, mantiene un sistema de control interno adecuado a la naturaleza y escala de sus actividades.

En cumplimiento de las reglas de gobernabilidad interna establecidas por la Ley Monetaria y Financiera, los Estatutos Sociales asignan como función indelegable del Consejo de Administración la adopción y seguimiento de las políticas de control de riesgos, con asistencia del Comité de Gestión Integral de Riesgos, como comité de apoyo permanente, el cual tiene las funciones descritas en el numeral 3, letra b, del apartado II.C de este Informe.

En el plano ejecutivo, la administración de riesgos recae sobre la responsabilidad de la Vicepresidencia Ejecutiva Gestión Integral de Riesgo, la cual reporta en lo administrativo a la Presidencia Ejecutiva del Banco, y en lo funcional al Comité de Gestión Integral de Riesgo de apoyo al Consejo de Administración del Banco, y se vincula con tres (3) vicepresidencias especializadas: Vicepresidencia de Área de Monitoreo de Riesgo, Vicepresidencia de Área de Riesgo Operacional y Vicepresidencia de Área de Seguridad de la Información.

#### **b. Administración de Riesgo Operacional**

El Banco cuenta con un Manual de Riesgo Operacional y un Manual de Lineamientos de Control Interno. Estos establecen los elementos fundamentales de la administración del riesgo operacional y proveen el marco de acción para el análisis, evaluación, monitoreo y difusión de la exposición del ese riesgo e incorpora los requerimientos de los órganos reguladores nacionales, las recomendaciones internacionales del Comité de Basilea, la Norma Internacional ISO 31000 sobre gestión de riesgos, el Marco COSO ERM 2016, y para la gestión de riesgos de factores tecnológicos, el marco de referencia COBIT.

El modelo de gobierno de la administración de riesgo operacional del Banco permite una gestión eficaz, siendo el Comité Gestión Integral de Riesgo de apoyo al Consejo, el órgano responsable de recomendar las Políticas de Riesgo para aprobación del Consejo, definir estrategias, lineamientos y límites, así como supervisar la exposición a este riesgo. El Comité Interno de Riesgo se encarga de promover la gestión proactiva del riesgo operacional en las unidades de negocios y áreas centralizadas, valida los análisis, valoraciones y recomienda estrategias de tratamiento para la mitigación del riesgo operacional. La Vicepresidencia Ejecutiva de Gestión Integral de Riesgo debe asegurar la definición e implementación de estrategias para el monitoreo y control de riesgo de la institución y velar por el cumplimiento de las disposiciones definidas bajo el marco de la gestión integral de riesgos. El Área de Riesgo Operacional valida y da seguimiento a la gestión de riesgo operacional a través de los gestores y dueños de procesos, lo que permite un modelo de gestión descentralizado.

Respecto a las infraestructuras tecnológicas, el Banco mantiene sus operaciones con un alto nivel de disponibilidad y de recuperación gracias a sus 3 centros de datos nacionales e internacional y a la diversidad de sus proveedores críticos. Adicionalmente, se llevan a cabo procesos de recuperación tecnológica que se prueban de forma regular con ejercicios y simulacros.

#### **c. Administración del riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva**

El riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva se define como la probabilidad de que la entidad sea utilizada como instrumento para el lavado de activos, canalización de recursos hacia el financiamiento del terrorismo o para la proliferación de armas de destrucción masiva, a través de los canales, productos y servicios ofrecidos a los clientes y su relación con accionistas, suplidores y relacionados comerciales.

La gestión de prevención se sustenta, conforme la regulación, en un enfoque basado en riesgos con los siguientes focos de acción: realización de debida diligencia a todos los clientes y relacionados, monitoreo y seguimiento continuo del comportamiento transaccional de los clientes y relacionados, capacitación continua en prevención de lavado de activos, remisión oportuna de reportes a las autoridades, evaluación del programa por auditores internos y externos y un régimen de sanciones disciplinarias.

A fin de establecer los elementos fundamentales de la administración de este riesgo y proveer el marco de acción para el análisis, evaluación, monitoreo, control del riesgo de lavado de activo, e incorporar los requerimientos de los órganos reguladores nacionales, los estándares internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), entre otros, el Banco cuenta con un Manual de Riesgo del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Su modelo de gobierno para la administración de riesgo de lavado de activos permite una gestión eficaz, siendo el Comité Gestión Integral de Riesgo del Consejo el órgano responsable de recomendar la estrategia y el marco de gestión de este riesgo, el cual debe luego ser aprobado por el Consejo de Administración del Banco.

El Comité Interno de Riesgo se encarga de promover la gestión del riesgo de lavado en las unidades de negocios y áreas centralizadas, valida los análisis, valoraciones y recomienda estrategias de tratamiento para la mitigación de este riesgo. La Vicepresidencia Ejecutiva de Gestión Integral de Riesgo asegura la definición e implementación de estrategias para el monitoreo y control de riesgo de la institución y vela por el cumplimiento de las disposiciones definidas bajo el marco de la gestión integral de riesgos.

#### **d. Gestión del riesgo de soborno**

Ante el reconocimiento del riesgo de soborno y prácticas corruptas, Banco Popular cuenta con una Política para la Prevención del Soborno y otras Prácticas Corruptas que sustenta el Programa para la Prevención del Soborno, la cual establece y define estándares de conductas y prácticas que aseguran el cumplimiento del Banco Popular con las leyes vigentes y mejores prácticas antisoborno y anticorrupción.

#### **e. Administración de riesgos emergentes**

El Banco administra los riesgos emergentes (reputacional, moral, conducta, estratégico, y de cumplimiento regulatorio) a través del Comité de Gestión Integral de Riesgo del Consejo de Administración. Este Comité es el responsable de recomendar el marco de gestión de estos riesgos para aprobación del Consejo de Administración.

El Comité de Gestión Integral de Riesgo del Consejo supervisa la exposición a los riesgos, el cumplimiento del apetito de riesgo definido por el Consejo de Administración y los límites de riesgos internos definidos. Asimismo gestiona la creación de metodologías, políticas y procedimientos que permitan identificar, valorar, controlar y monitorear estos riesgos a que está expuesto el Banco con miras a establecer los mecanismos y controles para su mitigación.

Por otro lado, el Comité Interno de Riesgo se encarga de promover la gestión de estos riesgos en las unidades de negocios y áreas centralizadas, valida los análisis y valoraciones, y recomienda estrategias de tratamiento para la mitigación requerida. La Vicepresidencia Ejecutiva de Gestión Integral de Riesgo asegura la definición e implementación de estrategias para el monitoreo y control de riesgo de la institución y vela por el cumplimiento de las disposiciones definidas bajo el marco de la gestión integral de riesgos.

### **3. Control Interno**

En cumplimiento al Instructivo para el Control Interno en las Entidades de Intermediación Financiera, el Banco adopta el marco referencial de control interno COSO, de acuerdo con lo establecido en su versión de 2013. El marco de referencia COSO, tiene como principal objetivo proveer orientación sobre la Gestión de Control Interno, detección de fraudes, administración del riesgo en la entidad, así como, mejorar la gobernabilidad y el desempeño organizacional.

Para apoyar el cumplimiento a dicho requerimiento regulatorio, a través de la División Control Interno, se realiza una evaluación sistemática y periódica de los controles relevantes de cara a garantizar una efectividad razonable de los controles que apoyan el cumplimiento de los objetivos estratégicos. Esta evaluación se realiza durante el año en dos ciclos semestrales y los resultados son presentados al Comité Gestión Integral de Riesgo del Consejo de Administración. En este mismo orden, se realiza anualmente un sondeo sobre la percepción del ambiente del control, a través de una encuesta electrónica que es enviada al personal.

#### **4. Cumplimiento**

##### **a. Cumplimiento regulatorio**

En materia de cumplimiento regulatorio, el Banco forma parte del sistema integral de cumplimiento regulatorio del Grupo Popular. Este sistema busca establecer, mediante una estructura integral al nivel del Grupo, la medición, asesoría, monitoreo y supervisión del cumplimiento regulatorio y reducir al mínimo las contingencias vinculadas con los posibles incumplimientos a las normas y regulaciones aplicables. El sistema de cumplimiento interpreta el término regulación como toda regla u obligación derivada de normas internas o externas e incluso contractuales, vinculadas con la entidad. Asimismo, este sistema juega un papel central en la supervisión basada en riesgos, aplicables a entidades como el Banco, ya que el riesgo de cumplimiento es uno de los componentes ponderados para la determinación del riesgo neto.

La Política de Cumplimiento Regulatorio del Grupo Popular, como eje central del sistema, se complementa con otras normas de carácter grupal o interno del Banco: i) Código de Ética; ii) Política de Manejo de Conflictos de Intereses; iii) Política de Transparencia de la Información; iv) Política Anticorrupción y Anti-soborno; v) Política de Prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo; y vi) Código de Ética para Suplidores.

Además, la política de cumplimiento regulatorio también toma en consideración la valoración del riesgo reputacional, es decir, aquél que se asume ante una valoración adversa por parte de los grupos de interés o el mercado en sentido general, a consecuencia de una situación o de una constante o habitual vulneración de las disposiciones regulatorias inherentes y aplicables a la entidad.

En cuanto a su estructura, descansa en la función de la Vicepresidencia del Área Legal y Cumplimiento Normativo, supervisar que el sistema de cumplimiento regulatorio, en su conjunto, se encuentre y aplique de conformidad con las reglas establecidas por las normas dictadas por la Administración Monetaria y Financiera y, en particular, con el Instructivo sobre la Gestión de Cumplimiento Regulatorio en Entidades de Intermediación Financiera de la Superintendencia de Bancos, así como con las recomendaciones para las estructuras de cumplimiento establecidas por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea.

La Vicepresidencia del Área Legal y Cumplimiento Normativo cuenta con las siguientes responsabilidades: i) Asesoría e información; ii) Asistencia y promoción de la cultura de cumplimiento; iii) Determinación del riesgo de cumplimiento; iv) Monitoreo, prueba, y reportes; y v) Diseño y supervisión del Programa de Cumplimiento. Estas responsabilidades se acompañan, para su logro efectivo, de la asignación de las siguientes potestades: i) Acceso a la información; ii) Procesos de análisis; y, iii) Libre exposición.

##### **b. Cumplimiento relacionado a prevención del lavado de activos y financiamiento al terrorismo**

El compromiso con el cumplimiento y observancia de las políticas y recomendaciones en materia de prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo se encuentra previsto en la Declaración de Principios del Banco. En este sentido, el Banco se compromete, sin condición alguna, a aplicar las disposiciones en materia de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, previstas por la regulación nacional, las mejores prácticas internacionales y las políticas establecidas a nivel del Grupo. Este compromiso abarca incorporar dentro de sus políticas internas todas las previsiones necesarias para el logro de

los objetivos regulatorios del sistema de prevención, las cuales deben extenderse como principio ético fundamental y fomentar un entorno laboral e institucional de cumplimiento de las mismas y de la creación de una cultura que dé a conocer el sentido social que tiene la prevención de estas prácticas criminales.

Como parte de lo anterior, el Banco se compromete a verificar la identidad y capacidad legal de cada cliente o usuario (incluyendo al beneficiario final), así como determinar, previo a la ejecución de cualquier operación, que éstos se ajustan al perfil adecuado y al tipo de operación requerida en base a los diferentes procesos de debida diligencia que son ejecutados en la entidad, utilizando herramientas tecnológicas de monitoreo de primera línea a nivel internacional, las cuales apoyan la correcta implementación del Programa de Cumplimiento de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y a través de las cuales se lleva a cabo un análisis del comportamiento transaccional de nuestros clientes. De igual manera, como mecanismo de control e información en materia de prevención y control del lavado de activos, el Banco mantiene a disposición del órgano regulador, en los plazos correspondientes, los datos pertinentes relativos a las operaciones realizadas por cuenta de sus clientes e informa en el momento y por la forma legal y reglamentariamente prevista aquellas situaciones de riesgo o sospecha de operaciones de lavado de activo o financiación del terrorismo.

Las reglas internas se sustentan en el Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, las cuales han sido adoptadas de manera integral para las sociedades que forman parte del Grupo Popular, y a las cuales el Banco se adhirió mediante decisión del Consejo.

Asimismo, el Banco ha establecido la estructura interna necesaria y requerida para la aplicación de las políticas y regulaciones en esta materia. El área de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de la cual forma parte el Oficial de Cumplimiento, es responsable del diseño e implementación de las estrategias y controles para la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo con énfasis en un enfoque basado en riesgo, centrado en los clientes, productos, servicios, canales y jurisdicciones de mayor riesgo, apoyados en plataformas tecnológicas de primera línea e iniciativas de formación y concientización continua al personal, sobre todo a las áreas de negocios, como primera línea de defensa.

### **c. Cumplimiento Fiscal Extranjero (FATCA)**

De conformidad con los requerimientos de la legislación FATCA, con la finalidad de evitar la evasión fiscal por parte de los contribuyentes estadounidenses, promover el pago voluntario de impuestos y desalentar el uso inapropiado de cuentas "offshore" por parte de contribuyentes de ese país, las entidades financieras extranjeras, como Banco Popular, deben requerir a los beneficiarios de cuentas, dentro de sus procedimientos KYC o Conozca su Cliente, identificación de su estatus conforme FATCA.

El Banco, desde 2012, ha desarrollado las herramientas para su cumplimiento, incluyendo dentro de sus políticas, procedimientos y sistemas, el requerimiento de las informaciones necesarias para cumplir con lo solicitado por la referida legislación, incluyendo la designación, dentro del área de cumplimiento del Oficial FATCA responsable, quien se encarga de ejecutar las acciones pertinentes para la implementación de las mejoras desarrolladas en cumplimiento de la ley, así como la alineación del cumplimiento de FATCA para todas las filiales financieras del Grupo Popular a las que aplica esta normativa.

## **II.E OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS**

### **1. Límites a las operaciones vinculadas**

El Banco Popular, como entidad de intermediación financiera (del tipo Banco Múltiple), se encuentra sujeto a un régimen regulatorio particular sobre relación con partes vinculadas, comprendido en la Ley Monetaria y Financiera y en el Reglamento sobre Límite de Créditos a Partes Vinculadas aprobado por la Junta Monetaria en el 2004 ("Reglamento sobre Partes Vinculadas"). Estas reglas, a su vez, definen el criterio o concepto de Parte Vinculada.

Como límite general, la Ley Monetaria y Financiera<sup>86</sup> establece que los bancos múltiples no podrán otorgar créditos, directa o indirectamente, cualquiera que sea la forma o el instrumento de

<sup>86</sup> Artículo 47 de la Ley Monetaria y Financiera.



concesión, por una cuantía superior al cincuenta por ciento (50%) de su patrimonio técnico, al conjunto de partes vinculadas. Dentro de este límite también se encuentran los créditos otorgados a las empresas que, sin mediar relación directa de propiedad, controlen directa o indirectamente a la entidad, así como las que ésta controle directa o indirectamente a través de relaciones de propiedad o administración. De este límite se exceptúan aquellos accionistas con participación directa o indirecta del tres por ciento (3%), o menos, del capital pagado de la entidad.

Para el cumplimiento de estos estándares, en adición a las regulaciones prudenciales aplicables, el Banco ha adoptado tres (3) políticas relacionadas entre sí, que en su aplicación conjunta logran el cruce de información y cumplimiento en materia de vinculaciones: i) Política de vinculados; ii) Políticas generales de Recursos Humanos; y, iii) Política conozca a sus empleados. Todas aprobadas por el Consejo de Administración la Entidad en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento de Gobierno Corporativo<sup>87</sup> y en sus Estatutos Sociales.

## II.F TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN

Conforme reconoce el Principio IV de la Declaración de Principios de Gobierno Corporativo de la Entidad, el sistema de gobierno corporativo del Banco se fundamenta en base a la noción moderna y amplia que toma en consideración los diferentes grupos de interés (*stakeholders*), es decir, aquellos grupos que están expuestos y/o afectados directa o indirectamente por sus actuaciones, tal como lo reconoce. En consecuencia, el sistema de gobernabilidad en sentido amplio y el régimen de transparencia e información que forma parte de dicho sistema, se estructuran teniendo en consideración la diversidad de agentes que interactúan con la institución.

Asimismo, conforme reconoce el Principio VIII de la Declaración de Principios de Gobierno Corporativo de la entidad, Banco Popular reconoce la relevancia que posee el manejo de la información y la transparencia en el sistema financiero, tanto respecto de sus accionistas, como de los demás grupos de interés, en especial, sus accionistas, clientes o usuarios, reguladores y el mercado en sentido general. En este sentido, Banco Popular se encuentra comprometido con cumplir con todos los requerimientos regulatorios en materia de información y transparencia, e incorporarlos en sus políticas internas. En particular, se encuentra comprometido con el envío al órgano regulador competente de la información que sea previamente determinada, incluyendo todo hecho o situación no habitual que, por su importancia, pueda afectar el desenvolvimiento de sus negocios o sus responsabilidades en el mercado.

El régimen de información de Banco Popular toma en consideración como eje central su protección, tanto en el manejo y tratamiento de información sensible, confidencial y de datos personales, como respecto de la seguridad de ésta ante la exposición que sufre por actos criminales realizados, en especial, vía las nuevas tecnologías. Estos criterios, en adición a los que la legislación o regulación vigente pueda establecer, son tomados en cuenta como contrapeso al sistema de revelación de información y transparencia.

Tomando en consideración la naturaleza de Banco Popular y los grupos de interés relacionados, los pilares que fundamentan el régimen de información de la sociedad son de manera enunciativa los siguientes: i) el carácter preciso de los datos; ii) la forma entendible o comprensible de su formato; iii) la constancia de su presentación, ya sea habitual o periódica (según aplique); y, iv) la capacidad de acceso.

### 1. Régimen de información a accionistas

El Banco, en cumplimiento con el Reglamento de Gobierno Corporativo<sup>88</sup> y la Ley de Sociedades Comerciales cuenta, dentro de su reglamentación interna, con principios para asegurar que se le provea a los accionistas la información relevante, precisa y oportuna de la Entidad, acerca de sus resultados, su situación financiera y demás cuestiones materiales, incluidas las decisiones que conllevan cambios fundamentales en la sociedad, la participación en su capital y el Marco de Gobierno Corporativo.

El sistema de información prevé, de conformidad a las reglas generales de la Ley de Sociedades Comerciales, el acceso de los accionistas a información particular y en casos específicos, a saber: i) los documentos e informaciones indicadas en el párrafo anterior, concernientes a los tres (3)

<sup>87</sup> Artículo 14 del Reglamento de Gobierno Corporativo.

<sup>88</sup> Artículo 5, literal o del Reglamento de Gobierno Corporativo.

últimos ejercicios sociales, así como de las actas y las nóminas de presencias de las Asambleas correspondientes a esos períodos; ii) información respecto de cualquier hecho que pueda comprometer la continuidad de la explotación; e iii) información sobre la condición económica y las cuentas de la sociedad.

Esta información está disponible para los accionistas en el domicilio social, al menos quince (15) días antes de la fecha de la Asamblea General de los accionistas llamada a conocer sobre dichos asuntos, así como a través de la página Web de la sociedad. De igual manera, de acuerdo con el Reglamento Interno del Consejo,<sup>89</sup> el Consejo debe promover la celebración de reuniones informativas sobre la marcha del Banco, facilitando la comunicación entre la entidad y sus accionistas.

#### **a. Información general para el conocimiento de la evolución de la Entidad**

En cumplimiento de lo que exige la Ley de Sociedades Comerciales, el informe de gestión anual debe contener, como mínimo, lo siguiente<sup>90</sup>: i) estados financieros; ii) exposición detallada de la evolución de los negocios, situación financiera y resultado de operaciones de la sociedad; iii) detalle de las inversiones y la forma en que se realizaron; iv) adquisiciones de las participaciones propias; v) operaciones realizadas con filiales y subsidiarias; vi) descripción de los eventos ocurridos entre la fecha del cierre del ejercicio y la fecha de preparación del informe de gestión que pudiesen afectar la situación financiera de la sociedad, con su justificación contable; vii) las transacciones entre partes vinculadas; viii) localidades en que opera la sociedad; ix) factores de riesgo y procesos legales en curso; x) miembros de los órganos de gestión y administración.

Asimismo, en el Informe Anual de Gestión se incluyen los casos en que la sociedad haya asumido el control de otra sociedad o haya tomado participación en el capital de otra sociedad, así como las transacciones entre partes vinculadas expresamente señaladas por los artículos 222 y 223 de la Ley de Sociedades Comerciales.

#### Información sobre asambleas en particular

En adición a las informaciones antes indicadas, el Banco implementa reglas particulares de información de cara a cada asamblea, con el objetivo de que los accionistas posean la mayor información posible y puedan participar activamente en estas reuniones.

De acuerdo con el Reglamento Interno del Consejo,<sup>91</sup> este debe procurar la participación informada de los accionistas en las asambleas. A estos fines, el Consejo pone a disposición de los accionistas, en su asiento social y dentro de los plazos establecidos por las leyes vigentes y los Estatutos Sociales, toda información que sea legalmente exigible, a saber: i) los documentos relacionados con los asuntos a tratar por la Asamblea;<sup>92</sup> ii) la lista de los accionistas de la sociedad, que debe estar certificada por el Presidente del Consejo; y, iii) los proyectos de resolución que serán sometidos a la asamblea por quien convoca.

## **2. Régimen de información privilegiada con la emisión de valores de oferta pública**

El Banco, al momento de la aprobación del Informe, y durante el período que se informa, ha sido emisor de valores representativos de deuda registrados en el mercado de valores de oferta pública de la República Dominicana. En consecuencia, en este ámbito, el Banco se encuentra sujeto al cumplimiento de las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores, así como al Reglamento sobre Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación del Mercado, emitido por el Consejo Nacional del Mercado de Valores, y sus anexos o normas complementarias, como por ejemplo la que establece el formato para la remisión de los hechos relevantes de los participantes del mercado de valores a la Superintendencia del Mercado de Valores. Partiendo de lo anterior, el Banco informa al

---

<sup>89</sup> Artículo 64 del Reglamento Interno del Consejo de Administración.

<sup>90</sup> Artículo 62 de los Estatutos Sociales.

<sup>91</sup> Ídem.

<sup>92</sup> Artículo 60 de los Estatutos Sociales.

mercado sobre las situaciones consideradas como hechos relevantes conforme lo establecido en las normas citadas.<sup>93</sup>

A su vez, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Emisores y Participantes del Mercado de Valores (R-CNV-2016-15-MV), el Banco debe remitir anualmente a la Superintendencia de Valores: i) los Estados financieros auditados individuales; ii) los Estados financieros auditados consolidados; iii) carta de Gerencia; iv) declaración jurada del presidente o principal ejecutivo y del ejecutivo principal de finanzas, estableciendo que la persona se compromete con la veracidad, exactitud y razonabilidad de las informaciones remitidas; v) copia de la lista de accionistas actualizada con sus respectivas participaciones, la cual debe cumplir con las especificaciones detalladas en la norma citada; vi) copia del acta de asamblea que aprueba los estados financieros auditados, debidamente certificada; vii) constancia de la liquidación de impuestos sobre la renta del último periodo fiscal ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII); viii) Informe Anual de Gobierno Corporativo aprobado por el Consejo de Administración. Además, deberá realizar las remisiones anuales establecidas en los párrafos del I al II del artículo 9, según apliquen.

Por último, con posterioridad al cierre de cada trimestre, el Banco debe proveer a la Superintendencia de Mercado de Valores los siguientes documentos: i) estado de situación financiera; ii) estado de resultados; iii) estado de flujo de efectivo; iv) estado de cambios en el patrimonio neto.<sup>94</sup>

#### **a. Información a la masa de obligacionistas**

En atención a su condición de emisor de valores de oferta pública representativa de deuda, el Banco ha cumplido, durante el período que se informa, con las obligaciones de información a la masa de obligacionistas, vía su representante. En adición a lo anterior, como política de información, se ha tenido en cuenta el deber de informar a la masa de obligacionistas, a través de su representante, en caso de ser necesario, respecto de: i) los casos de redención anticipada de las obligaciones, indicando las motivaciones de dicha decisión y el procedimiento de rescate; y, ii) todo hecho o circunstancia que implique el incumplimiento de las condiciones del contrato sobre el programa de emisiones.

### **3. Régimen de información al mercado**

Constituye una atribución indelegable del Consejo<sup>95</sup> el establecimiento de las políticas de transparencia e información de la entidad. Asimismo, como criterio general, el Principio VIII de la Declaración de Principios establece que el Banco reconoce la importancia que posee la información en el sistema financiero y, en consecuencia, el transparente ejercicio de su actividad financiera para cada uno de los grupos de interés que se vinculan con ésta, en especial sus accionistas, clientes o usuarios, reguladores y mercado en sentido general. En este sentido, el Banco se compromete con cumplir con todos los requerimientos regulatorios en materia de información y transparencia, e incorporarlos en sus políticas internas. En particular, se compromete con el envío al órgano regulador competente de la información que sea previamente determinada. Como mínimo, el Banco se compromete a que su régimen de información cumplirá con los siguientes elementos: i) precisión; ii) claridad; iii) constancia, habitualidad o periodicidad (según aplique); y, iv) accesibilidad.

El Banco se compromete con informar al órgano regulador competente todo hecho o situación no habitual que, por su importancia, pueda afectar el desenvolvimiento de sus negocios o sus responsabilidades en el mercado. De igual manera, se ha comprometido con establecer las medidas necesarias para garantizar que la protección de la información de la entidad de carácter reservado, así como de sus clientes o usuarios protegidas por el secreto bancario y el profesional y con asegurar que dispondrá de toda la información necesaria sobre sus clientes o usuarios conforme requieran las regulaciones aplicables, así como mantener a éstos adecuadamente informados. El Banco mantiene, por el período mínimo establecido por las normas aplicables y en los formatos

---

<sup>93</sup> En el apartado I.F. de la PARTE I: HECHOS DESTACADOS de este Informe se detallan las situaciones que fueron comunicadas al mercado como Hechos Relevantes por el Banco durante el año 2024.

<sup>94</sup> Artículo 11 de la Norma R-CNV-2016-15-MV.

<sup>95</sup> Artículo 42 párrafo II de los Estatutos Sociales.

previstos, a disposición del órgano regulador correspondiente, los datos pertinentes relativos a las operaciones que haya llevado a cabo.

En la práctica, el Banco desarrolla la función de información al mercado esencialmente mediante la publicación financiera exigida por la regulación monetaria y financiera (estados financieros trimestrales, semestrales y anuales) que a su vez se encuentran accesibles en la página Web de la entidad y de la Superintendencia de Bancos. Asimismo, la Entidad da publicidad al mercado en sentido general su Informe Anual de Gestión que se aprueba en la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, durante el primer semestre de cada año. Este Informe es publicado a través de la página Web de la entidad [www.popularenlinea.com.do](http://www.popularenlinea.com.do).

De manera específica, el Reglamento Interno del Consejo<sup>96</sup> establece que el Consejo debe adoptar las medidas necesarias para asegurar que la información financiera que se ponga a disposición de los mercados se elabore con arreglo a los mismos principios, criterios y prácticas profesionales con que se elaboran las cuentas anuales y goce de la misma fiabilidad que éstas, así como en observancia de las disposiciones que sobre la materia dicten los organismos reguladores del sistema financiero nacional. A tal efecto, dicha información debe ser revisada por el Comité de Auditoría antes de ser difundida.

Asimismo, adiciona el Reglamento Interno del Consejo,<sup>97</sup> que éste debe informar a través del Informe de Gestión Anual que es presentado a la Asamblea General de Accionistas, y mediante cualquier otro canal oficial de comunicación que este determine, sobre los hechos relevantes capaces de influir de forma sensible en el accionar de la sociedad.

De igual manera, el Reglamento Interno del Consejo<sup>98</sup> establece que en aplicación del criterio de unicidad del sistema de información del Banco respecto de los terceros, incluyendo los entes reguladores, la designación como únicos voceros para divulgar y compartir informaciones de la entidad, a los siguientes funcionarios y ejecutivos: i) Presidente del Consejo de Administración; ii) Presidente Ejecutivo; iii) Vicepresidente Ejecutivo de Relaciones Públicas y Comunicaciones; y, iv) Otros funcionarios de la institución previamente autorizados. Se agrega a su vez que en aquellos casos en los que el tercero que requiere la información, incluyendo a los entes reguladores y sus representantes, amerite reunirse con miembros del Consejo, estos deberán estar acompañados por el Presidente, Vicepresidente Ejecutivo Senior, Auditor General y/o Funcionario que corresponda, en atención al tema a ser tratado, siendo necesario contar siempre con la presencia de por lo menos uno de dichos funcionarios de la empresa. El Consejo de Administración debe ser informado de reuniones de este tipo.

#### 4. Régimen de información interna

El sistema de gobernabilidad interna del Banco también ha asumido la información como eje esencial para el logro eficiente y efectivo de las funciones asignadas. En consecuencia, el Reglamento Interno del Consejo<sup>99</sup> establece el derecho a la información como uno de los derechos básicos de todo miembro del Consejo, razón por la cual cada miembro se halla investido de las más amplias facultades para obtener información sobre cualquier aspecto de la sociedad, examinar sus libros, registros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales.

La obtención de la información necesaria para prepararse para las reuniones del Consejo y de los Comités de apoyo, constituye también una obligación por parte de los miembros de dichos órganos.<sup>100</sup> Asimismo, dichos miembros deben informar al Consejo, a través del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, de cualquier Litis, demanda, querrela o reclamación pendiente en la justicia que les afecte directa o indirectamente, y comunicar las operaciones relevantes a ser realizadas con el Banco por familiares y/o por sociedades vinculadas patrimonialmente donde pueda existir un potencial conflicto de intereses. Esto último se realiza a través del Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento.

<sup>96</sup> Artículo 68 del Reglamento Interno del Consejo de Administración.

<sup>97</sup> Artículo 70 del Reglamento Interno del Consejo de Administración.

<sup>98</sup> Artículo 69 del Reglamento Interno del Consejo de Administración.

<sup>99</sup> Artículo 52 del Reglamento Interno del Consejo de Administración.

<sup>100</sup> Artículo 57 del Reglamento Interno del Consejo de Administración.

## II.G RELACIÓN CON CLIENTES Y USUARIOS

El Banco mantiene sistemas de protección y difusión de información sobre la relación y atención a los clientes y usuarios de los servicios financieros que presta la entidad.

### 1. Derecho y protección de los usuarios

La protección de los usuarios financieros forma parte del régimen especial de regulación en el sistema financiero, razón por la cual Banco Popular ha incluido referencias particulares en el Principio IV de la Declaración de Principios<sup>101</sup>, comprometiéndose a aplicar y cumplir las normas sobre protección al usuario de los servicios financieros adoptadas la Administración Monetaria y Financiera y cualquier órgano competente en la materia, a la vez que asume dicho compromiso sin coartar su derecho de exigir los derechos que, como proveedor de productos y servicios financieros, le son reconocidos por la Constitución y las leyes.

El sistema interno de atención y solución de reclamaciones de clientes y usuarios se sustenta esencialmente en dos políticas: i) Política General de Reclamaciones; y, ii) Política General del Departamento de Servicios. Estas políticas configuran el esquema institucional y procedimental para el conocimiento y canalización de las reclamaciones, las cuales son procesadas por el Departamento de Servicios, de conformidad con las disposiciones de la Ley Monetaria y Financiera<sup>102</sup>, del Reglamento de Protección al Usuario de los Servicios Financieros dictado por la Junta Monetaria, y del Instructivo para la Estandarización de las Reclamaciones Realizadas por los Usuarios de los Servicios Financieros dictado por la Superintendencia de Bancos.

### 2. Transparencia y difusión de información

Como parte del sistema de protección de los derechos del cliente o usuario, es necesario dar cumplimiento a las normas existentes en materia de información. En este sentido, es necesaria la publicación, vía la página Web de la Superintendencia de Bancos, del texto íntegro de todos los contratos financieros de adhesión utilizados por la Entidad. Estos datos pueden ser consultados en la dirección electrónica de la Oficina de Protección al Usuario de los Servicios Financieros de la Superintendencia de Bancos: <http://prousuuario.gob.do/>

Asimismo, como complemento para el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Monetaria y Financiera<sup>103</sup> sobre información de las tasas y comisiones, el Banco Popular publica en su página Web el tarifario de productos y servicios: <https://popularenlinea.com/Personas/Documents/Tarifas/Tarifas-de-productos-y-servicios.pdf>

## II.H CIUDADANÍA CORPORATIVA Y SOSTENIBILIDAD

La Declaración de Principios recoge la ciudadanía corporativa y sostenibilidad como parte de los pilares esenciales de este sistema. Mediante el Principio V se reconoce la importancia de llevar a cabo las actuaciones empresariales y operaciones financieras en un marco de ciudadanía corporativa y sostenibilidad. En este sentido, el Banco, y en particular el Consejo de Administración y la Alta Gerencia, se comprometen con la comunidad, actuando como un buen ciudadano corporativo y cumpliendo y llevando a cabo, de manera voluntaria, iniciativas y proyectos de

---

<sup>101</sup> Principio relativo a Grupos de Interés, conceptualización de Clientes/usuarios/consumidores, establece que: "Banco Popular reconoce que debe desarrollar una gestión ordenada y prudente, cuidando los intereses de los clientes, usuarios o consumidores como si fuesen propios y dando prioridad absoluta a dichos intereses. En este sentido, Banco Popular debe adoptar normas internas que, como mínimo, incluyan todas las previsiones regulatorias necesarias para proteger los intereses de los clientes o usuarios que utilicen sus productos y servicios. Como regla general, Banco Popular se relaciona con los clientes, usuarios o consumidores en base a los principios de trato justo, equidad, transparencia y responsabilidad. Banco Popular garantiza la igualdad de trato entre los clientes, usuarios o consumidores en similares condiciones y profundiza sus reglas de protección en aquellas relaciones basadas en un régimen de adhesión. Banco Popular reconoce que la violación de las normas regulatorias del mercado en el que opera puede constituir afectaciones de los derechos e intereses de los clientes, usuarios o consumidores, por lo que se obliga a tomarlos en consideración en el desarrollo de sus políticas internas, en la aplicación de las reglas vinculantes a ésta y en cualquier operación o actividad que desarrolle. De manera específica, como mecanismo de asegurar los derechos de los clientes, usuarios o consumidores, Banco Popular se compromete a hacer absoluta aplicación y cumplimiento de las normas sobre protección al usuario de los servicios financieros que ha adoptado la Administración Monetaria y Financiera y cualquier órgano competente en la materia. A su vez, Banco Popular asume dicho compromiso sin coartar su derecho de exigir, a su vez, los derechos que como proveedor de productos y servicios financieros le son reconocidos por la Constitución y las leyes."

<sup>102</sup> Artículos 52 y 53 de la Ley Monetaria y Financiera.

<sup>103</sup> Artículo 52 de la Ley Monetaria y Financiera.

desarrollo social, cultural, de salud, educativo, deportivo y medioambiental, así como liderar actuaciones basadas en la diversidad, equidad e inclusión, y desarrollar e implementar progresivamente políticas tendentes a proyectar estos valores en sus actividades organizacionales y de negocios.

El Principio V por igual establece que, respecto del régimen de inversión, el Banco, y en particular su Consejo de Administración y su Alta Gerencia, reconocen la responsabilidad que, como entidad financiera, asume la sociedad en la canalización del ahorro o los excedentes hacia la inversión y, por tanto, es consciente de que sus actuaciones constituyen parte del eje fundamental para el desarrollo económico y social de la nación y se compromete con el desarrollo de políticas, productos y servicios socialmente responsables.

Estos principios y criterios de ciudadanía corporativa y sostenibilidad han sido, a su vez, incluidos como parte de las reglas estatutarias de la entidad y en el Reglamento Interno del Consejo. En adición a lo anterior, Banco cuenta con una Política de Sostenibilidad y Banca Responsable, la cual establece la responsabilidad a cargo de la División de Sostenibilidad y Banca Responsable que implementa las acciones y la inversión social necesaria para avanzar hacia el desarrollo sostenible del país y alineada a la visión sostenible de la Entidad.